

**DELIMITACIÓN DE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCAÑIZ**

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCAÑIZ

EXP.: 320/2010
Exp. prev.: 001/01.183

FICHA TÉCNICA

Fecha de realización: Agosto-Noviembre de 2010

Procedimiento: Prospección y delimitación arqueológica

Dirección arqueológica: Salvador Melguizo Aísa - Alfredo Blanco Morte

Promotor: DGA, Dirección General de Patrimonio Cultural
Ayuntamiento de Alcañiz

Equipo de trabajo arqueológico: José Antonio Benavente Serrano
Alfredo Blanco Morte
Salvador Melguizo Aísa
Iniciativas Culturales y Turísticas S.L. (Alcañiz)

Zaragoza, 26 de noviembre de 2010

Salvador Melguizo Aísa

Alfredo Blanco Morte

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	10
LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO.....	12
EL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO DE ALCAÑIZ.....	13
• PERIODOS CULTURALES.....	13
Prehistoria y protohistoria.....	13
Época ibérica y romana.....	15
Época hispano-visigoda e islámica.....	16
De la Edad media a nuestros días.....	17
RIESGOS POTENCIALES SOBRE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS:.....	18
CATÁLOGO DE YACIMIENTOS:.....	19
METODOLOGÍA.....	24
Documentación:.....	24
Trabajo de campo:.....	24
Trabajo de gabinete:.....	24
Modelo de ficha.....	25
INFORME Y VALORACION DE LOS RESULTADOS.....	27
• INFORME DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS.....	27
• Yacimientos situados en otro término municipal.....	33
• Duplicidad de fichas para un mismo yacimiento.....	35
• Yacimientos afectados por la Ciudad del Motor.....	40
• Yacimientos no recogidos en el SIPCA.....	44
• Hallazgos aislados.....	45
• Yacimientos no localizados.....	64
• Yacimientos desaparecidos.....	79
• Yacimientos relacionados con el proyecto Amarga Memoria.....	95
• Áreas arqueológicas urbanas.....	109
• Bienes de Interés Cultural.....	110
• Ítems que no se pueden considerar yacimientos arqueológicos.....	141

**ÍNDICE DEL CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCAÑIZ
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA**

TOMO I

1)	<i>ALONSO NORTE</i>	145
2)	<i>BANDERETA I</i>	153
3)	<i>BANDERETA II</i>	161
4)	<i>CABECICO DEL TAMBOR</i>	169
5)	<i>CABEZO DEL CUERVO</i>	177
6)	<i>CABEZO DEL MORO</i>	187
7)	<i>EL CASCARUJO</i>	195
8)	<i>CASTELFOLLIT</i>	203
9)	<i>CEREZUELA</i>	211
10)	<i>CORTADO DE BASELGA</i>	219
11)	<i>CORRAL DE LA MANO</i>	229
12)	<i>EI PUENTE DE REGALLO</i>	237
13)	<i>EL TARATRATO</i>	247
14)	<i>ERMITA DE SAN MIGUEL</i>	259
15)	<i>FUENTE COBERTORADA</i>	269
16)	<i>LA CARAZA</i>	277
17)	<i>LA COSCOLLOSA</i>	287
18)	<i>LA ENCARNACIÓN</i>	295
19)	<i>LA LOMA</i>	303
20)	<i>LAS BODEGAS</i>	311
21)	<i>MAS DEL PELAO</i>	319
22)	<i>MASADA DE RAM</i>	327
23)	<i>MASICO DE PONZ</i>	337
24)	<i>MASADA DE LA CONDESA</i>	347
25)	<i>EL PALAO</i>	355
26)	<i>PLANA DEL VIENTO</i>	371
27)	<i>RINCON DE LOS CUCARACHOS</i>	379
28)	<i>SANTA BÁRBARA</i>	387
29)	<i>CABEZO DE SIRIGUARACH</i>	395
30)	<i>TORRE ZAPATER</i>	405
31)	<i>VAL DE LAS FUESAS</i>	413

32)	ALCAÑIZ EL VIEJO	421
33)	TIRO DE CAÑÓN	435
34)	CABEZO SELLADO	445
35)	NECRÓPOLIS DE EL CASCARUJO	455
36)	SAN BARTOLOMÉ I	463
37)	SAN BARTOLOMÉ II	471
38)	LAS MARGARITAS	479
39)	LAS TORRAZAS	487
40)	LA JABONERA	497
41)	TORRE QUEMADA II	505
42)	MAINAR	513

TOMO II

43)	PLAYETA II DE ESTANCA	523
44)	SAN MARTÍN	531
45)	TORRE LOS FRAILES	539
46)	SALADA GRANDE ESTE I	549
47)	TORRE QUEMADA I	557
48)	BARRANCO DEL CIEGO	565
49)	BARRANCO DE LA LARGA	573
50)	VALDEPASCUAL	581
51)	EL PAJARITO	589
52)	TORREÓN DE CASPE	597
53)	TORREÓN DE LA REDEHUERTA	605
54)	LOS PANIZALES	613
55)	MONTE ARDID	621
56)	LOMA GRASA I	629
57)	LOMA GRASA II	637
58)	PUEYOS	645
59)	ESTRECHO DE VALMUEL	653
60)	MONTORO	661
61)	CAÍDAS DE MARTA	669
62)	TORRE SAN VALLÉS	677
63)	TÚMULOS DE SAN MARTÍN	685
64)	SALTO DEL REGALLO	693
65)	TORRE DE THOMSON	701
66)	TORRE DE ESPADA	709
67)	CARRETERA ESCATRÓN, KM. 7	717
68)	CORRAL DEL TRUQUERO	725
69)	TORRE QUEMADA III	733
70)	CABEZO DE LOS MUROS	741
71)	CRUCE DE LA FUENTE COBERTORADA	749
72)	CAMINO MAS DE NAVALES	757
73)	EL CASTELLAR	765
74)	CAMINO BALSA DE NAVALES	775
75)	EL MURALLÓN	783
76)	CAMINO CORRAL DE CALVO	791

77)	<i>CORRAL DE LAS LUNAS</i>	799
78)	<i>CORDONES DE LAS LUNAS</i>	807
79)	<i>BALSA DE CHICHARRO</i>	815
80)	<i>CHICHARRO I</i>	823
81)	<i>CHICHARRO II</i>	831
82)	<i>CORRAL DE LA FIGUERA</i>	839
83)	<i>CORRAL DE DÍAZ</i>	847
84)	<i>BALSA DE ALTAFULLA</i>	855
85)	<i>MAS DE ALTAFULLA</i>	863
86)	<i>TORRE SIERRA ESTE</i>	871
87)	<i>ALTOS DE LA VAL DE TINAJA</i>	879
88)	<i>LA CARIVENTA</i>	887
89)	<i>VALDETINAJA</i>	895
90)	<i>CORRAL DE LAS VARILLAS</i>	903
91)	<i>CORDONES DE LOS CHARCOS</i>	911
92)	<i>ALA DELTA</i>	919
93)	<i>PEÑA BLANCA I-II</i>	927
94)	<i>PEÑA BLANCA III</i>	935
95)	<i>EL MELONAR I-II</i>	943
96)	<i>SALADETA DE SALADA PEQUEÑA</i>	951
97)	<i>YERBA II</i>	959
98)	<i>SALADA GRANDE ESTE II</i>	967

TOMO III

99)	PARIDERA DE LA LARGA	979
100)	PEÑAS DE ALLOZA	987
101)	TORRE DE PALOS	995
102)	LOMA YERBA SE	1003
103)	CORRAL BLANCO	1011
104)	MAS DE TUDELA ESTE	1019
105)	CABEZO POZO DE ALLOZA	1027
106)	POZO DE ALLOZA	1035
107)	BALSA DE VALENTÍN	1043
108)	TORRE DE LLOPIS I	1051
109)	TORRE DE LLOPIS II	1059
110)	TORRE ALONSO	1067
111)	TORRE DE LA ESTUDIANTA I	1075
112)	TORRE DE LA ESTUDIANTA II	1083
113)	TORRE ALTA DE ESPONERA	1091
114)	TORRE DE BLASCO	1099
115)	CAMINO VIEJO DE CALANDA	1107
116)	CORDONES DEL PALAO	1115
117)	TORRE CASCAJARES	1123
118)	TORRE DE DON MARIANO II	1131
119)	TORRE DE DON MARIANO III	1139
120)	CUEVA DEL BARRANCO DEL CIEGO	1147
121)	NECRÓPOLIS DEL CABEZO DE LOS MUROS	1155
122)	LA PANOLLA	1163
123)	VERTEDERO DE ALCAÑIZ II	1171
124)	FUENTE Y LAVADERO DE SANTA MARÍA	1179
125)	CUBETA	1187
126)	CRUZ DE VALDECAVADORES	1195
127)	S1-1	1203
128)	S1-2	1211
129)	S1-3	1219
130)	S1-4	1227
131)	S2-2	1235
132)	S3-3	1243

133)	S4-1	1251
134)	S4-2	1259
135)	S4-3	1267
136)	S4-6	1275
137)	S4-8	1283
138)	S4-9	1291
139)	S5-2	1299
140)	S5-4	1307
141)	S6-2	1315
142)	S6-3	1323
143)	S6-4	1331
144)	S6-5	1339
145)	S6-7	1347
146)	LA COSCOLLOSA II	1355
147)	ABRIGO DE LA CUESTA DEL PEL	1363
148)	CORRAL DE JOSÁN I	1373
149)	CORRAL DE JOSÁN II	1381
150)	LA PEÑA BLANCA DE LA COSCOLLOSA	1389
151)	CORRAL DE LAS VACAS II	1399
152)	AERÓDROMO DE PUIGMORENO	1407
153)	CASTELLAR DE PUIG MORENO	1419
154)	CUBETAS DE ACAMPO DE LAS RUBIAS	1429
155)	CORDONES DEL PALAO II	1437
156)	MAS DE LA ORDEN	1445
157)	AERÓDROMO DE LA SALADA	1453
158)	FOSA COMÚN 6	1463
159)	FOSA COMÚN 7	1471
160)	CABEZO DE LAS GRANJAS	1481
161)	CABEZO ROJO	1489
162)	CORDÓN OESTE DE TIRO DE CAÑÓN	1497
163)	ERMITA DE SAN MIGUEL SUR	1505
164)	LA ARENOSA	1513
165)	LA ESCALERUELA	1521
166)	LA JABONERA II	1529
167)	OLIVAR Y NECRÓPOLIS DEL TÍO FORNÉS	1537
168)	PLANAS DE ESPONERA	1545
169)	PUENTE DEL HACHERO	1553

170)	TORRE DEL CORONEL	1561
171)	VALDEFALTREÑAS I	1569
172)	VALDEFALTREÑAS II	1577
173)	TORRE DE GORDIZO	1585
174)	TORRE DEL CAMPAMENTO	1595
175)	NORIA DE GRÉ	1605
176)	NORIA DE LA TORRE ALONSO	1613
177)	NORIA DE SAN BARTOLOMÉ	1621
178)	CABEZO SELLADO - BIC	1629
179)	CABEZO DE LOS MUROS II	1639
180)	ACEQUIA VIEJA	1647
181)	ACEQUIA NUEVA	1671
182)	CHICHARRO III	1679
183)	VALDESINCESTA	1687
184)	TORREÓN DE LA REDEHUERTA - BIC	1695
185)	TORRE QUEMADA IV	1703
186)	ÁREA ARQUEOLÓGICA URBANA DE ALCAÑIZ	1711
187)	MURALLA DE ALCAÑIZ	1731

INTRODUCCIÓN

A instancias de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se encarga a los arqueólogos D. Salvador Melguizo Aisa y D. Alfredo Blanco Morte, la delimitación de yacimientos arqueológicos del término municipal de Alcañiz.

A tal efecto, el 2 de junio de 2010, se presenta la solicitud de autorización para realizar la prospección arqueológica y delimitación de yacimientos del término municipal de Alcañiz (Teruel) para la elaboración del Catálogo de yacimientos arqueológicos con motivo de la actualización del Plan General de Ordenación Urbana del municipio. Con posterioridad, el 29 de Junio de 2010, se entrega la documentación de aceptación del encargo y el original firmado del pliego de condiciones técnicas para la ejecución de los trabajos.

La autorización se resuelve favorablemente el 16 de julio de 2010 comunicándose oficialmente por la Dirección General de Patrimonio Cultural a los interesados a partir del día 12 de agosto de 2010. (Salida nº 175502) bajo el epígrafe: *RESOLUCIÓN, DE 16 DE JULIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN DE LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA Y DELIMITACIÓN DE YACIMIENTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCAÑIZ, TERUEL, PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y SU INCLUSIÓN EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCAÑIZ, TERUEL.* A tal respecto hemos de señalar que nunca con anterioridad al 2 de junio de 2010 se solicitó permiso arqueológico por parte de los directores sobre tal tarea en Alcañiz.

Atendiendo al punto 2 del Pliego de Condiciones Técnicas se remitió un primer informe a la Dirección General responsable de Patrimonio Cultural para su supervisión, entregándose en el Registro del Gobierno de Aragón (Departamento de Educación Cultura y Deporte) con fecha 11 de noviembre de 2010 una versión en soporte digital e impreso.

Una vez que los servicios técnicos del Gobierno de Aragón revisaron la documentación se nos remitió un correo electrónico (quedando a la espera de recibir el escrito pertinente con salida de la DGA) el 25 de noviembre de 2010 en el que se nos indicaban los errores o elementos que debían ser corregidos enumerados en quince puntos.

Así pues el presente informe recoge y solventa todas y cada una de las correcciones contempladas en dicho correo electrónico.

La actuación completa de la que es fruto el presente informe y Catálogo ha sido llevada a cabo por el equipo de arqueólogos: D. José Antonio Benavente Serrano; D. Alfredo Blanco Morte y D. Salvador Melguizo Aísa, los dos últimos vinculados para tal fin a la empresa *Iniciativas Culturales y Turísticas S.L.* de Alcañiz como arqueólogos autónomos. Las tareas de prospección arqueológica en campo y redacción se han desarrollado a lo largo de los meses de agosto - septiembre - octubre de 2010.

La labor de delimitación de yacimientos arqueológicos a incluir en el PGOU de Alcañiz debe contener, según se lista en el pliego de condiciones técnicas, los siguientes elementos:

- Yacimiento arqueológicos en medio rural:
 - Yacimientos en sentido estricto.
 - Yacimientos relacionados con el patrimonio industrial.
 - Yacimientos relacionados con elementos etnográficos.
 - Elementos del programa amarga memoria.

- Áreas arqueológicas en casco urbano (asimilable a un único yacimiento).

Atendiendo al punto 3 del Pliego de Condiciones Técnicas, se entregan tres copias firmadas, en DINA4 a color y soporte digital en pdf del trabajo: un ejemplar a la Dirección General responsable de Patrimonio Cultural y dos al Ayuntamiento de Alcañiz, respetando las indicaciones del último punto de los Criterios Generales y del Modelo de estructura y ficha del Pliego de Condiciones Técnicas.

LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, crea tres categorías de bienes, los declarados de interés cultural, los catalogados y los inventariados, definidores de la incidencia que cada uno de los mismos ha tenido en el Patrimonio Cultural de Aragón pasando a integrar todos ellos el Censo General del Patrimonio Cultural de Aragón. En función de su adscripción a cada una de estas categorías los bienes culturales aragoneses tienen un régimen general de protección y conservación diferente.

La mencionada ley establece además en su artículo 44 la posibilidad del establecimiento de catálogos en los instrumentos de planeamiento urbanístico, definiendo los tipos de intervención posibles. En cualquier caso, se podrá determinar reglamentariamente el alcance, contenido de las fichas catalográficas y vigencia de los catálogos. Los ayuntamientos deberán remitir dichos Catálogos a las respectivas Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural para informe, previamente a la aprobación inicial del instrumento de planeamiento urbanístico. Tras la aprobación definitiva de dichos planes urbanísticos, generales o de desarrollo, se remitirán los catálogos en ellos incluidos para su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Cultural Aragonés.

Así mismo según la ley 3/2009 de urbanismo de Aragón, la ordenación urbanística establecida en los instrumentos de planeamiento, en el marco de la ordenación del territorio, tiene por objeto, en todo caso la protección del patrimonio cultural aragonés (art. 9.2f).

La ausencia de delimitación de los yacimientos arqueológicos constituye un serio impedimento para la correcta aplicación de medidas de protección y conservación en los mismos. Para garantizar una plena protección de los yacimientos, la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón ha establecido la necesidad de una precisa delimitación de los mismos.

Como medidas generales para los yacimientos arqueológicos en medio rural se establece que *la concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las áreas delimitadas como yacimientos arqueológicos, estará subordinada a la obtención de autorización del Director General responsable de Patrimonio Cultural relativa al proyecto en cuestión según lo establecido en la Ley 3/1999.*

Además los yacimientos arqueológicos en medio rural quedan incluidos en la clase de suelo no urbanizable especial que según la ley de urbanismo son aquellos terrenos así clasificados por el planeamiento que quedan excluidos de la transformación mediante la urbanización por la legislación de patrimonio cultural. Para las áreas arqueológicas urbanas se establecen como medidas generales que la concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las áreas delimitadas como "Área arqueológica urbana", deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS, o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la ley 3/1999.

Posiblemente la ciudad de Alcañiz, junto con su extenso término municipal, es uno de los municipios con más yacimientos arqueológicos hasta ahora inventariados en la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta gran riqueza arqueológica se debe a dos factores fundamentales: por un lado, a las buenas condiciones medioambientales y geoestratégicas que ofrece el entorno de Alcañiz para la ocupación humana y, por otro, a la existencia de un continuado programa de investigación que, con algunos cortos periodos de interrupción, se ha mantenido vigente durante los últimos cien años.

En relación con la distribución espacial de los hallazgos arqueológicos, el término ofrece una clara línea divisoria en el curso del río Guadalope pudiendo constatar, con seguridad, que ha sido mucho más elevada la densidad de ocupación humana a lo largo de los últimos milenios en los territorios situados a partir de su margen izquierda (más llanos, productivos y con abundantes lagunas y zonas endorreicas) que en los de su derecha (más abruptos y con muchos menos recursos acuíferos). Especial perduración en el tiempo han tenido algunos focos concretos de este extenso término municipal como la Redehuerta, la Estanca, la Ermita de San Miguel o la Depresión de Valmuel. En estas zonas y su entorno, todas ellas ubicadas próximas a cursos fluviales o a zonas húmedas, se concentra la mayor parte del poblamiento antiguo de Alcañiz.

PERIODOS CULTURALES

Prehistoria y protohistoria

El largo período del Paleolítico es, sin duda, el peor representado en la arqueología de esta zona. Por el momento, tan sólo algunas gruesas piezas de sílex de técnica clactoniense con intensas pátinas amarillentas halladas de forma dispersa en la partida de Torre Quemada, en la margen izquierda del río Guadalope, a mitad de camino entre Alcañiz y Castelserás, se han adscrito al Paleolítico inferior. Así mismo resulta algo sorprendente que de las fases del Paleolítico medio, de las que existen algunos importantes hallazgos en localidades próximas como Castelserás, Molinos o Alacón y, sobre todo, del Paleolítico superior, no se conozca hasta el presente ningún hallazgo seguro en el término de Alcañiz.

Tras finalizar la última glaciación, hace unos 12.000 años, y con el inicio de la fase epipaleolítica comienza a poder rastrearse algo mejor la ocupación humana en nuestro término municipal. El hallazgo de algunas pequeñas y características piezas de sílex (microlitos geométricos y microburiles) en las inmediaciones de la Estanca y las Saladas de Alcañiz permiten confirmar la presencia de pequeños grupos de cazadores-recolectores que llevaban una vida seminómada que ha sido bien documentada en las excavaciones de algunos abrigos próximos situados junto al río Matarraña, como Botiquería dels Moros y Els Secans de Mazaleón o Costalena de Maella.

En los momentos finales del Epipaleolítico e incluso en el Neolítico (en líneas generales entre los años 6000-4000 a.C.) se suelen situar las escasas manifestaciones conservadas de arte rupestre levantino, declarado recientemente Patrimonio Mundial por la Unesco. En el sector oriental del término de Alcañiz, en una zona tradicionalmente aislada y mal comunicada, se sitúa el conocido abrigo de Val del Charco del Agua Amarga que conserva, todavía en un estado muy aceptable, uno de los conjuntos de pinturas rupestres levantinas más completos de la península ibérica con cerca de un centenar de figuras o manchas entre las que predomina la figura humana frente a la de animales (cabras, ciervos, jabalíes y un toro). En este interesante abrigo, cuya visita sólo puede realizarse con guía autorizado, se

pueden observar distintas escenas de acecho y caza de animales, un grupo de quince arqueros a la carrera armados con arcos y flechas y figuras de gran tamaño como un ciervo que mira a la derecha o una estilizada mujer que parece presidir todo el conjunto. La vida que reflejan estas pinturas es exclusivamente de cazadores sin que aparezcan indicios de recolección ni de animales domésticos.

El Neolítico, entre los años entre los años 5000-3000 a.C., aproximadamente, está bien representado en Alcañiz a través de diversos hallazgos efectuados en abrigos como Alonso Norte o Las Torrazas, situados ambos cerca de zonas húmedas, en los que aparecen cerámicas impresas y geométricos y otros útiles de sílex. A finales de este periodo y en la siguiente fase neo-eneolítica se suelen situar los llamados “talleres de sílex” de los que se conocen numerosos ejemplos en nuestro término municipal aunque no los lugares de hábitat de las gentes que los utilizaron. En estos sitios aparece en superficie, generalmente sin restos cerámicos, un amplio repertorio de útiles líticos entre los que abundan los foliáceos o piezas en forma de hoja. El Eneolítico y Bronce antiguo, en líneas generales entre 2500 y 1600 a.C., está así mismo bien representado a través de los numerosos hallazgos realizados en yacimientos como el Cortado de Baselga o Las Torrazas. Todavía en estos momentos se utilizan los abrigos rocosos y cuevas como lugares de hábitat y de enterramiento y se mantienen modos de vida basados fundamentalmente en actividades depredadoras.

Las Edades del Bronce Medio y Final, entre 1600 y 900 a.C., representan el inicio y desarrollo de los primeros núcleos urbanos o auténticos poblados en este territorio, significando la sedentarización de sus habitantes. La metalurgia del bronce, la agricultura y la ganadería adquirieron también un gran desarrollo y los excedentes alimentarios contribuyeron a la mejora en la calidad de vida y a un sensible aumento demográfico que ha quedado reflejado en los numerosos yacimientos de la época, algunos muy importantes y situados casi siempre en lo alto de cerros de difícil acceso como el Cabezo el Cuervo o el Cabezo Sellado. Hacia el año 1100 a.C., aproximadamente, llegaron a estos poblados locales nuevas influencias tecnológicas y culturales traídas por grupos procedentes del Sur y Sureste de Francia. Estas nuevas gentes practicaban una modalidad funeraria hasta entonces desconocida: la incineración. La metalurgia del bronce alcanza un gran desarrollo, así como la agricultura y la ganadería. Los poblados comienzan a tener una cierta ordenación urbanística, con calles o espacios centrales y casas de planta rectangular con una o más dependencias. En el término de Alcañiz existen numerosos ejemplos de poblados de esta época entre los que destacan los del Siriguarach, Loma Grasa de Valmuel o Monte Ardid.

Durante la fase de la Primera Edad del Hierro, entre los años 900 y 600 a.C., llegan a nuestras tierras influencias de distinta procedencia: la de grupos célticos o de “Campos de Urnas tardíos”, llegados desde el otro lado de los Pirineos; la de grupos que ocupaban la Meseta peninsular y, finalmente, a partir del siglo VII a.C., la llegada de los influjos coloniales mediterráneos de griegos y fenicios que se expandían desde la costa y que afectaron con claridad al Bajo Aragón. Entre las características propias de estos momentos habrá que resaltar las nuevas formas de enterramientos en túmulos con urnas de incineración en su interior, la llegada de las primeras cerámicas a torno procedentes de la costa y el desarrollo de una nueva y compleja organización social y religiosa, entre otras. En el término de Alcañiz pueden incluirse en esta época algunos conocidos yacimientos como el Siriguarach, San Martín, La Reala o El Cascarujo que pueden incluirse en las fases iniciales de la cultura ibérica.

Época ibérica y romana

La época ibérica constituye probablemente el período más importante dentro del panorama arqueológico de Alcañiz con una gran cantidad de yacimientos y poblados muchos de los cuales todavía están pendientes de estudio, excavación y recuperación. Las poblaciones locales de esta zona recibieron a partir del siglo VII a.C. una serie de importantes influencias llegadas desde la costa que ofrecían un desarrollo tecnológico y cultural mayor que el existente hasta entonces. Entre las novedades asimiladas muy pronto por los pobladores locales destacan el uso del torno de alfarero, la utilización masiva de la metalurgia del hierro, el uso del alfabeto y las monedas, las nuevas estructuraciones urbanas y técnicas constructivas, un intenso comercio de intercambio o compra de diversos productos y bienes de prestigio, nuevos conceptos religiosos y sociales, etc. El proceso aculturador de las poblaciones indígenas a través de influencias externas, primero fenicias y después griegas (entre los siglos VII y IV a.C.), fue completado posteriormente a finales del siglo III a.C. con la llegada de la cultura romana a nuestro territorio.

En el término de Alcañiz, que estaría posiblemente incluido dentro del territorio o etnia de los Ausetanos del Ebro u Ositanos, existe una sorprendente cantidad de yacimientos y poblados de ésta época que confirman la existencia de una jerarquización del hábitat. Así, puede documentarse la presencia de grandes núcleos urbanos que podrían entrar en la categoría de “ciudades” a los que seguirían otros poblados de menor importancia dependientes de los anteriores y un elevado número de pequeños núcleos de población aislados y de carácter rural relacionados muy probablemente con actividades agropecuarias. En la primera categoría podrían incluirse los poblados de El Palao (posiblemente la antigua usekerte/Osicerda, que mencionan las fuentes antiguas y que debió ser la principal ciudad de este territorio) y quizá La Caraza de Valdevalerías. En ambos existen restos y hallazgos de carácter monumental como cisternas, torreones, zonas amuralladas y fosos defensivos, posibles templos, estelas funerarias, estatuaria en piedra exenta y una compleja disposición urbanística adaptada a los cerros en los que se emplazan. Poblados de segundo orden pudieron ser Alcañiz el Viejo, el Taratrato, el Cabezo del Moro, Tiro de Cañón o el Masico de Ponz. A estos pequeños poblados aún cabe añadir muchos otros lugares dispersos situados en zonas de fácil explotación agrícola, generalmente situados próximos a zonas húmedas y cursos o manantiales de agua como los alrededores de la Ermita de San Miguel, el Cabecico del Tambor, la Redehuerta, Bandereta y El Castellar, etc.

Hacia el año 200 a.C. puede darse por concluida la conquista romana de este territorio cuyo habitantes aceptaron muy pronto y sin excesivos conflictos bélicos la supremacía militar y cultural de los recién llegados. No parecen existir en la zona de Alcañiz los abandonos y destrucciones de los poblados ibéricos situados en lo alto de cerros de fácil defensa tan habituales en el Valle del Ebro. En este sentido, el gran núcleo urbano de El Palao confirma su pervivencia y apogeo hasta el siglo II d.C., en plena época romana, manteniendo su estratégica ubicación en la parte superior de un estratégico y dominante cerro de cima amesetada. Posiblemente El Palao fue el centro urbano que eligieron los romanos para concentrar a la población de los principales asentamientos ibéricos de esta zona, algunos de los cuales fueron abandonados paulatinamente a lo largo del siglo I a.C. El proceso de romanización de este territorio aparece constatado por la adopción por parte de los pobladores locales de nuevas formas políticas, económicas y culturales entre las que cabe señalar la aparición de acuñaciones locales de monedas, ibéricas en lo formal pero de metrología romana o dependiente de ella; la existencia de un comercio habitual con diversas zonas de Italia, evidenciado por el hallazgo de ánforas en las que se importaba vino y aceite; la aparición habitual de cerámica campaniense en todos los poblados iberos de estos momentos; la utilización del latín en el siglo I a.C. por parte de la población indígena; el reclutamiento y concesión de ciudadanía romana a jinetes de esta zona que lucharon junto a los romanos en Italia, etc.

En el término de Alcañiz todavía se siguen ocupando en momentos de plena romanización, en el siglo I d.C., muchos de los poblados existentes hasta entonces como El Palao, el Masico de Ponz, Alcañiz el Viejo y sus inmediaciones o El Castellar de Puig Moreno. A partir de entonces, y una vez asegurada la pacificación y control del territorio, comienza a producirse un traslado de la población hacia zonas llanas próximas estableciéndose en villae agrícolas de las cuales se han hallado distintos restos en la zona de la Redehuerta, la Masada de la Condesa en Valmuel, el Salto del Regallo, el Masico de Ponz o la Ermita de San Miguel. Es muy probable que la Acequia Vieja, una monumental obra de más de 15 km. de longitud, sea de origen romano, quizá de los siglos II-III d.C., y en torno a ella y al cercano cerro de Alcañiz el Viejo tuviera lugar una nueva concentración del poblamiento tras el abandono de un núcleo urbano tan importante hasta entonces como El Palao. Durante el Bajo Imperio, la población siguió habitando en el llano o en lugares de ocupación ya tradicional, como la zona de la Redehuerta, Alcañiz el Viejo y la ermita de San Miguel, aunque ésta es todavía una época mal conocida. Posiblemente, la ubicación de los asentamientos tardorromanos en zonas eminentemente agrícolas de regadío ha favorecido su desaparición como consecuencia de las constantes roturaciones y transformaciones del terreno acaecidas desde entonces.

Época hispano-visigoda e islámica

La expansión visigoda afectó al Valle del Ebro y al territorio de Alcañiz a finales del siglo V de nuestra era, siendo muy escasos los datos históricos y los restos materiales que, en general, se conocen para estos momentos en las zonas rurales de Aragón. Sin embargo, un reciente proyecto de investigación realizado sobre este período en las inmediaciones de la Acequia vieja de Alcañiz, desde la Redehuerta y el entorno de Alcañiz el Viejo hasta Castelserás, ha puesto de manifiesto la existencia de un importante número de pequeños asentamientos dispersos de época hispano visigoda (siglos VI-VII d.C.), posiblemente de tipo familiar y con sus respectivas necrópolis de tumbas excavadas en la roca, que indican una explotación agrícola de regadío directamente relacionada con el curso de la Acequia vieja ya que todos ellos, sin excepción, se sitúan en sus inmediaciones. Precisamente en el entorno de la Redehuerta se han localizado algunos interesantes restos hispano-visigodos como broches de cinturón, medallones y un interesante capitel, fechado en el siglo VII, que debió formar parte de un importante edificio del que no se conservan otros restos.

En el año 714 tiene lugar la ocupación efectiva del Valle del Ebro por los musulmanes sin que existiera apenas ninguna resistencia por parte de los reducidos núcleos urbanos locales. Los nuevos invasores se asentaron sobre el cerro de Alcañiz el Viejo, que debía constituir, junto con sus alrededores, el principal núcleo de población de esta zona. Es muy probable que la ciudadela islámica de Al-Qannis, cuyo topónimo se relaciona con “caña” o “cañizo”, fuera un núcleo de segundo orden dentro de la Marca Superior que perteneció al distrito de Zaragoza. Las escasas fuentes históricas de esta época son muy parcas en datos sobre el núcleo islámico de Al-Qannis que aparece citado en algunas ocasiones como “hisn”, o pequeña fortaleza. En efecto, en Alcañiz el Viejo, se han encontrado restos de una muralla, probablemente de adobes o tapial de tierra, con algún torreón y un doble foso defensivo cuyo origen podría ser anterior, posiblemente de época ibérica. Así mismo todavía se conservan los restos de un gran aljibe en el centro del antiguo poblado, en cuyos alrededores se han encontrado cerámicas y monedas fechables entre los siglos VIII y XI de nuestra era. Otros hallazgos de esta misma época se han realizado de forma dispersa en lugares como la Ermita de San Miguel, la Redehuerta y el Masico de Ponz. Todos ellos, una vez más, ubicados en las inmediaciones de zonas húmedas y con tierras fértiles aptas para la agricultura. Hasta el momento, no se ha documentado la presencia de materiales o restos de época islámica en el actual solar urbano de Alcañiz.

De la Edad media a nuestros días

La reconquista cristiana, en el primer cuarto del siglo XII, pondría fin a la dominación islámica con la destrucción y abandono de la pequeña ciudadela de Al-Qannis o Alcañiz el viejo y el traslado forzoso de su población, bien a las tierras de Levante, todavía bajo dominio islámico, o bien a la pequeña aldea que se estaba formando en torno al nuevo castillo cristiano recién construido por el ejército de Alfonso I. Posiblemente, el primer castillo de Alcañiz fue de tipo románico formado por un simple torreón y un recinto defensivo que se emplazó en lo alto del estratégico cerro de Pui-Pinos, a unos tres kilómetros aguas debajo de la ciudadela islámica y en la margen derecha del río Guadalupe. Comenzaba entonces un nuevo capítulo de la historia de Alcañiz con la creación de un incipiente núcleo urbano que experimentaría un gran crecimiento a lo largo de los siglos XIII y XIV bajo la presencia constante de un nuevo y enorme castillo construido sobre el anterior a finales del siglo XII por la Orden de Calatrava que, desde entonces, preside la ciudad.

El proceso de ocupación del territorio del actual término de Alcañiz durante la Baja Edad media, ya bajo dominio cristiano, fue gradual y no todos los asentamientos de esta época se concentraron en el actual solar urbano en torno al castillo calatravo. Las últimas investigaciones realizadas en el área de la Redehuerta confirman la existencia de importantes asentamientos bajomedievales contemporáneos de la nueva población de Alcañiz en esta antigua zona de regadío delimitada por el cauce de la Acequia vieja. En sitios como el Torreón de la Redehuerta, todavía en pie y con un núcleo de población bastante numeroso a sus pies, la zona de Torre Quemada, la Torre de Alonso, la Torre del Santo, etc. todos ellos situados en las inmediaciones de la Acequia vieja existieron asentamientos que pueden fecharse entre los siglos XIII y XV. En otros lugares del término municipal como la Ermita de San Miguel, Mas de Chicharro, Corral del Truquero, el entorno de la Estanca, Mas de la Orden de Valmuel y muchos otros se ha documentado la presencia de pequeños hábitats aislados de tipo familiar dedicados a actividades agropecuarias siguiendo el modelo de las masadas rurales que perduró sin apenas variaciones hasta mediados del siglo XX.

Al mismo tiempo, el núcleo urbano de Alcañiz crecía considerablemente en torno al castillo de Pui – Pinos y a la iglesia gótica de Sta. María la Mayor con la incorporación de los nuevos barrios de Santa María (o de los Almudines) y Santiago que serían rodeados por una nueva muralla con numerosos torreones construidos en la segunda mitad del siglo XIV. Dentro del casco urbano o junto a él se realizaron en esta época importantes obras de carácter público y monumental como el molino mayor harinero con el río alto y el azud, el molinillo, el horno viejo, la lonja, el puente viejo, la acequia nueva que traía aguas desde Castelserás por la margen derecha del río Guadalupe para regar la Plana de los Santos y la zona del Vivero de Alcañiz. También la fundación de algunos conventos como el de Santa Lucía o de los Dominicos, con sus grandes huertas rodeadas por tapias, datan de la Baja Edad media.

A partir de la Edad moderna, como en otras muchas ciudades españolas, serán los conventos extramuros construidos por las distintas órdenes religiosas los que contribuirán a las nuevas ampliaciones de la ciudad de Alcañiz mediante la edificación de sus iglesias, claustros, dependencias, etc., pero sobre todo con sus amplios huertos y tierras de labor rodeados por grandes tapias. En Alcañiz se fundaron en esta floreciente época los conventos de San Francisco en el Arrabal (1524); el de las Dominicas en el barrio de los Almudines Viejos, que conserva muy bien un largo tramo de sus antiguas tapias junto al cauce del río Guadalupe (1593); el Convento del Carmen con su magnífico claustro (hoy Palacio de Justicia) y su Iglesia de marcado carácter barroco (1604) y, por último, el Convento de los Capuchinos (1612), al otro lado del río Guadalupe, sobre un pequeño cerro aislado. En esta época se construyen importantes edificios civiles de claro influjo renacentista como el Ayuntamiento (1570) y numerosos palacios sobre todo en la calle

Mayor (casa Mainar, casa Julve, Palacio Ardid) que siguen el modelo aragonés con galerías de arquillos en su planta superior.

A lo largo de los siglos XVIII y XIX la ciudad fue creciendo, poco a poco, ocupando el espacio en torno a estos antiguos conventos y sus huertos sin que su fisonomía general sufriera importantes variaciones. Las murallas de la ciudad todavía jugaron un importante papel a lo largo del siglo XIX en las numerosas guerras y conflictos que asolaron la región aunque con el paso de los años fueron perdiendo su utilidad defensiva siendo demolidas en algunos tramos o convertidas en cantera de nuevas construcciones. Todavía hoy se conservan algunos tramos y es posible que queden muchos otros, especialmente las cimentaciones, enmascarados entre edificaciones posteriores. Es en el siglo XVIII cuando las influencias del arte barroco se hacen presentes en edificios religiosos como la Iglesia de Sta María la Mayor (iniciada en 1736) o en la ampliación del Castillo de Alcañiz (1728).

Durante el siglo XIX la ciudad fue creciendo y ocupando los solares de los Conventos desamortizados a mediados de ese siglo. De época carlista son los torreones mocateros o de señalización óptica todavía bastante bien conservados junto a la carretera de Caspe y el Cabezo del Cuervo. De finales del siglo XX datan algunas estructuras de tipo militar o industrial recientemente recuperadas junto al río Guadalope (fortín carlista construido sobre los restos de una fábrica de papel anterior). Otras obras de interés etnológico o industrial como el conjunto de norias metálicas de elevación de aguas instaladas junto a los cauces de la Acequia vieja (Torre Alonso, Redehuerta, Noria de Gré) o la Acequia nueva (Noria de San Bartolomé) datan de finales del XIX y principios del XX.

Riesgos potenciales sobre los yacimientos arqueológicos:

En líneas generales hay que señalar que se han observado determinados problemas comunes a todos ellos en el medio rural y periurbano. Los principales a los que han sido y pueden verse sometidos son básicamente:

- Reforestaciones realizadas sin ningún control arqueológico.
- Nivelaciones y explanaciones generadas para un mejor aprovechamiento de las fincas agrícolas o cambios de cultivo, con especial importancia de las afecciones que pueden derivarse de la implantación de planes de riego en las cuencas de Guadalope y Regallo.
- Explotación y obtención de materias primas: piedra, gravas y arcillas. En general han supuesto la destrucción del yacimiento.
- Modificación de las infraestructuras actuales, principalmente de riego, de la red viaria en todas sus escalas, de líneas eléctricas y de energía.
- Instalación o ampliación de polígonos industriales.
- Urbanización del entorno.
- Explotaciones ganaderas intensivas.
- Vertido incontrolados de basuras y escombros.

Habría por tanto que establecer un control y seguimiento arqueológico sobre algunas de estas amenazas, en la medida que dependan de un control administrativo ya que en ocasiones no cuentan con estudios de impacto ambiental y por tanto de medidas de prevención arqueológica. En el caso de las que dependen de la mera educación cívica, aplicar medidas punitivas contundentes a quienes las infrinjan.

Otro factor a considerar en la degradación de los yacimientos es la fuerte erosión natural que sufren.

Catálogo de yacimientos:

Tras los trabajos de delimitación, prospección arqueológica y recopilación bibliográfica llevados a cabo para la elaboración del presente estudio sobre la revisión del catálogo de yacimientos arqueológicos del PGOU de Alcañiz queda finalmente conformado por un total de 187 fichas, de las cuales 173 corresponden a yacimientos arqueológicos en medio rural, 14 a áreas arqueológicas urbanas. Entre ellos hay 4 yacimientos relacionados con el proyecto amarga memoria (dos sitios en áreas arqueológicas urbanas) y 6 yacimientos de carácter etnológico en medio rural. Responden al siguiente listado:

- 1) 001-ALONSO NORTE
- 2) 002-BANDERETA I
- 3) 003-BANDERETA II
- 4) 005-CABECICO DEL TAMBOR
- 5) 006-CABEZO DEL CUERVO
- 6) 007-CABEZO DEL MORO
- 7) 010-EL CASCARUJO
- 8) 011-CASTELFOLLIT
- 9) 012-CEREZUELA
- 10) 013-CORTADO DE BASELGA
- 11) 014-CORRAL DE LA MANO
- 12) 015-PUENTE DE REGALLO, EL
- 13) 016-TARATRATO, EL
- 14) 017-ERMITA DE SAN MIGUEL
- 15) 018-FUENTE COBERTORADA
- 16) 019-LA CARAZA
- 17) 020-LA COSCOLLOSA
- 18) 021-LA ENCARNACIÓN
- 19) 022-LA LOMA
- 20) 024-LAS BODEGAS
- 21) 025-MAS DEL PELAO
- 22) 027-MASADA DE RAM
- 23) 028-MASICO DE PONZ
- 24) 029-MASADA DE LA CONDESA
- 25) 030-PALAO, EL
- 26) 031-PLAN DEL VIENTO
- 27) 034-RINCÓN DE LOS CUCARACHOS
- 28) 035-SANTA BÁRBARA
- 29) 036-CABEZO DE SIRIGUARACH
- 30) 037-TORRE ZAPATER
- 31) 039-VAL DE LAS FUESAS
- 32) 041-ALCAÑIZ EL VIEJO
- 33) 042-TIRO DE CAÑÓN
- 34) 043-CABEZO SELLADO
- 35) 044-NECRÓPOLIS DEL CASCARUJO
- 36) 047-SAN BARTOLOMÉ I
- 37) 048-SAN BARTOLOMÉ II

- 38) 049-LAS MARGARITAS
- 39) 050-TORRAZAS, LAS
- 40) 051-JABONERA, LA
- 41) 053-TORRE QUEMADA II
- 42) 054-MAINAR
- 43) 055-PLAYETA II DE ESTANCA
- 44) 056-SAN MARTÍN
- 45) 057-TORRE LOS FRAILES
- 46) 060-SALADA GRANDE ESTE I
- 47) 062-TORRE QUEMADA I
- 48) 063-BARRANCO DEL CIEGO
- 49) 067-BARRANCO DE LA LARGA
- 50) 069-VALDEPASCUAL
- 51) 071-EL PAJARITO
- 52) 074-TORREÓN DE CASPE
- 53) 075-TORREÓN DE LA REDEHUERTA
- 54) 076- LOS PANIZALES
- 55) 077-MONTE ARDID
- 56) 078-LOMA GRASA I
- 57) 080-LOMA GRASA II
- 58) 081-PUEYOS
- 59) 083-ESTRECHO DE VALMUEL
- 60) 085-MONTORO
- 61) 086-CAÍDAS DE MARTA
- 62) 087-TORRE SAN VALLÉS
- 63) 088-TÚMULOS DE SAN MARTÍN
- 64) 089-SALTO DEL REGALLO
- 65) 090-TORRE DE THOMPSON
- 66) 092-TORRE DE ESPADA
- 67) 093-CARRETERA ESCATRÓN, KM. 7
- 68) 094-CORRAL DE TRUQUERO
- 69) 100-TORRE QUEMADA III
- 70) 101-CABEZO DE LOS MUROS
- 71) 104-CRUCÉ DE LA FUENTE CORBETORADA
- 72) 105-CAMINO MAS DE NAVALES
- 73) 106-CASTELLAR, EL
- 74) 107-CAMINO Balsa de Navales
- 75) 108-MURALLÓN, EL
- 76) 109-CAMINO CORRAL DE CALVO
- 77) 110-CORRAL DE LAS LUNAS
- 78) 111-CORDONES DE LAS LUNAS
- 79) 112-Balsa de Chicharro
- 80) 113-CHICHARRO I
- 81) 114-CHICHARRO II
- 82) 116-CORRAL DE LA FIGUERA

- 83) 117-CORRAL DE DÍAZ
- 84) 118-BALSA DE ALTAFULLA
- 85) 119-MAS DE ALTAFULLA
- 86) 120-TORRE SIERRA ESTE
- 87) 121-ALTOS DE VAL DE TINAJA
- 88) 122-CARIVENTA, LA
- 89) 123-VALDETINAJA
- 90) 126-CORRAL DE LAS VARILLAS
- 91) 128-CORDONES DE LOS CHARCOS
- 92) 129-ALA DELTA
- 93) 130-PEÑA BLANCA I Y II
- 94) 131-PEÑA BLANCA III
- 95) 133-MELONAR I Y II, EL
- 96) 135-SALADETA DE LA SALADA PEQUEÑA
- 97) 137-YERBA II
- 98) 138-SALADA GRANDE ESTE II
- 99) 140-PARIDERA DE LA LARGA
- 100) 141-PEÑAS DE ALLOZA
- 101) 142-TORRE DE PALOS
- 102) 144-LOMA YERBA SE
- 103) 145-CORRAL BLANCO
- 104) 146-MAS DE TUDELA ESTE
- 105) 147-CABEZO POZO ALLOZA
- 106) 148-POZO DE ALLOZA
- 107) 150-BALSA DE VALENTÍN
- 108) 152-TORRE DE LLOPIS I
- 109) 153-TORRE DE LLOPIS II
- 110) 154-TORRE ALONSO
- 111) 155-TORRE ESTUDIANTA I
- 112) 156-TORRE ESTUDIANTA II
- 113) 157-TORRE ALTA DE ESPONERA
- 114) 158-TORRE DE BLASCO
- 115) 159-CAMINO VIEJO DE CALANDA
- 116) 160-CORDONES DEL PALAO
- 117) 161-TORRE CASCAJARES
- 118) 164-TORRE DE DON MARIANO II
- 119) 165-TORRE DE DON MARIANO III
- 120) 167-CUEVA DEL BARRANCO DEL CIEGO
- 121) 173-NECRÓPOLIS CABEZO DE LOS MUROS
- 122) 179-LA PANOLLA
- 123) 188-VERTEDERO DE ALCAÑIZ II
- 124) 197-FUENTE Y LAVADERO DE SANTA MARÍA
- 125) 200-CUBETA
- 126) 201-CRUZ DE VALDECAVADORES
- 127) 204-S1-1

- 128) 205-S1-2
- 129) 206-S1-3
- 130) 207-S1-4
- 131) 208-S2-2
- 132) 210-S3-3
- 133) 215-S4-1
- 134) 216-S4-2
- 135) 217-S4-3
- 136) 220-S4-6
- 137) 222-S4-8
- 138) 223-S4-9
- 139) 225-S5-2
- 140) 227-S5-4
- 141) 229-S6-2
- 142) 230-S6-3
- 143) 231-S6-4
- 144) 232-S6-5
- 145) 233-S6-7
- 146) 234-LA COSCOLLOSA II
- 147) 235-ABRIGO DE LA CUESTA DEL PEL
- 148) 236-CORRAL DE JOSÁN I
- 149) 237-CORRAL DE JOSÁN II
- 150) 238- LA PEÑA BLANCA DE LA COSCOLLOSA
- 151) 239-CORRAL DE LAS VACAS II
- 152) 240-AERÓDROMO DE PUIGMORENO
- 153) 246-CASTELLAR DE PUIGMORENO
- 154) 247-CUBETAS DE ACAMPO DE LAS RUBIAS
- 155) 248-CORDONES DEL PALAO II
- 156) 249-MAS DE LA ORDEN
- 157) 250-AERÓDROMO DE LA SALADA
- 158) 251(CU)-FOSA COMÚN 6
- 159) 252(CU)-FOSA COMÚN 7
- 160) 253-CABEZO DE LAS GRANJAS
- 161) 254-CABEZO ROJO
- 162) 255-CORDÓN OESTE DE TIRO DE CAÑÓN
- 163) 256-ERMITA DE SAN MIGUEL SUR
- 164) 257-LA ARENOSA
- 165) 258-LA ESCALERUELA
- 166) 259-LA JABONERA II
- 167) 260-OLIVAR Y NECRÓPOLIS DEL TÍO FORNÉS
- 168) 261-PLANAS DE ESPONERA
- 169) 262-PUENTE DE HACHERO
- 170) 263-TORRE DEL CORONEL
- 171) 264-VALDELFARTREÑAS I
- 172) 265-VALDEFARTREÑAS II

- 173) 266-TORRE DE GORDIZO
- 174) 267-TORRE DEL CAMPAMENTO
- 175) 268-NORIA DE GRÉ
- 176) 269-NORIA DE LA TORRE ALONSO
- 177) 270-NORIA DE SAN BARTOLOMÉ
- 178) 271-CABEZO SELLADO - BIC
- 179) 272-CABEZO DE LOS MUROS II
- 180) 273-ACEQUIA VIEJA
- 181) 274-ACEQUIA NUEVA
- 182) 275-CHICHARRO III
- 183) 276-VALDESINCESTA
- 184) 277 TORREÓN DE LA REDEHUERTA (BIC)
- 185) 278-TORRE QUEMADA IV
- 186) 279-ÁREA ARQUEOLÓGICA URBANA DE ALCAÑIZ
- 187) MURALLA DE ALCAÑIZ

METODOLOGÍA

La estructura del informe y las fichas de los yacimientos se ha adecuado al pliego de condiciones técnicas para la ejecución de los trabajos de estudio y delimitación de yacimientos arqueológicos para su inclusión en el catálogo del Plan General de Ordenación Urbana definido por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. La metodología aplicada al presente trabajo ha consistido en el siguiente proceso:

Documentación:

Recopilación de la cartografía digital, fotografía aérea y cartografía del parcelario para la ubicación de los yacimientos. Consulta de la bibliografía específica referida a los yacimientos arqueológicos del término municipal y de los expedientes administrativos referidos a los yacimientos localizados a partir de actuaciones preventivas sobre el patrimonio cultural.

Trabajo de campo:

El procedimiento utilizado para la localización de los yacimientos arqueológicos ha consistido en:

- Prospección sistemática sobre las coordenadas de localización aportadas por el SIPCA y de su entorno inmediato. Es necesario incidir que en esta base de datos no se identifica la procedencia de las coordenadas que contiene y que en ocasiones éstas no coinciden con las aportadas por los descubridores de los yacimientos.
- Prospección de yacimientos no recogidos en la base de datos del SIPCA cuyos datos de localización han sido obtenidos gracias a la aportación efectuada por los investigadores que se encuentran trabajando en la zona.
- Las coordenadas de los yacimientos incluidos en el presente trabajo han sido todas ellas revisadas, tanto en lo referido a los polígonos de delimitación como al centroide de localización. Por este motivo se recomienda la actualización de las mismas en la base de datos del SIPCA.

Trabajo de gabinete:

Una vez recopilada la documentación generada por la prospección en campo se ha procedido a su elaboración en gabinete, bajo los siguientes criterios:

- Volcado de las coordenadas de los yacimientos obtenidas en campo sobre la cartografía 1:5000 y ortofotos del Sistema de Información Territorial de Aragón (Huso 30 extendido / datum ED50) y del Catastro de rústica de la Dirección General de Catastro.
- Delimitación por medio de polígonos de los yacimientos. Se identifica la extensión de los mismos y se ha realizado aplicando los siguientes criterios:
 - Dispersión de materiales arqueológicos o estructuras en superficie.
 - Topografía del terreno.
 - Modelos de asentamiento según la secuencia cultural del yacimiento.
- Identificación sobre el catastro de las parcelas que se ven afectadas por la presencia de estos restos arqueológicos o constructivos.

Modelo de ficha

Los datos a incluir en el informe, según los criterios de la Dirección General de Patrimonio Cultural se han sustanciado en la siguiente ficha modelo, igual para todos los yacimientos estudiados:

Denominación del bien arqueológico	
1 - DENOMINACIÓN	
- Código Carta Arqueológica de Aragón:	
- Denominación principal del bien:	
- Topónimos asociados:	
- Cronología:	
- Fotografía de situación del yacimiento:	
2 - LOCALIZACIÓN	
- Provincia: Teruel	- Comarca: Bajo Aragón
- Municipio: Alcañiz	- Localidad: Alcañiz
- Polígono:	- Parcelas:
3 - PROTECCIÓN	
- Grado de protección del yacimiento en el PGOU:	
- Grado de protección según la Ley 3/1999:	
- Calificación del suelo:	

4 - DESCRIPCIÓN

- Cronología:
- Descripción del yacimiento:
- Contexto histórico – cultural:
- Bibliografía:

5 - DATOS CARTOGRÁFICOS

Polígono de delimitación del yacimiento y tabla de coordenadas. Cartografía catastral.

Polígono de delimitación del yacimiento y tabla de coordenadas. Cartografía catastral.

Polígono de delimitación del yacimiento y tabla de coordenadas. Ortofoto.

6 - USO ACTUAL Y RIESGOS

- Valoración del estado del bien
- Daños o afecciones al bien
- Riesgos potenciales que en el futuro puedan afectar al bien
- Uso actual

7 - CONDICIONES DE INTERVENCIÓN

- Medidas generales
- Medidas específicas

8 - DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

INFORME DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS

El término municipal de Alcañiz cuenta con un Patrimonio Cultural de carácter arqueológico que se encuentra parcialmente recogido en el Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA). El informe emitido en mayo de 2010 ha constituido la base del presente trabajo. Las fichas que contiene se listan a continuación:

- 1-ARQ-TER-028-013-001 / Alonso Norte
- 1-ARQ-TER-028-013-002 / Bandereta I
- 1-ARQ-TER-028-013-003 / Bandereta II
- 1-ARQ-TER-028-013-004 / Buchancalera
- 1-ARQ-TER-028-013-005 / Cabecico del Tambor
- 1-ARQ-TER-028-013-006 / Cabezo del Cuervo
- 1-ARQ-TER-028-013-007 / Cabezo del Moro
- 1-ARQ-TER-028-013-008 / Cabezo Plano
- 1-ARQ-TER-028-013-009 / Balsa de los Pastores - El Cañizar
- 1-ARQ-TER-028-013-010 / El Cascarujo
- 1-ARQ-TER-028-013-011 / Castelfollit
- 1-ARQ-TER-028-013-012 / Cerezuela
- 1-ARQ-TER-028-013-013 / Cortado de Baselga
- 1-ARQ-TER-028-013-014 / Corral de la Mano
- 1-ARQ-TER-028-013-015 / El Puente de Regallo
- 1-ARQ-TER-028-013-016 / El Taratrato
- 1-ARQ-TER-028-013-017 / Ermita de San Miguel
- 1-ARQ-TER-028-013-018 / Fuente Cobertorada
- 1-ARQ-TER-028-013-019 / La Caraza
- 1-ARQ-TER-028-013-020 / La Coscollosa
- 1-ARQ-TER-028-013-021 / La Encarnación
- 1-ARQ-TER-028-013-022 / La Loma
- 1-ARQ-TER-028-013-023 / La Redehuerta
- 1-ARQ-TER-028-013-024 / Las Bodegas
- 1-ARQ-TER-028-013-025 / Mas del Pelao
- 1-ARQ-TER-028-013-026 / Mas del Cerrojo
- 1-ARQ-TER-028-013-027 / Masada de Ram
- 1-ARQ-TER-028-013-028 / Masico de Ponz - El Hostrero
- 1-ARQ-TER-028-013-029 / Masada de la Condesa
- 1-ARQ-TER-028-013-030 / El Palao
- 1-ARQ-TER-028-013-031 / Plana del Viento
- 1-ARQ-TER-028-013-032 / Puyagalo
- 1-ARQ-TER-028-013-033 / Regallo I
- 1-ARQ-TER-028-013-034 / Rincón de los Cucarachos
- 1-ARQ-TER-028-013-035 / Santa Bárbara
- 1-ARQ-TER-028-013-036 / Cabezo de Siriguarach
- 1-ARQ-TER-028-013-037 / Torre Zapater o Pagos
- 1-ARQ-TER-028-013-038 / Valcomuna
- 1-ARQ-TER-028-013-039 / Val de las Fuestas

- 1-ARQ-TER-028-013-040 / Val de Vallerías
- 1-ARQ-TER-028-013-041 / Alcañiz El Viejo
- 1-ARQ-TER-028-013-042 / Tiro de Cañón
- 1-ARQ-TER-028-013-043 / Cabezo Sellado
- 1-ARQ-TER-028-013-044 / Cascarujo Necrópolis
- 1-ARQ-TER-028-013-045 / Masia del Cerrojo
- 1-ARQ-TER-028-013-046 / Val del Charco del Agua Amarga
- 1-ARQ-TER-028-013-047 / San Bartolomé I
- 1-ARQ-TER-028-013-048 / San Bartolomé II
- 1-ARQ-TER-028-013-049 / Las Margaritas
- 1-ARQ-TER-028-013-050 / Las Torrazas
- 1-ARQ-TER-028-013-051 / La Jabonera
- 1-ARQ-TER-028-013-052 / Corral de la Rebullida
- 1-ARQ-TER-028-013-053 / Torre Quemada II
- 1-ARQ-TER-028-013-054 / Mainar
- 1-ARQ-TER-028-013-055 / Playeta II de Estanca
- 1-ARQ-TER-028-013-056 / San Martín
- 1-ARQ-TER-028-013-057 / Torre Los Frailes
- 1-ARQ-TER-028-013-058 / Cabezo de los Tres Pinos
- 1-ARQ-TER-028-013-059 / Casa de la Viuda
- 1-ARQ-TER-028-013-060 / Salada Grande Este I
- 1-ARQ-TER-028-013-061 / Pinar del Marqués
- 1-ARQ-TER-028-013-062 / Torre Quemada I
- 1-ARQ-TER-028-013-063 / Barranco del Ciego
- 1-ARQ-TER-028-013-064 / Barranco del Lobo
- 1-ARQ-TER-028-013-065 / Chinchol
- 1-ARQ-TER-028-013-066 / Planas del Barranco de Gorigot
- 1-ARQ-TER-028-013-067 / Barranco de la Larga
- 1-ARQ-TER-028-013-068 / Pasamán
- 1-ARQ-TER-028-013-069 / Valdepascual
- 1-ARQ-TER-028-013-070 / Acampo Cabañero
- 1-ARQ-TER-028-013-071 / El Pajarito
- 1-ARQ-TER-028-013-072 / Fábrica de Papel
- 1-ARQ-TER-028-013-073 / Cardona
- 1-ARQ-TER-028-013-074 / Torreón de Caspe
- 1-ARQ-TER-028-013-075 / Torreón de la Redehuerta
- 1-ARQ-TER-028-013-076 / Los Panizales
- 1-ARQ-TER-028-013-077 / Monte Ardid
- 1-ARQ-TER-028-013-078 / Loma Grasa I
- 1-ARQ-TER-028-013-079 / Planas de Lamín
- 1-ARQ-TER-028-013-080 / Loma Grasa II
- 1-ARQ-TER-028-013-081 / Pueyos
- 1-ARQ-TER-028-013-082 / Estanca NE.
- 1-ARQ-TER-028-013-083 / Estrecho de Valmuel
- 1-ARQ-TER-028-013-084 / Castañosa
- 1-ARQ-TER-028-013-085 / Montoro
- 1-ARQ-TER-028-013-086 / Caídas de Marta
- 1-ARQ-TER-028-013-087 / Torre San Vallés
- 1-ARQ-TER-028-013-088 / Túmulos de San Martín
- 1-ARQ-TER-028-013-089 / Salto del Regallo
- 1-ARQ-TER-028-013-090 / Torre de Thomson
- 1-ARQ-TER-028-013-091 / Torre de Murria

- 1-ARQ-TER-028-013-092 / Torre de Espada
- 1-ARQ-TER-028-013-093 / Carretera Escatrón, km. 17
- 1-ARQ-TER-028-013-094 / Corral del Truquero
- 1-ARQ-TER-028-013-095 / Vuelta de Bolas II
- 1-ARQ-TER-028-013-096 / Salada Grande SO.
- 1-ARQ-TER-028-013-097 / Pozo Ros
- 1-ARQ-TER-028-013-098 / Regallo II
- 1-ARQ-TER-028-013-099 / Val de Judíos
- 1-ARQ-TER-028-013-100 / Torre Quemada III
- 1-ARQ-TER-028-013-101 / Cabezo de los Muros
- 1-ARQ-TER-028-013-102 / San Bartolomé
- 1-ARQ-TER-028-013-103 / Vuelta de Bolas I
- 1-ARQ-TER-028-013-104 / Cruce de la Fuente Corbetorada
- 1-ARQ-TER-028-013-105 / Camino Mas de Navales
- 1-ARQ-TER-028-013-106 / El Castellar
- 1-ARQ-TER-028-013-107 / Camino Balsa de Navales
- 1-ARQ-TER-028-013-108 / El Murallón
- 1-ARQ-TER-028-013-109 / Camino Corral de Calvo
- 1-ARQ-TER-028-013-110 / Corral de Las Lunas
- 1-ARQ-TER-028-013-111 / Cordones de Las Lunas
- 1-ARQ-TER-028-013-112 / Balsa de Chicharro
- 1-ARQ-TER-028-013-113 / Chicharro I
- 1-ARQ-TER-028-013-114 / Chicharro II
- 1-ARQ-TER-028-013-115 / Las Lunas
- 1-ARQ-TER-028-013-116 / Corral de La Figuera
- 1-ARQ-TER-028-013-117 / Corral de Díaz
- 1-ARQ-TER-028-013-118 / Balsa de Altafulla
- 1-ARQ-TER-028-013-119 / Mas de Altafulla
- 1-ARQ-TER-028-013-120 / Torre Sierra Este
- 1-ARQ-TER-028-013-121 / Altos de Val de Tinaja
- 1-ARQ-TER-028-013-122 / La Cariventa
- 1-ARQ-TER-028-013-123 / Valdetinaja
- 1-ARQ-TER-028-013-124 / Chozo
- 1-ARQ-TER-028-013-125 / Val de La Torre
- 1-ARQ-TER-028-013-126 / Corral de Las Varillas
- 1-ARQ-TER-028-013-127 / Mas de Tarranclo
- 1-ARQ-TER-028-013-128 / Cordones de los Charcos
- 1-ARQ-TER-028-013-129 / Ala delta
- 1-ARQ-TER-028-013-130 / Peña Blanca I y II
- 1-ARQ-TER-028-013-131 / Peña Blanca III
- 1-ARQ-TER-028-013-132 / Graveras Salada Grande Norte
- 1-ARQ-TER-028-013-133 / El Melonar I y II
- 1-ARQ-TER-028-013-134 / Los Charcos
- 1-ARQ-TER-028-013-135 / Saladeta de Salada Pequeña
- 1-ARQ-TER-028-013-136 / Yerba I
- 1-ARQ-TER-028-013-137 / Yerba II
- 1-ARQ-TER-028-013-138 / Salada Grande Este II
- 1-ARQ-TER-028-013-139 / Graveras Salada Grande Este
- 1-ARQ-TER-028-013-140 / Paridera de La Larga
- 1-ARQ-TER-028-013-141 / Peñas de Alloza
- 1-ARQ-TER-028-013-142 / Torre de Palos
- 1-ARQ-TER-028-013-143 / Camino de La Loma Yerba

- 1-ARQ-TER-028-013-144 / Loma Yerba SE.
- 1-ARQ-TER-028-013-145 / Corral Blanco
- 1-ARQ-TER-028-013-146 / Mas de Tudela Este
- 1-ARQ-TER-028-013-147 / Cabezo Pozo de Alloza
- 1-ARQ-TER-028-013-148 / Pozo de Alloza
- 1-ARQ-TER-028-013-149 / Mas de Montagut
- 1-ARQ-TER-028-013-150 / Balsa de Valentín
- 1-ARQ-TER-028-013-151 / Masada del Palao
- 1-ARQ-TER-028-013-152 / Torre de Llopis I
- 1-ARQ-TER-028-013-153 / Torre de Llopis II
- 1-ARQ-TER-028-013-154 / Torre Alonso
- 1-ARQ-TER-028-013-155 / Torre de La Estudiante I
- 1-ARQ-TER-028-013-156 / Torre de La Estudiante II
- 1-ARQ-TER-028-013-157 / Torre Alta de Esponera
- 1-ARQ-TER-028-013-158 / Torre de Blasco
- 1-ARQ-TER-028-013-159 / Camino Viejo de Calanda
- 1-ARQ-TER-028-013-160 / Cordones del Palao
- 1-ARQ-TER-028-013-161 / Torre Cascajares
- 1-ARQ-TER-028-013-162 / Mas de Cantaricas
- 1-ARQ-TER-028-013-163 / Torre de Don Mariano I
- 1-ARQ-TER-028-013-164 / Torre de Don Mariano II
- 1-ARQ-TER-028-013-165 / Torre de Don Mariano III
- 1-ARQ-TER-028-013-166 / Mas del Pelo
- 1-ARQ-TER-028-013-167 / Cueva del Barranco del Ciego
- 1-ARQ-TER-028-013-168 / Mas del Valjunquero I
- 1-ARQ-TER-028-013-169 / Mas del Valjunquero II
- 1-ARQ-TER-028-013-170 / Peña de la Banda
- 1-ARQ-TER-028-013-171 / Camino Viejo de Aguaviva
- 1-ARQ-TER-028-013-172 / Corral de la Rebullida
- 1-ARQ-TER-028-013-173 / Necrópolis Cabezo de los Muros
- 1-ARQ-TER-028-013-174 / Castillo
- 1-ARQ-TER-028-013-175 / Iglesia de Santo Domingo
- 1-ARQ-TER-028-013-176 / Antigua Iglesia de San Pedro
- 1-ARQ-TER-028-013-177 / Entorno de La Excolegiata
- 1-ARQ-TER-028-013-178 / Palacio Ardid
- 1-ARQ-TER-028-013-179 / La Panolla
- 1-ARQ-TER-028-013-180 / Cabezo Caolines
- 1-ARQ-TER-028-013-181 / Pasadizos y estructuras subterráneas
- 1-ARQ-TER-028-013-182 / Sótanos Edificio Juzgados
- 1-ARQ-TER-028-013-183 / Iglesia Parroquial de Santa María
- 1-ARQ-TER-028-013-184 / Muro de Santiago
- 1-ARQ-TER-028-013-185 / Molino Mayor
- 1-ARQ-TER-028-013-186 / Fortín Carlista
- 1-ARQ-TER-028-013-187 / Vertedero de Alcañiz I
- 1-ARQ-TER-028-013-188 / Vertedero de Alcañiz II
- 1-ARQ-TER-028-013-189 / Vertedero de Alcañiz III
- 1-ARQ-TER-028-013-190 / Azud del Molino Mayor
- 1-ARQ-TER-028-013-191 / Canal del Molino Mayor
- 1-ARQ-TER-028-013-192 / Posible muelle fluvial
- 1-ARQ-TER-028-013-193 / Puente Viejo
- 1-ARQ-TER-028-013-194 / Parque de la Glorieta y Fuente de los 72 caños
- 1-ARQ-TER-028-013-195 / Muro de Santa María

- 1-ARQ-TER-028-013-196 / Tapia del Convento de las Dominicas
- 1-ARQ-TER-028-013-197 / Fuente y lavadero de Santa María
- 1-ARQ-TER-028-013-198 / Puente nuevo
- 1-ARQ-TER-028-013-199 / Fuente de los Estudiantes
- 1-ARQ-TER-028-013-200 / Cubeta
- 1-ARQ-TER-028-013-201 / Cruz de Valdecavadores
- 1-ARQ-TER-028-013-202 / Antigua ermita de San Juan
- 1-ARQ-TER-028-013-203 / Grafitis junto a ermita de San Juan
- 1-ARQ-TER-028-013-204 / S.1.1
- 1-ARQ-TER-028-013-205 / S1-2
- 1-ARQ-TER-028-013-206 / S1-3
- 1-ARQ-TER-028-013-207 / S1-4
- 1-ARQ-TER-028-013-208 / S2-2
- 1-ARQ-TER-028-013-209 / S3(1-2)
- 1-ARQ-TER-028-013-210 / S3-3
- 1-ARQ-TER-028-013-211 / S3-4
- 1-ARQ-TER-028-013-212 / S3-5
- 1-ARQ-TER-028-013-213 / S3-6
- 1-ARQ-TER-028-013-214 / S3-7
- 1-ARQ-TER-028-013-215 / S4-1
- 1-ARQ-TER-028-013-216 / S4-2
- 1-ARQ-TER-028-013-217 / S4-3
- 1-ARQ-TER-028-013-218 / S4-4
- 1-ARQ-TER-028-013-219 / S4-5
- 1-ARQ-TER-028-013-220 / S4-6
- 1-ARQ-TER-028-013-221 / S4-7
- 1-ARQ-TER-028-013-222 / S4-8
- 1-ARQ-TER-028-013-223 / S4-9
- 1-ARQ-TER-028-013-224 / S4-10
- 1-ARQ-TER-028-013-225 / S5-2
- 1-ARQ-TER-028-013-226 / S5-3
- 1-ARQ-TER-028-013-227 / S5-4
- 1-ARQ-TER-028-013-228 / S5-5
- 1-ARQ-TER-028-013-229 / S6-2
- 1-ARQ-TER-028-013-230 / S6-3
- 1-ARQ-TER-028-013-231 / S6-4
- 1-ARQ-TER-028-013-232 / S6-5
- 1-ARQ-TER-028-013-233 / S6-7
- 1-ARQ-TER-028-013-234 / La Coscollosa II
- 1-ARQ-TER-028-013-235 / Abrigo de la Cuesta del Pel
- 1-ARQ-TER-028-013-236 / Corral de Josan I
- 1-ARQ-TER-028-013-237 / Corral de Josan II
- 1-ARQ-TER-028-013-238 / La Peña blanca de la Coscollosa
- 1-ARQ-TER-028-013-239 / Corral de las Vacas II
- 1-ARQ-TER-028-013-240 / Aeródromo
- 1-ARQ-TER-028-013-241 / Fosa común 1
- 1-ARQ-TER-028-013-242 / Fosa común 2
- 1-ARQ-TER-028-013-243 / Fosa común 3
- 1-ARQ-TER-028-013-244 / Fosa común 4
- 1-ARQ-TER-028-013-245 / Fosa común 5

Del análisis y valoración de los 245 yacimientos arqueológicos listados en la base de datos del SIPCA se han observado las siguientes incidencias respecto a los datos contenidos en la misma:

- Yacimientos situados en otro término municipal.
- Duplicidad de fichas para un mismo yacimiento.
- Yacimientos afectados por la Ciudad del Motor.
 - Yacimientos libres de restos arqueológicos.
 - Yacimientos en suelo urbano inventariados en el SIPCA. como yacimientos arqueológicos en medio rural.
- Yacimientos no recogidos en el SIPCA.
- Hallazgos aislados.
- Yacimientos no localizados.
- Yacimientos desaparecidos.
- Yacimientos relacionados con el proyecto Amarga Memoria.
- Yacimientos de carácter etnológico.
- Áreas arqueológicas urbanas.
- Ítems que no se pueden considerar yacimientos arqueológicos.

Yacimientos situados en otro término municipal

En el informe generado por el SIPCA para los yacimientos de Alcañiz, se ha constatado la inclusión de yacimientos pertenecientes a otro término municipal. Dichos yacimientos se han excluido del presente trabajo y se recomienda el traslado de las siguientes fichas al catálogo de los correspondientes términos municipales:

- Valcomuna
- Camino Viejo de Aguaviva
- Fosa común 5

1-ARQ-TER-028-013-038

Valcomuna

Según el listado del SIPCA bajo este epígrafe aparecen dos bienes arqueológicos mezclados: un yacimiento de la Primera Edad del Hierro (aunque en su publicación original se da como Ibérico) y otro - entendemos dado que no se cita en la bibliografía - con pinturas rupestres esquemáticas que fue dado a conocer por A. Álvarez, quien lo situó en el término municipal de Caspe (Zaragoza).

Tal enclave está incluido en el listado que recoge la ORDEN de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés. Igualmente se halla en la relación con *Serial ID Number: 874-619 de Rock Art of the Mediterranean Basin on the Iberian Peninsula* de la UNESCO y sus coordenadas (N41 07 40.8 W0 01 10.0) remiten a Maella (Zaragoza).

No obstante, desde su publicación este enclave no ha vuelto a ser reconocido, existiendo dudas sobre su correcta adscripción al mencionado término de la provincia zaragozana.

Así pues, y en lo que respecta para el Catálogo de la PGOU de Alcañiz, esta parte del bien que interpretamos a partir del listado por el SIPCA no se encuentra en su término municipal, aunque como señalamos existen discrepancias que no atañen a este Catálogo, salvo que en el futuro se pudiera determinar con exactitud su posición geográfica.

Respecto a la otra parte del doble contenido del epígrafe de Valcomuna, el yacimiento del Hierro I, remitimos al apartado de *Yacimientos no localizados* del presente trabajo.

• Bibliografía:

· Álvarez, A. (1986-1897): "Nuevas pinturas esquemáticas en la zona de Caspe (Zaragoza)". *Bajo Aragón Prehistoria, VII-VIII*.

· *ORDEN de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés*. Boletín Oficial de Aragón, Número 37, 27 de marzo de 2002.

· "Rock Art of the Mediterranean Basin on the Iberian Peninsula", *Report Of United Nations Educational Scientific And Cultural Organization Convention Concerning The Protection Of The World Cultural And Natural Heritage World Heritage Committee, Twenty-second session*

Kyoto, Japan, 30 November – 5 December 1998, WHC-98/CONF.203/18, Paris, 29 January 1999, p. 35. (http://whc.unesco.org/en/list/874/multiple=1&unique_number=1026).

· SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

1-ARQ-TER-028-013-171

Camino Viejo de Aguaviva

El yacimiento fue publicado en 1991 formando parte del corpus del artículo "El poblamiento antiguo del área endorreica de Alcañiz (Teruel)" (Benavente, 1991 : 80). En dicha publicación se señala que está compuesto por una serie de grabados de época indeterminada, se localiza en el término de Castelserás, próximo al antiguo camino de Aguaviva que discurría próximo y en paralelo a los límites entre los términos municipales de Alcañiz y Castelserás.

• Bibliografía:

· Benavente, J.A.; Navarro, C.; Ponz, J.L. y Villanueva, J.C., 1991, "El poblamiento antiguo en el área endorreica de Alcañiz", *Al-Qannis*, 2, Alcañiz.

· SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

1-ARQ-TER-028-013-245

Fosa común 5

El yacimiento se localiza en las coordenadas Huso 30 datum ED50 733867, 4541492 en el término municipal de Calanda. Ya fue incorporado al Catálogo de Yacimientos Arqueológicos del PGOU de Calanda bajo la denominación de RESTOS DE LA GUERRA CIVIL. MONUMENTO PREDICADORES.



• Bibliografía:

· Melguizo Aisa, S. y Blanco Morte, B. (inédito): *Informe sobre la ejecución de los trabajos de estudio y delimitación de yacimientos arqueológicos para su inclusión en el Catálogo del Plan General de Ordenación Urbana de Calanda (Teruel)*.DGA, Zaragoza, 2010.

· SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

Duplicidad de fichas para un mismo yacimiento

Se ha comprobado que en el informe del SIPCA existen diversos yacimientos que han sido objeto de inventario en dos fichas distintas. En estos casos se ha optado por mantener la entrada de la base de datos que ofrece la denominación más adecuada para el enclave en cuestión e incluyendo como denominación secundaria, en su caso, el topónimo contenido en la ficha duplicada. Por este motivo en el catálogo de yacimientos arqueológicos del PGOU de Alcañiz no se consideran los siguientes yacimientos:

- Salada Grande SO
- Regallo II
- Estanca NE
- Val de Vallerías
- San Bartolomé
- Torre de Don Mariano I
- Corral de La Rebullida
- Fortín Carlista
- S5-5

1-ARQ-TER-028-013-096

Salada Grande SO

Si bien en una primera publicación como elemento de un mapa de distribución de yacimientos se le denominó con este topónimo (Benavente Serrano, J.A., 1987e), posteriormente se le atribuyó al mismo enclave la denominación de Yerba II (Benavente, J.A.; Navarro, C.; Ponz, J.L. y Villanueva, J.C., 1991).

• Bibliografía:

- Benavente Serrano, J.A., 1987e, "Paleolítico. Epipaleolítico (7000-4500 a.C. apr.)". *Arqueología en Alcañiz. Síntesis de Arqueología e Historia de Alcañiz y su entorno*. Zaragoza. Págs. 48.
- Benavente, J.A.; Navarro, C.; Ponz, J.L. y Villanueva, J.C., 1991, "El poblamiento antiguo en el área endorreica de Alcañiz", *Al-Qannis*, 2, Alcañiz, Págs. 62.

1-ARQ-TER-028-013-098

Regallo II

Según el Informe del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA) existe un yacimiento arqueológico llamado "Regallo II" (1-ARQ-TER-028-013-098) referido al recopilado por Atrián Jordán, P., *et alii* (p. 89) a partir de los trabajos inéditos de Martínez, M. (1972, pp. 58-59) pero con el topónimo original de "El Regallo" y con las coordenadas geográficas referidas al meridiano de Madrid: 3º, 23', 57" E y 41º, 05', 48" N.

La situación espacial remite al entorno físico inmediato del yacimiento dado a conocer con posterioridad por Benavente Serrano, J.A (1983-1984, p. 166) llamado "El Puente del Regallo" pero cuya nomenclatura varía a la de "El Puente de Regallo" (1-ARQ-TER-028-013-015) según establece el listado del SIPCA. Dada la coincidencia geográfica y la de la

descripción realizada por todos los investigadores, consideramos suficientemente clara su duplicidad.

Cabe añadir que según Benavente, J.A.; Navarro, C.; Ponz, J.L. y Villanueva, J.C., 1991, p.41, correspondería con el topónimo de "Masía de Pallás" del enclave arqueológico ya mencionado por V. Bardaviú y que él estrictamente denominó: "Masía de D. Miguel Pallas" (1926, p. 34) o "Masía de Pallas" (1926, p. 42).

- Bibliografía:

- Atrián Jordán, P.; Escriche Jaime, C.; Vicente Redón, J. y Herce San Miguel, A. I., 1980: Carta Arqueológica de España, Teruel, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses. Págs. 89, nº 112.

- Bardaviú Ponz, V., 1926 "Los poblados íberos de Alcañiz en la cuenca Alta del Guadalope y en la del Regallo o Valmuel. Sus excavaciones, su organización y sus costumbres". Academia de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de Zaragoza. Zaragoza. Págs. 33-66.

- Benavente Serrano, J.A., 1983-1984. "El poblamiento ibérico en el Valle Medio del Regallo (Alcañiz, Teruel)". *Kalathos*, 3-4. Teruel. Págs. 166.

- Benavente, J.A.; Navarro, C.; Ponz, J.L. y Villanueva, J.C., 1991 "El poblamiento antiguo en el área endorreica de Alcañiz". *Al-Qannis*, 2. Alcañiz. Págs. 36-92.

- Martínez González, M., 1972 (Inédito). Carta arqueológica de la Tierra Baja Turolense, I Poblamiento Ibérico, Tesis de Licenciatura. Zaragoza. Págs. 58-59.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

1-ARQ-TER-028-013-082

Estanca NE

Se trata del yacimiento posteriormente denominado Mainar, manteniéndose su ficha correspondiente (1-ARQ-TER-028-013-054 / Mainar) en el presente trabajo.

- Bibliografía:

- Benavente Serrano, J.A., 1987-1988. "Las lagunas de origen endorreico como focos de atracción del poblamiento antiguo. El ejemplo de La Estanca de Alcañiz, Teruel". *Kalathos*, 7-8. Teruel. Págs. 54.

- Benavente, J.A.; Navarro, C.; Ponz, J.L. y Villanueva, J.C., 1991, "El poblamiento antiguo en el área endorreica de Alcañiz", *Al-Qannis*, 2, Alcañiz, Págs. 47.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

1-ARQ-TER-028-013-040

Val de Vallerías

En el informe del SIPCA Val de Vallerías tiene la consideración de hallazgo aislado, pero dichos elementos se corresponden en realidad con materiales arqueológicos procedentes

del yacimiento de La Caraza, manteniéndose en el presente trabajo la ficha abierta para este último yacimiento (1-ARQ-TER-028-013-019 / La Caraza).

- Bibliografía:

- Atrián Jordán, P.; Escriche Jaime, C.; Vicente Redón, J. y Herce San Miguel, A. I., 1980: *Carta Arqueológica de España, Teruel, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses*. Págs. 89, nº 110

- Beltrán Lloris, M., 1980b. "XXIII. Monumentos funerarios ibéricos". *Atlas de Prehistoria y Arqueología Aragonesa, I. Zaragoza*. Págs. 75

SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

1-ARQ-TER-028-013-102

San Bartolomé

La *Carta Arqueológica de España, Teruel* recoge los datos procedentes de las investigaciones de su descubridora: Martínez González, M., 1972, denominando a este enclave como *San Bartolomé* y citando el hallazgo de cerámicas ibéricas, dos fragmentos de estelas de arenisca, el uno con remate triangular superior con una roseta en el centro y el otro con una figura de animal en relieve de los que desconocemos su paradero.

Posteriormente en Benavente Serrano, J.A., 1986, se diferenciaron dos áreas:

- San Bartolomé I (1-ARQ-TER-028-013-047) prehistórico: Neolítico medio - final, en la cima.

- San Bartolomé II (1-ARQ-TER-028-013-048), que corresponde estrictamente con el yacimiento descrito en la *Carta Arqueológica de Teruel*. Además, las coordenadas de localización recogidas en el SIPCA para estos dos últimos yacimientos, San Bartolomé y San Bartolomé II son iguales.

Existe, por tanto, duplicidad de fichas en el listado del SIPCA entre San Bartolomé (1-ARQ-TER-028-013-102) y San Bartolomé II (1-ARQ-TER-028-013-048), manteniéndose en el presente catálogo la ficha correspondiente a San Bartolomé II.

- Bibliografía:

- Atrián Jordán, P.; Escriche Jaime, C.; Vicente Redón, J. y Herce San Miguel, A. I., 1980: *Carta Arqueológica de España, Teruel, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses*, Págs. 88, nº 106.

- Benavente Serrano, J.A., 1986. "San Bartolomé I: un nuevo yacimiento neolítico en Alcañiz (Teruel)". *Museo de Zaragoza Boletín*, 5. Zaragoza. Págs. 99-116.

- Martínez González, M., 1972 (Inédito). *Carta arqueológica de la Tierra Baja Turolense, I Poblamiento Ibérico*, Tesis de Licenciatura. Zaragoza. Págs. 65-66.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

Si bien el listado del SIPCA le atribuye el nombre de *Torre de Don Mariano I* se trata evidentemente de un error de transcripción en la publicación original, pues el hito al que se refiere se llama Torre de Don Mariano.

La zona superior del cerro donde se ubican los tres yacimientos señalados por C. Navarro y otros (1994, págs. 263 - 264) ha sido detenidamente prospectada sin haber observado diferencias entre un supuesto yacimiento neolítico (Torre D. Mariano I) y otro Neo-eneolítico (Torre D. Mariano II) ubicados uno junto a otro. En nuestra opinión, y dada la escasez, dispersión y total similitud de los restos de talla encontrados en una misma planicie, parece más apropiado calificar esa zona como un solo yacimiento de época neo-eneolítica: Torre de Don Mariano II.



- Bibliografía:

- Navarro, C., Villanueva, J. y Benavente, J.A., , 1994. "Informe de las prospecciones arqueológicas en la margen derecha del río Guadalope, término municipal de Alcañiz (Teruel), campaña de 1992". *Arqueología Aragonesa* 1992, 18. Zaragoza. Págs. 264.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

El mismo contenido y denominación que Corral de la Rebullida se encuentra en la ficha con el número de orden 1-ARQ-TER-028-013-052 / Corral de la Rebullida. Tan sólo se diferencian en los datos del Área de Documentación. La duplicidad de fichas así como los diferentes contenidos del área de documentación se debe probablemente al vaciado del artículo "El poblamiento antiguo del área endorreica de Alcañiz" efectuado con posterioridad a la elaboración de la primera ficha del SIPCA tal y como se desprende de la bibliografía contenida en las mismas. En todo caso, el enclave no se incorpora al catálogo de yacimientos, al haberse documentado su desaparición.

- Bibliografía:

- Benavente Serrano, J.A. (1987-1988): “Las lagunas de origen endorreico como focos de atracción del poblamiento antiguo: el ejemplo de la Estanca de Alcañiz (Teruel)”. *Kalathos*, 7-8.
- Benavente Serrano, J.A., et al. (1991): “El poblamiento antiguo del área endorreica de Alcañiz (Teruel)”. *Al-Qannis*, 2.
- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

1-ARQ-TER-028-013-186

Fortín Carlista

En el mismo espacio físico se superponen las estructuras de varios elementos arqueológicos junto al Guadalupe y en las inmediaciones de Alcañiz. Se trata evidentemente de la reocupación a lo largo de la historia de ese mismo entorno. Por ello consideramos más adecuado convertir las dos entradas de yacimientos allí existentes, la presente y Fuente y Lavadero de Santa María (1-ARQ-TER-028-013-197) en una única con la correspondiente división en fases en su apartado descriptivo.

Dada la mayor tradición en Alcañiz de denominar a esta zona como *Fuente de Santa María*, mantendremos en el catálogo la más cercana de Fuente y Lavadero de Santa María, eliminando de él Fortín Carlista.

• Bibliografía:

- Benavente Serrano, J.A., 2003, Informe final sobre las excavaciones del fortín de época carlista y del antiguo molino de papel de Alcañiz (Teruel). DGA, Zaragoza, N° Expte. 185/2001/2002/2003.
- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

1-ARQ-TER-028-013-228

S5-5

Como se describe en el listado del SIPCA se trata del extremo Norte del mismo paleocanal en el que se sitúa el yacimiento de Torre los Frailes (S5-1).

Allí se observa una entalladura ancha y profunda en la roca que marca la dirección de un antiguo camino en conexión con las rodadas de los sitios S4-3 y S5-4, así como alguna cubeta de gran tamaño asociados a canalillos y otras construcciones antiguas.

En la delimitación realizada en la ficha correspondiente a Torre los Frailes 1-ARQ-TER-028-013-057, se incluyen los elementos mencionados, eliminando del presente catálogo S5-5 para evitar una duplicidad.

• Bibliografía:

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

Yacimientos afectados por la Ciudad del Motor

El Proyecto Supramunicipal de la Ciudad del Motor de Aragón preveía la transformación de más de 300 hectáreas de suelo, motivo por el cual dicho proyecto fue sometido a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental según se recoge en la *RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto supramunicipal de la Ciudad del Motor de Aragón (Alcañiz), promovido por la empresa pública Ciudad del Motor de Aragón, S. A.*

En la mencionada resolución se establece expresamente que:

- En las zonas que se prevea remoción del terreno por ejecución de obras, se realizará, con carácter previo, prospecciones arqueológicas intensivas y sistemáticas. Fruto de esas prospecciones se realizará un informe para el Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural, donde se valorará la importancia de los yacimientos que puedan localizarse y en su caso se delimitará la extensión y el grado de afección del proyecto a los mismos, así como las medidas protectoras y correctoras que se estimen oportunas. Las actuaciones en materia de Patrimonio Arqueológico deberán ser realizadas por personal técnico cualificado, siendo coordinadas y supervisadas por los Servicios Técnicos del Departamento de Educación, Cultura y Deportes de la Diputación General de Aragón.
- En cuanto a los yacimientos del Cabezo de los Tres Pinos y San Martín se prescribe la prospección arqueológica superficial intensiva y sistemática con la finalidad de establecer medidas de protección más adecuadas, que contemplarán al menos los siguientes aspectos: delimitación de la zona con interés arqueológico, descripción de su estado actual, valoración de su importancia y grado de afección de las nuevas instalaciones como zonas verdes.

En cumplimiento de las anteriores prescripciones se efectuaron prospecciones intensivas en la zona afectada dando lugar al informe titulado *Informe de los resultados de las prospecciones arqueológicas intensivas realizadas en el área afectada por la ciudad del motor de Aragón (Alcañiz, Teruel), exp. 348/2004*. En este informe se recogen 34 localizaciones de diversa entidad e importancia desde el punto de vista arqueológico, algunas de las cuales se encuentran fuera del recinto de la Ciudad del Motor.

Con posterioridad se han llevado a cabo una serie de intervenciones en los yacimientos afectados por el proyecto y que han consistido, básicamente, en trabajos de documentación, sondeos y excavaciones arqueológicas. Dichos trabajos, todavía no concluidos por completo, han permitido emitir una serie de resoluciones por parte de la administración competente en materia de patrimonio cultural en las que se contempla la conservación de buena parte de los yacimientos localizados. En otros casos, y tras la conclusión de los trabajos derivados de las medidas correctoras y de protección propuestas, alguno de los yacimientos recogidos en el informe citado han sido considerados como libres de restos arqueológicos y por lo tanto no se incluyen en el catálogo de yacimientos de este PGOU. Estos yacimientos, incluidos no obstante en la base de datos del SIPCA, son los siguientes:

- Cabezo de los Tres Pinos
- S3 (1-2)
- S3-4
- S3-5

- S3-6
- S3-7
- S4-4
- S4-5
- S4-7
- S4-10
- S5-3

1-ARQ-TER-028-013-058

Cabezo de los Tres Pinos

Denominado en el informe de prospecciones como S2-1, se trata de un cerro que domina el sector NW de la Estanca, constituyendo una de las cimas más elevadas de esta zona de Alcañiz. El cerro se encontraba muy erosionado y afectado por diversas obras como la instalación de un circuito de motocross. Ambos factores facilitaron el desplazamiento de material hacia las laderas del cerro, especialmente en la ladera Este, donde se recogían materiales cerámicos a mano, a torno de época ibérica, romana y moderna, así como algunos restos de talla de sílex, láminas y escasas piezas retocadas. La presencia de un corte con cenizas y cerámicas hizo que se llevaran a cabo sondeos arqueológicos que confirmaron la existencia de un fondo de cabaña planteándose su excavación sistemática, tras la cual el yacimiento fue declarado libre restos arqueológicos el 14 de enero de 2008.

1-ARQ-TER-028-013-209

S3 (1-2)

En un cordón de arenisca, próximo al camino de la antigua vía de Val de Zafán se localizaron amontonamientos de piedras retiradas del campo cercano entre los que apareció cerámica a mano y algún fragmento de molino de mano. Tras la realización de sondeos arqueológicos fue declarado libre restos arqueológicos el 23 de febrero de 2006.

1-ARQ-TER-028-013-211

S3-4

En la base oriental de un cordón rocoso que aparece seccionado por la antigua vía de Val de Zafán aparecieron restos de posibles estructuras muy enmascaradas por la espesa vegetación, recogándose un pequeño lote cerámico a torno de época ibérica indeterminada. Tras la realización de sondeos arqueológicos fue declarado libre restos arqueológicos el 23 de febrero de 2006.

1-ARQ-TER-028-013-212

S3-5

En los laterales de un paleocanal de arenisca seccionado por la Vía de Val de Zafán se localizaron restos de tres pequeñas estructuras construidas con mampuestos de arenisca así como diversos fragmentos de cerámica a mano y en menos medida a torno de tipo ibérico. Objeto de excavación arqueológica, fue declarado libre restos arqueológicos el 23 de febrero de 2006.

Entalladuras para sujetar vigas sobre un paleocanal y muro de cerramiento en la base del mismo pertenecientes a los restos de una estructura de los siglos XVIII-XIX. Tras llevarse a cabo trabajos de documentación fue declarado libre restos arqueológicos el 23 de febrero de 2006.

Estructura consistente en una laja vertical grande y mampuestos alrededor. El yacimiento fue objeto de excavación, tras la cual fue declarado libre restos arqueológicos el 23 de febrero de 2006.

Restos de muros de mampostería trabados con cal pertenecientes a un corral o casa de campo de los siglos XVIII-XIX. Tras llevarse a cabo en el yacimiento trabajos de documentación, éste fue declarado libre restos arqueológicos el 23 de febrero de 2006.

Restos de antiguas edificaciones en una superficie aproximada de unos 500 m² consistentes en muros de mampuestos trabados con cal bien definidos en superficie. En el yacimiento se recoge cerámica común y de cocina de época medieval o moderna. Tras la realización de sondeos arqueológicos fue declarado libre restos arqueológicos el 22 de octubre de 2006.

Muros y alineaciones de mampuestos en una zona de densa vegetación. Tras la realización de sondeos arqueológicos el yacimiento fue declarado libre restos arqueológicos el 9 de noviembre de 2006.

En unos campos de labor, próximos al yacimiento denominado S4-6 (todavía pendiente de excavación), se localizaron materiales cerámicos de época ibérica. Tras la realización de sondeos arqueológicos el yacimiento fue declarado libre restos arqueológicos el 23 de febrero de 2006.

Sobre un largo paleocanal en forma de arco se localizaron materiales cerámicos a mano, mientras que en el campo de cultivo situado frente al mismo, se realizaron hallazgos dispersos de cerámica a torno lisa de época ibérica. Tras la realización de sondeos arqueológicos el yacimiento fue declarado libre restos arqueológicos el 23 de febrero de 2007.

Por último, hay que señalar expresamente que la construcción de la Ciudad del Motor ha supuesto la **recalificación del suelo de la zona afecta a suelo urbano**, motivo por el cual los yacimientos conservados dentro de los límites de la Ciudad del Motor tienen todos ellos la consideración de área arqueológica urbana, punto éste que se desarrolla en sus correspondientes fichas catalográficas.

Yacimientos no recogidos en el SIPCA

Tras la conclusión de los trabajos para la realización del catálogo de yacimientos arqueológicos se han incorporado 35 nuevos yacimientos no recogidos en la base de datos del SIPCA.

- Castellar de Puigmoreno / 1-ARQ-TER-028-013-246
- Cubetas de Acampo de Las Rubias / 1-ARQ-TER-028-013-247
- Cordones del Palao II / 1-ARQ-TER-028-013-248
- Mas de La Orden / 1-ARQ-TER-028-013-249
- Aeródromo de La Salada / 1-ARQ-TER-028-013-250
- Fosa Común 6 / 1-ARQ-TER-028-013-251(CU)
- Fosa Común 7 / 1-ARQ-TER-028-013-252(CU)
- Cabezo de Las Granjas / 1-ARQ-TER-028-013-253
- Cabezo Rojo / 1-ARQ-TER-028-013-254
- Cordón Oeste de Tiro de Cañón / 1-ARQ-TER-028-013-255
- Ermita de San Miguel Sur / 1-ARQ-TER-028-013-256
- La Arenosa / 1-ARQ-TER-028-013-257
- La Escaleruela / 1-ARQ-TER-028-013-258
- La Jabonera II / 1-ARQ-TER-028-013-259
- Olivar y Necrópolis del Tío Fornés / 1-ARQ-TER-028-013-260
- Planas de Esponera / 1-ARQ-TER-028-013-261
- Puente de Hachero / 1-ARQ-TER-028-013-262
- Torre del Coronel / 1-ARQ-TER-028-013-263
- Valdelfartreñas I / 1-ARQ-TER-028-013-264
- Valdefartreñas II / 1-ARQ-TER-028-013-265
- Torre de Gordizo / 1-ARQ-TER-028-013-266
- Torre del Campamento / 1-ARQ-TER-028-013-267
- Noria de Gré / 1-ARQ-TER-028-013-268
- Noria de La Torre Alonso / 1-ARQ-TER-028-013-269
- Noria de San Bartolomé / 1-ARQ-TER-028-013-270
- Cabezo Sellado-Bic / 1-ARQ-TER-028-013-271
- Cabezo de Los Muros II / 1-ARQ-TER-028-013-272
- Acequia Vieja / 1-ARQ-TER-028-013-273
- Acequia Nueva / 1-ARQ-TER-028-013-274
- Chicharro III / 1-ARQ-TER-028-013-275
- Valdesincesta / 1-ARQ-TER-028-013-276
- Torreón de La Redehuerta (BIC) / 1-ARQ-TER-028-013-277
- Torre Quemada IV/ 1-ARQ-TER-028-013-278
- Área Arqueológica Urbana de Alcañiz/ 1-ARQ-TER-028-013-279(CU)
- Muralla de Alcañiz / 1-ARQ-TER-028-013-280(CU)

Hallazgos aislados

Tienen la consideración de hallazgos aislados en la base de datos del SIPCA la siguiente relación de fichas:

- Balsa de los Pastores - El Cañizar
- Mas del Pelao
- Vertedero de Alcañiz III

1-ARQ-TER-028-013-009

Balsa de los Pastores - El Cañizar

Hallazgo de dos puntas de flecha de bronce en el entorno de la Balsa de los Pastores en el paraje de El Cañizar. Estas piezas son mostradas en 1969 por Ignacio Castro a I. Barandiarán y M. Bueno que posteriormente las publicarán. Son piezas planas, recortadas y luego batidas, de tipología penduculada una de ellas y de aletas destacadas la otra.

El área de georreferenciación de la ficha correspondiente del SIPCA recoge un centroide de referencia desplazado 2,1 km. del área de hallazgos por lo que se aporta uno nuevo de localización corregido:

- X=739300 / Y=4557750



- Bibliografía:

· Barandiarán, I.; Martín Bueno, M. (1971-72): "Novedades sobre las Edades de los Metales en Aragón". *Caesaraugusta*, 35-36 : 53-71.

· SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN: *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*. Mayo, 2010.

1-ARQ-TER-028-013-025

Mas del Pelao

Hallazgo de un fragmento de chapa de cobre o bronce de unos dos mm. de espesor encuadrable entre el Eneolítico y la Edad del Bronce. Descubrimiento de J.A. Benavente en 1984.

- Bibliografía:

- Benavente Serrano, J.A., 1984b. "La metalurgia prehistórica en Alcañiz y su entorno", *Teruel*, 72. Teruel. Págs. 228.

- Benavente Serrano, J.A., 1987e. "Paleolítico. Epipaleolítico (7000-4500 a.C. apr.)". *Arqueología en Alcañiz. Síntesis de Arqueología e Historia de Alcañiz y su entorno*. Zaragoza. Págs. 39.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN: *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*. Mayo, 2010.

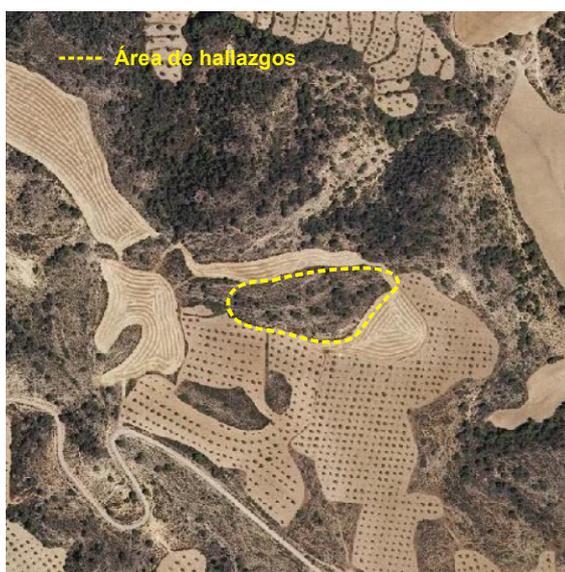
1-ARQ-TER-028-013-189

Vertedero de Alcañiz III

Se trata del hallazgo de un grueso pasador de bronce de base escutiforme de una hebilla de cinturón, de cronología Hispano-Visigoda (ss. V-VII d.C.), efectuado en la ladera de cordón alomado en las proximidades del vertedero de Alcañiz.

El área de georreferenciación de la ficha correspondiente del SIPCA recoge un centroide de referencia erróneo por lo que se aporta uno nuevo corregido del área de hallazgos:

- X=738421 / Y=4558737



- Bibliografía:

- Ferreruela Gonzalvo, A., 2001, *Informe sobre las prospecciones arqueológicas realizadas en la zona de ubicación del vertedero controlado de Alcañiz (Teruel)*, DGA. Nº Expte. 172/2001.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN: *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*. Mayo, 2010.

Asimismo tras la revisión en campo de los datos de la base del SIPCA consideramos que es más oportuno considerar las siguientes entradas como hallazgos aislados:

- Cabezo Plano
 - Pinar del Marqués
 - Planas del Barranco de Gorigot
 - Pasamán
 - Cardona
 - Planas de Lamín
 - Castañosa
 - Vuelta de Bolas II
 - Val de Judíos
 - Vuelta de Bolas I
 - Graveras Salada Grande Norte
 - Graveras Salada Grande Este
 - Peña de la Banda
 - Vertedero de Alcañiz I
- En este mismo conjunto añadimos el enclave de Balsa la Salada Norte (1-ARQ-TER-028-051-044) que aparecía en el listado del SIPCA de yacimientos del término municipal de Calanda, pero que como ya señalamos en ese trabajo del catálogo del PGOU, en realidad se halla en el de Alcañiz.

Con esta denominación no se conoce ningún yacimiento en la zona en la que P. Atrián y otros (1980, pág. 84) lo sitúan: “sobre un cabezo amesetado al Este del Cabezo de Siriguarach”. Se han prospectado hasta cuatro cerros de cima amesetada al oriente del citado yacimiento de la I Edad del Hierro con resultados negativos. Tan solo se ha encontrado algún fragmento de cerámica a mano en el monte justo al lado del Siriguarach (a apenas cincuenta metros del mismo) por lo que suponemos que estos elementos aislados forman parte del anterior enclave con el que, con toda probabilidad está relacionado e incluido en su delimitación.



- Bibliografía:

- Atrián Jordán, P.; Escriche Jaime, C.; Vicente Redón, J. y Herce San Miguel, A. I., 1980: *Carta Arqueológica de España, Teruel*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, Págs. 84, nº 91.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN: *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*. Mayo, 2010.

En la base del frente de cantera de grava de varios metros de altura existente en la zona norte del denominado Pinar del Marqués de Alcañiz se localizó, hace una veintena de años, una gruesa lasca de sílex con intensa pátina, de clara manufactura humana, que parece corresponder a una antigua fase del paleolítico. No se han vuelto a realizar más hallazgos en ese área de considerable extensión.

El área de georreferenciación de la ficha correspondiente del SIPCA no recoge centroide de referencia por lo que se aporta uno de localización del área de hallazgos:

- X=740049 / Y=4548466



- Bibliografía:

- Benavente Serrano, J.A., 1987e. "Paleolítico. Epipaleolítico (7000-4500 a.C. apr.)". *Arqueología en Alcañiz. Síntesis de Arqueología e Historia de Alcañiz y su entorno*. Zaragoza. Págs. 28.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN: *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*. Mayo, 2010.

El Barranco del lobo se sitúa en la margen izquierda del río Guadalope y desciende hacia el mismo desde el Mas de Cerezuela, a la altura del kilómetro 9,5 de la carreta al la presa del Civán, desembocando en el actual embalse. No existen datos precisos sobre este enclave ni sobre su ubicación exacta. En la zona prospectada, junto al pantano del Civán, se han localizado algunas lascas de sílex y restos de talla muy dispersos así como una pieza retocada de tipo macrolítico y un único fragmento de cerámica a mano. Algunos sectores de este barranco, sobre todo en su margen derecha, están cubiertos por un espeso bosque de pinos y matorral bajo que dificulta la prospección y el hallazgo de posibles restos de ocupaciones prehistóricas junto a los bloques rocosos y pequeños abrigos existentes. En la zona prospectada no se han localizado restos de estructuras o niveles de interés arqueológico.

El área de georreferenciación de la ficha correspondiente del SIPCA no recoge centroide de referencia por lo que se aporta un centroide de localización del área de escasos y relativos hallazgos:

- X=748470 / Y=4555564



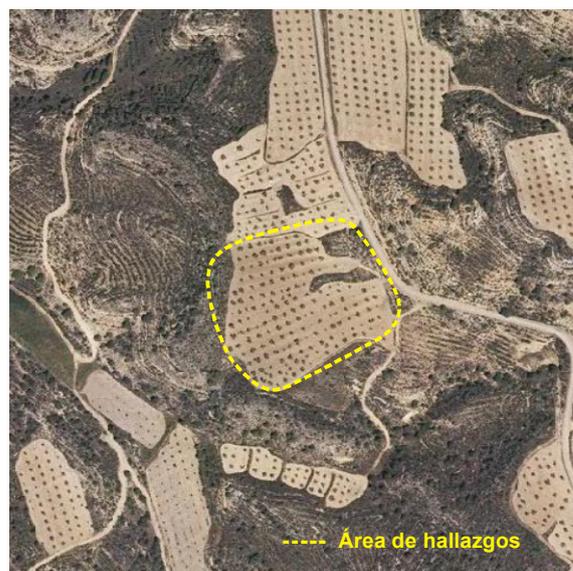
- Bibliografía:

- Benavente Serrano, J.A., 1987e. *Arqueología en Alcañiz. Síntesis de Arqueología e Historia de Alcañiz y su entorno*. Zaragoza. Págs. 28.
- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN: *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*. Mayo, 2010.

No existen datos concretos sobre la localización de este yacimiento. No obstante, se ha prospectado el entorno del Barranco del Gorigot y los campos de labor de sus inmediaciones habiendo localizado algunas lascas de sílex y fragmentos indeterminados de este mismo material de forma muy laxa. Su escasez y dispersión nos inducen a proponer este enclave como hallazgos aislados.

El área de georreferenciación de la ficha correspondiente del SIPCA recoge un centroide de referencia desplazado 1,5 km. del área de escasos y relativos hallazgos por lo que se aporta uno de localización corregido:

- X=749500 / Y=4554400



- Bibliografía:

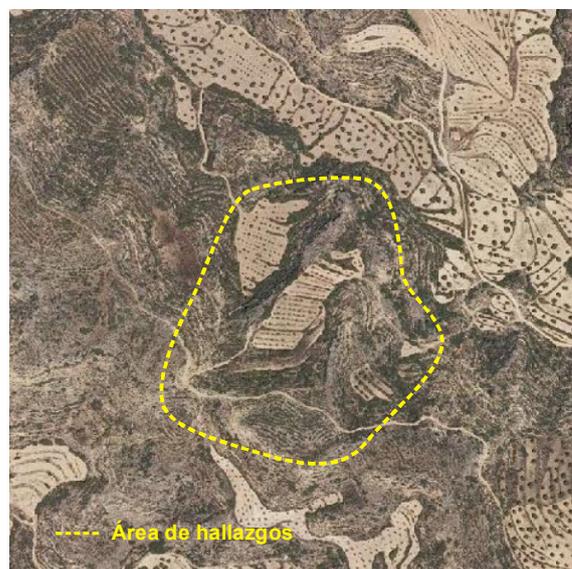
- Navarro, C.; Villanueva, J. y Benavente J., 1994. "Informe de las prospecciones arqueológicas en la margen derecha del río Guadaloque, término municipal de Alcañiz (Teruel), campaña de 1992". *Arqueología Aragonesa* 1992, 18. Zaragoza. Pág. 264.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN: *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*. Mayo, 2010.

De la extensa partida de Pasamán se conocen dos únicas piezas depositadas en la colección de los P.P. Escolapios de Alcañiz, una punta de flecha y un geométrico, de las que no se sabe el lugar exacto de su hallazgo. Se ha prospectado detenidamente toda la llanura elevada existente en la margen izquierda de la Val de Judíos sin haber detectado zonas de especial concentración de materiales líticos aunque no es raro encontrar de forma dispersa algún fragmento indeterminado o lasca de sílex.

El área de georreferenciación de la ficha correspondiente del SIPCA recoge un centroide de referencia desplazado 500 metros del área de escasos y relativos hallazgos por lo que se aporta uno de localización corregido:

- X=742100 / Y=4545800



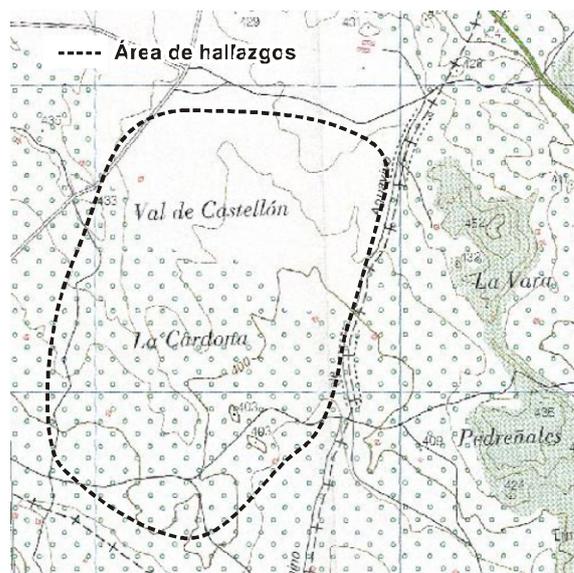
- Bibliografía:

- Benavente Serrano, J.A., 1987a. "Informe sobre los trabajos de inventario de la colección arqueológica de los Padres Escolapios de Alcañiz". *Arqueología Aragonesa* 1985, 5. Zaragoza. Págs. 217.

- Benavente Serrano, J.A., 1987e. "Paleolítico. Epipaleolítico (7000-4500 a.C. apr.)". *Arqueología en Alcañiz. Síntesis de Arqueología e Historia de Alcañiz y su entorno*. Zaragoza. Págs. 28.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN: *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*. Mayo, 2010.

La extensa partida de Cardona, situada en el sector meridional del término de Alcañiz, forma parte de la conocida partida de Los Pedreñales de Castelserás en la que existen afloramientos naturales de sílex en una gran extensión de terreno que se está poniendo en cultivo en los últimos años. Las remociones en esta zona dan lugar a la presencia de centenares de miles de fragmentos de sílex que hacen inviable la delimitación de yacimientos concretos. No obstante, es posible encontrar, de forma dispersa y aislada, alguna lasca y piezas retocadas.



- Bibliografía:

· Benavente Serrano, J.A., 1987e. "Paleolítico. Epipaleolítico (7000-4500 a.C. apr.)". Arqueología en Alcañiz. Síntesis de Arqueología e Historia de Alcañiz y su entorno. Zaragoza. Págs 28.

· SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN: *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*. Mayo, 2010.

Como ocurre con otros yacimientos de la margen derecha del río Guadalope, publicados por Carlos Navarro en 1994 (fallecido hace unos años) en un breve artículo, no existen datos concretos sobre su ubicación exacta en una zona de gran extensión y de relieve accidentado. Se ha prospectado la partida de las Planas de Lamín habiendo localizado de forma muy dispersa algún resto de sílex, generalmente fragmentos indeterminados y alguna lasca.

El área de georreferenciación de la ficha correspondiente del SIPCA recoge un centroide de referencia desplazado 700 m del área de hallazgos escasos y relativos por lo que se aporta uno de localización corregido:

- X=749251 / Y=4554787



- Bibliografía:

· Navarro, C.; Villanueva, J. y Benavente J., 1994. "Informe de las prospecciones arqueológicas en la margen derecha del río Guadalope, término municipal de Alcañiz (Teruel), campaña de 1992". *Arqueología Aragonesa* 1992, 18. Zaragoza. Pág. 264.

· SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN: *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*. Mayo, 2010.

Con origen en algún lugar de esta extensa partida, se conocieron hace años hallazgos de materiales muebles del Bronce Final-Hierro I, pero sin saber exactamente el origen de ellos. La zona de Castañosa es muy amplia y en ella destaca un alto cerro alargado que ha sido prospectado detenidamente con resultados de negativos. También se han revisado los paleocanales y campos del entorno del centroide indicado en el listado del SIPCA, habiendo detectado en alguna ocasión la presencia de fragmentos de cerámicas de época moderna y fragmentos indeterminados o lascas de sílex, aunque siempre de forma muy dispersa y aislada.



- Bibliografía:

- Benavente Serrano, J.A., 1987e. "Bronce Final - I Edad del Hierro (1200-500 a.C. aprox.)". *Arqueología en Alcañiz. Síntesis de Arqueología e Historia de Alcañiz y su entorno*. Zaragoza. Págs. 39.
- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN: *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*. Mayo, 2010.

Forma parte de un grupo de yacimientos de la margen derecha del río Guadalope, una zona muy extensa y de relieve accidentado, que fueron publicados por Carlos Navarro en 1994 (fallecido hace unos años) en un breve artículo. Los datos ofrecidos en dicho trabajo sobre la ubicación y descripción de los enclaves son muy imprecisos y escasos y la valoración cronológico-cultural de algunos de ellos poco segura. Se ha prospectado la partida de la Vuelta de Bolas habiendo localizado de forma muy dispersa algún resto de sílex, generalmente fragmentos indeterminados y alguna lasca no retocada que no consideramos suficientes para considerarlo como yacimiento.

El área de georreferenciación de la ficha correspondiente del SIPCA recoge un centroide de referencia desplazado 700 metros del área de escasos y relativos hallazgos por lo que se aporta uno de localización corregido:

- X=746958 / Y=4553827



- Bibliografía:

- Navarro, C.; Villanueva, J. y Benavente J., 1994. "Informe de las prospecciones arqueológicas en la margen derecha del río Guadalope, término municipal de Alcañiz (Teruel), campaña de 1992". *Arqueología Aragonesa* 1992, 18. Zaragoza. Pág. 264.
- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN: *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*. Mayo, 2010.

Supuestamente procedentes de la partida de Val de Judíos se conservan en la colección de los P.P. Escolapios dos ánforas romanas completas (una de ellas intacta). En esta larga Val, que ha sido detenidamente prospectada, no se conoce ni se ha detectado ningún resto de época romana. El único yacimiento conocido en esta zona se encuentra junto a la ermita de La Encarnación (ver ficha de La Encarnación/1-ARQ-TER-028-013-021) en el tramo final de la Val de Judíos y cerca de la carretera de Castelserás. Este enclave es fundamentalmente de época ibérica aunque se han hallado también un único fragmento de *Terra Sigillata*. Quizás estas ánforas podrían proceder de este último yacimiento.



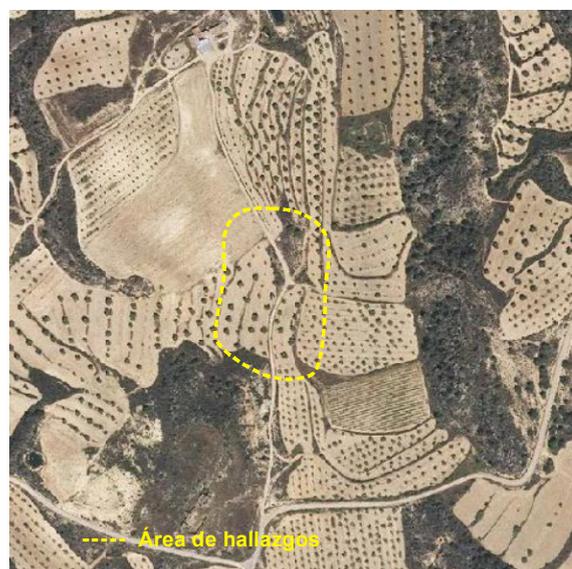
- Bibliografía:

- Benavente Serrano, J.A., 1987e. "Época romana (218 a.C. - siglo V d.C.)". *Arqueología en Alcañiz. Síntesis de Arqueología e Historia de Alcañiz y su entorno*. Zaragoza. Págs. 48.
- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN: *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*. Mayo, 2010.

Nos encontramos con otro de los posibles enclaves incluidos en el grupo de yacimientos de la margen derecha del río Guadalope, una zona muy extensa y de relieve accidentado, que fueron publicados por Carlos Navarro en 1994 (fallecido hace unos años) en un breve artículo. Los datos ofrecidos sobre la ubicación y descripción son tan imprecisos como escasos y la valoración cronológico-cultural de algunos de ellos poco segura. Se ha prospectado la partida de la Vuelta de Bolas habiendo localizado de forma muy dispersa algún resto de sílex, generalmente fragmentos indeterminados y alguna lasca no retocada que no consideramos suficientes para considerarlo como yacimiento.

El área de georreferenciación de la ficha correspondiente del SIPCA recoge un centroide de referencia desplazado 800 metros del área de hallazgos escasos y relativos por lo que se aporta uno de localización corregido:

- X=747995 / Y=4553516



- Bibliografía:

· Navarro, C.; Villanueva, J. y Benavente J., 1994. "Informe de las prospecciones arqueológicas en la margen derecha del río Guadalope, término municipal de Alcañiz (Teruel), campaña de 1992". *Arqueología Aragonesa* 1992, 18. Zaragoza. Pág. 264.

· SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN: *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*. Mayo, 2010.

El enclave se sitúa sobre una zona de gravas en terrenos Terciarios. Como se señaló en su publicación original, existe en el lugar gran cantidad de sílex, aunque con claro predominio de fragmentos indeterminados. Se localizaron algunas piezas tipológicas y un fragmento de cerámica a mano.

Realizada una nueva visita de delimitación ha resultado imposible establecer un área concreta de yacimiento arqueológico dada la parquedad de elementos de factura antrópica entre la masa de sílex natural y fragmentos causados por la erosión natural desperdigados por un amplio entorno.

En todo caso señalamos aquí que el área de georreferenciación de la ficha correspondiente del SIPCA recoge un centroide desplazado 850 metros del área de hallazgos relativamente algo más amplia (ya que no ha sido roturada) por lo que se aporta un centroide de localización corregido:

- X=734070 / Y=4548289



- Bibliografía:

· Benavente, J.A.; Navarro, C.; Ponz, J.L. y Villanueva, J.C., 1991, "El poblamiento antiguo en el área endorreica de Alcañiz", *Al-Qannis*, 2, Alcañiz, pág. 59.

· SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN: *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*. Mayo, 2010.

En la cima amesetada de un pequeño cerro situado a unos 500 m. al sureste de la Salada Grande y en sus inmediaciones se localizan de forma escasa y muy dispersa restos de talla de sílex y fragmentos informes de este material que parecen indicar la existencia de un pequeño asentamiento prehistórico del que no se observan otros restos. Toda la zona está muy erosionada apareciendo en superficie un nivel de gravas que ha sido objeto de extracción en algunos sectores. Se localizó hace unos años un perforador que es la única pieza documentada hasta el momento por lo que se puede considerar como un hallazgo aislado.

Realizada una nueva visita de delimitación ha resultado imposible establecer un área concreta de yacimiento arqueológico dada la parquedad de elementos de factura antrópica entre la masa de sílex natural y fragmentos causados por la erosión natural desperdigados por un amplio entorno.



- Bibliografía:

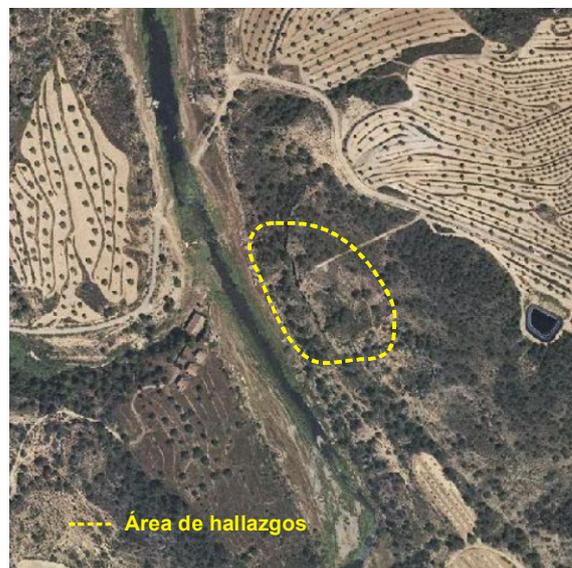
- Benavente, J.A.; Navarro, C.; Ponz, J.L. y Villanueva, J.C., 1991, "El poblamiento antiguo en el área endorreica de Alcañiz", *Al-Qannis*, 2, Alcañiz, pág. 59.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN: *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*. Mayo, 2010.

Forma parte del grupo de yacimientos de la margen derecha del río Guadalope, una zona muy extensa y de relieve accidentado, que fueron publicados por Carlos Navarro en 1994 (fallecido hace unos años) en un breve artículo. Los datos ofrecidos sobre la ubicación y descripción son tan imprecisos como escasos y la valoración cronológico-cultural de algunos de ellos poco segura. Se ha prospectado la partida de la Peña de la Banda, junto al río Guadalope, y se localizó un único fragmento de cerámica a mano así como algún fragmento indeterminado de sílex que no consideramos suficientes para determinar la existencia de un yacimiento arqueológico.

El área de georreferenciación de la ficha correspondiente del SIPCA recoge un centroide de referencia desplazado 1 km. del área de hallazgos escasos y relativos por lo que se aporta uno de localización corregido:

- X=746291 / Y=4553112



- Bibliografía:

- Navarro, C.; Villanueva, J. y Benavente J., 1994. "Informe de las prospecciones arqueológicas en la margen derecha del río Guadalope, término municipal de Alcañiz (Teruel), campaña de 1992". *Arqueología Aragonesa* 1992, 18. Zaragoza. Pág. 264.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN: *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*. Mayo, 2010.

La clasificación de este lugar como yacimiento se debe al hallazgo de varios fragmentos de cerámica a mano que se localizaron en la ladera de una pequeña loma, ubicada al este del actual vertedero de Alcañiz. En la parte superior de esta pequeña elevación de terreno afloran unos bloques rocosos de arenisca en los que son claramente apreciables la presencia de tres cubetas circulares de pequeño tamaño que, en nuestra opinión, son de origen natural y pueden relacionarse con bastante seguridad con las denominadas “gnammas” o depresiones de planta circular o elipsoidal producidas por la acción del viento y la erosión en la superficie de la roca y que son muy abundantes y frecuentes en los paleocanales de arenisca del Bajo Aragón. En las dos prospecciones realizadas en este lugar no se han encontrado otros restos de cerámicas ni restos de estructuras de habitación por lo que se propone considerar los hallazgos efectuados en esta zona como hallazgos aislados.



- Bibliografía:

- Ferreruella Gonzalvo, A., 2001, “Informe sobre las prospecciones arqueológicas realizadas en la zona de ubicación del vertedero controlado de Alcañiz (Teruel)”, DGA. Nº Expte. 172/2001.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN: *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*. Mayo, 2010.

Durante la elaboración de la Delimitación de yacimientos arqueológicos del término municipal de Calanda realizada con anterioridad, señalamos que este enclave se encontraba realmente en el de Alcañiz.

Según su descubridor, Paracuellos Massaro, P., 1997, p.344 (Fig. 1) y como figura en ese mapa de distribución de yacimientos, Balsa La Salada Norte se encuentra en término municipal de Alcañiz y se trata de *Yacimiento lítico de Superficie zona de aprovisionamiento y talla*. (Paracuellos Massaro, P., 1997, p. 347).

En nuestra visita de delimitación hallamos escasos y relativos restos de sílex natural en la zona indicada por lo que consideramos que debe tratarse de un hallazgo aislado.



- Bibliografía:

- Melguizo Aisa, s. y Blanco Morte, A. (inédito), *Informe sobre la ejecución de los trabajos de estudio y delimitación de yacimientos arqueológicos para su inclusión en el Catálogo del Plan General de Ordenación Urbana de Calanda (Teruel)*. DGA, Zaragoza, 2010.

- Paracuellos Massaro, P., 1997, "Calanda y Foz-Calanda: prospecciones arqueológicas", *Arqueología Aragonesa* 1994, 21. Zaragoza, pp. 343-347.

Yacimientos no localizados

En la Redehuerta se localizan diversos yacimientos que han sido individualizados en sus fichas correspondientes, por este motivo el siguiente registro de la base de datos del SIPCA no se incluye en el catálogo de yacimientos:

- La Redehuerta

Además, a pesar de los intensos trabajos de prospección llevados a cabo para la elaboración de este trabajo y el previo conocimiento del medio geográfico alcañizano no ha sido posible la localización de varios yacimientos. Las causas que han impedido su localización y delimitación son diversas y atribuibles, entre otros casos, a la ausencia de evidencias como consecuencia del carácter intensivo y recogida sistemática de materiales arqueológicos o bien por errores de coordenadas, posibles destrucciones, etc.

En todo caso, si futuras investigaciones localizaran su emplazamiento, estos yacimientos deberían incorporarse al catálogo por medio de los procedimientos al uso en planeamiento urbanístico:

- Puyagalo
- Valcomuna
- Masía del Cerrojo
- Pozo Ros
- Chozo
- Val de La Torre
- Mas de Cantaricas
- Mas del Valjunquerano I
- Mas del Valjunquerano II
- Buchancalera
- Mas del Cerrojo
- Chinchol

El yacimiento denominado La Redehuerta es en realidad, como ya se ha señalado en casi todas sus publicaciones, el topónimo de una de las áreas con mayor índice de hábitat desde la prehistoria en Alcañiz. En ella se realizaron múltiples hallazgos muebles atribuyéndose casi siempre un origen en esa genérica partida, sirva como ejemplo, al referirse a ese lugar arqueológico, el texto de Benavente et alii (1991, p. 73):

A lo largo de la Redehuerta es habitual encontrar materiales muy variados y pertenecientes a diversas épocas. Existen lugares de gran concentración de sílex, con inequívocos restos de talla y algunas piezas tipológicas, cerámica a mano de épocas prehistórica y protohistórica: cerámica ibérica, romana, medieval y moderna. De la misma zona proceden hallazgos sueltos como monedas ibéricas, romanas y medievales; fibulas y otras piezas metálicas; molinos de piedra barquiformes y circulares; un interesante capitel decorado de época hispano-visigoda, etc.

A pesar de ello, se han dado a conocer diferentes coordenadas geográficas de situación, que evidentemente han de corresponder grosso modo, con al menos, parte de esos elementos localizados. La evolución de los estudios arqueológicos alcañizanos desde los años noventa del siglo pasado, ha permitido diferenciar e individualizar todo un conjunto de nuevos asentamientos que aparecen en el presente catálogo.

Aunque en el listado del SIPCA figure como un enclave de la *Edad del Hierro*, resulta a las claras que no es posible con estos antecedentes asegurar un origen concreto a esas piezas arqueológicas referidas, pues nunca se afirmó que pertenecieran a uno y sí, a una amplia partida.

En todo caso, y como mostramos en el plano adjunto, los puntos que se indicaron se aproximan en un alto porcentaje al nuevo yacimiento conocido como Torre del Coronel (1-ARQ-TER-028-013-265) e incluido en este Catálogo



Triángulos en verde: puntos indicados en bibliografía sobre topografía 1:50000.

- Bibliografía:

· Atrián Jordán, P.; Escriche Jaime, C.; Vicente Redón, J. y Herce San Miguel, A. I., 1980: *Carta Arqueológica de España, Teruel*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses. Págs. 86, nº 100.

· Benavente Serrano, J.A., 1987a. "Informe sobre los trabajos de inventario de la colección arqueológica de los Padres Escolapios de Alcañiz". *Arqueología Aragonesa* 1985, 5. Zaragoza. Págs. 217.

· Benavente, J.A.; Navarro, C.; Ponz, J.L. y Villanueva, J.C., 1991, "El poblamiento antiguo en el área endorreica de Alcañiz", *Al-Qannis*, 2, Alcañiz, Págs. 73.

· Zapater Baselga, M.A., 1989a. "La Redhuerta". *Catálogo de la colección arqueológica de los Padres Escolapios de Alcañiz (Teruel)*. Zaragoza. Págs. 157-158.

· SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

Las noticias que V. Bardavíu menciona sobre este yacimiento señalan que se encontraba en "los aluviones del Regallo" sin mayor precisión. El topónimo Puyágalo es desconocido actualmente en la zona de Valmuel y Puigmoreno y en las numerosas prospecciones realizadas en esta zona del Regallo en las últimas décadas no se ha localizado nunca materiales líticos que pudieran pertenecer a momentos anteriores al Bronce Antiguo. Toda esta zona parece haber sufrido un intenso proceso de erosión que ha podido cubrir con una gruesa capa de sedimentos los restos de ocupaciones prehistóricas que están prácticamente ausentes a lo largo de la Depresión de Valmuel.

- Bibliografía:

- Atrián Jordán, P.; Escriche Jaime, C.; Vicente Redón, J. y Herce San Miguel, A. I., 1980: *Carta Arqueológica de España, Teruel*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses. Págs.80.

- Bardavíu Ponz, V., 1923. "Talleres líticos del hombre prehistórico descubiertos en Alcañiz y sus contornos". Discurso de recepción en la Academia de Ciencias. Publicaciones de la Academia de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de Zaragoza. Zaragoza.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

- Vallespí Pérez, E.J., 1961a. "Revisión metodológica del problema del Paleolítico del Bajo Aragón". *Caesaraugusta*, 17-18. Zaragoza. Págs. 47 y 56.

Según el listado del SIPCA bajo este epígrafe aparecen dos bienes arqueológicos mezclados: un yacimiento de la Primera Edad del Hierro (aunque la alusión original lo da como Ibérico) y otro - entendemos dado que no se cita en la bibliografía - con pinturas rupestres esquemáticas que fue dado a conocer por A. Álvarez, quien lo situó en el término municipal de Caspe (Zaragoza).

El primero se cita a razón de la publicación de Atrián, P. et alii (1980, p. 86), que a su vez remite a un listado de Manuel Pellicer (1962,p.78), resultando ambos no contener mayor posibilidad de concreción geográfica que ese topónimo de magnitud espacial muy extensa y que se halla en Alcañiz.

Realizada una prospección en el área que delimitamos en la ortofoto adjunta, dado que en la toponimia del lugar figura un *Cabezo del Moro* de la Valcomuna, y pensando que tal vez pudiera ser esa mención bibliográfica, no hemos podido determinar la existencia de ningún bien arqueológico en ella.

Centroide: X: 754005 / Y: 4548174 (Huso 30/ED50).



Respecto a la otra parte del doble contenido del epígrafe de Valcomuna, el Bien de Interés Cultural, remitimos al apartado de *Yacimientos fuera del término* del presente trabajo.

- Bibliografía:

- Atrián Jordán, P.; Escriche Jaime, C.; Vicente Redón, J. y Herce San Miguel, A. I., 1980: *Carta Arqueológica de España, Teruel*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses. Págs. 86.

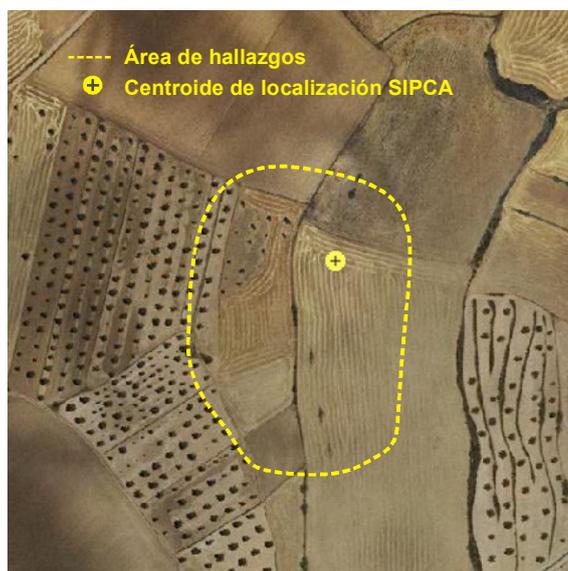
- Pellicer, M., 1962: "La cerámica ibérica del Valle del Ebro", *Caesaraugusta*, 19-20, Págs..78.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

Según el listado del SIPCA existe en Alcañiz un yacimiento en el entorno de la llamada *Masía del Cerrojo*, con un centroide de coordenadas reconocido que fue descubierto por el arqueólogo Pedro Paracuellos en 1992.

Consultada la bibliografía, que no aparece en esa entrada del SIPCA, y que pudiéramos considerar pertinente, no ha sido posible encontrar mención alguna a ese enclave por parte del citado investigador, ni conocemos su origen. Tampoco las coordenadas pueden indicar la situación de El Mas del Cerrojo que se encuentra en el municipio de Caspe.

En todo caso se prospectó el entorno del punto indicado sin hallar cuantitativa y cualitativamente elementos que permitan llegar individualizar un enclave arqueológico concreto.



- Bibliografía:

- Paracuellos Massaro, P., 1994a, "Prospecciones arqueológicas en los términos de Calanda y Foz-Calanda", *Arqueología Aragonesa* 1991, 17, Zaragoza, p. 348.

- Paracuellos Massaro, P., 1994b, " Calanda y Foz-Calanda. Prospecciones arqueológicas en 1992", *Arqueología Aragonesa* 1992, 18, Zaragoza, p. 253-256.

- Paracuellos Massaro, P., 1997, "Calanda y Foz-Calanda: prospecciones arqueológicas", *Arqueología Aragonesa* 1994, 21. Zaragoza, pp. 343-347.

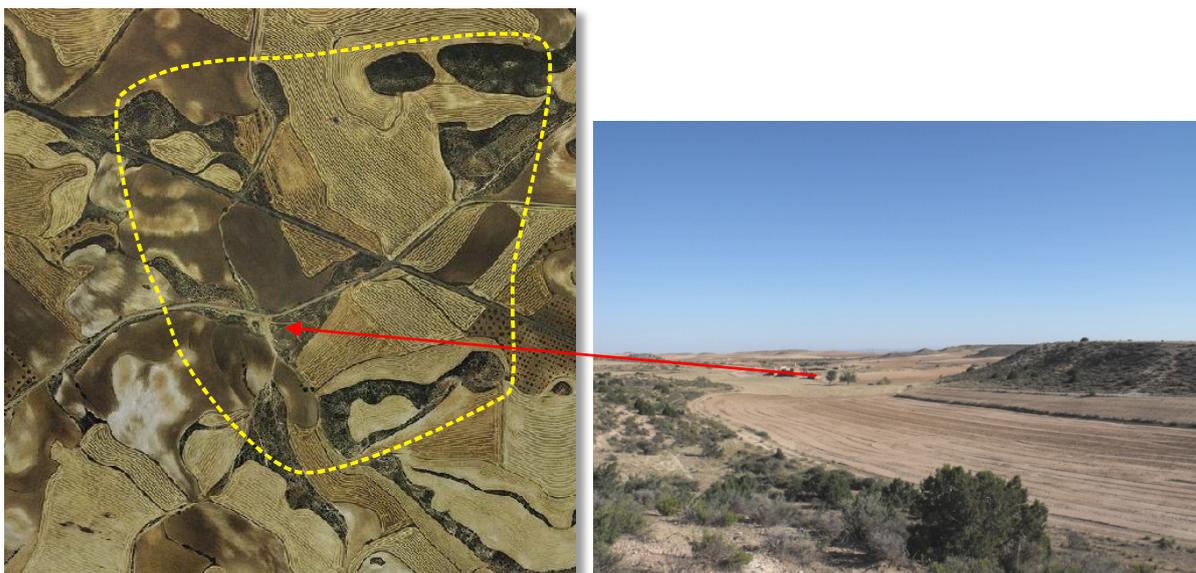
- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN: *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*. Mayo, 2010.

La publicación original de este enclave únicamente muestra la existencia del topónimo asociado a su pertenencia al periodo ibérico en un mapa esquemático de distribución de yacimientos en el término de Alcañiz.

Por su parte, el listado del SIPCA no recoge centroide de emplazamiento del yacimiento y le atribuye una cronología de *Edad del Hierro*.

En nuestra revisión de delimitación se visitó el llamado Pozo Ros, compuesto por una balsa con algunas canalizaciones de agua asociadas y un mas en ruinas. Además se prospectó el área que indicamos en la ortofoto de este epígrafe con resultado arqueológico negativo.

Se adjuntan coordenadas del Pozo Ros: X: 727939, Y:4547242 (Huso 30/ED50).

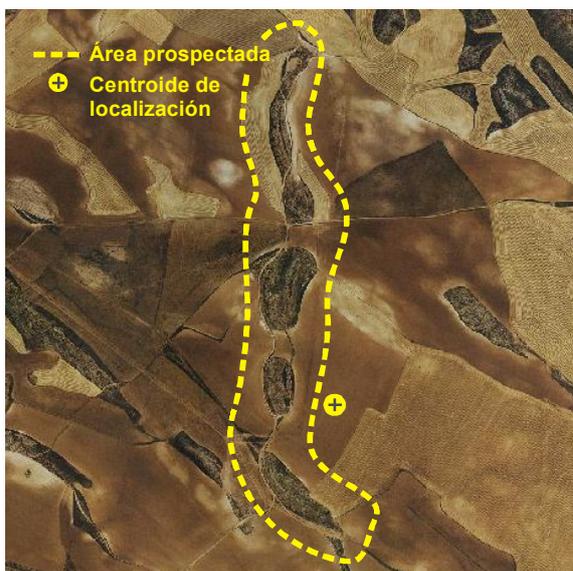


Bibliografía:

- Benavente Serrano, J.A., 1987e. "Paleolítico. Epipaleolítico (7000-4500 a.C. apr.)". *Arqueología en Alcañiz. Síntesis de Arqueología e Historia de Alcañiz y su entorno*. Zaragoza. Pág.48.
- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

Yacimiento publicado en 1991 en el artículo "El poblamiento antiguo del área endorreica de Alcañiz (Teruel)" (Benavente, 1991 : 53). Se localiza junto a un largo cordón rocoso de arenisca en dirección norte-sur adjuntándose una fotografía del emplazamiento. En ella es perfectamente visible el paleocanal que se menciona en el texto.

Las prospecciones llevadas a cabo para la delimitación sobre las coordenadas de ubicación y su entorno inmediato han resultado negativas. Es además necesario hacer la precisión de que estas coordenadas no remiten a un paleocanal, sino a un conjunto de elevaciones de arcillas, margas y gravas estratificadas. Así mismo la imagen del emplazamiento no corresponde con el lugar prospectado y no ha sido identificada en las inmediaciones.



- Bibliografía:

- Benavente, J.A.; Navarro, C.; Ponz, J.L. y Villanueva, J.C., 1991, "El poblamiento antiguo en el área endorreica de Alcañiz", *Al-Qannis*, 2, Alcañiz, Págs. 53-54.
- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

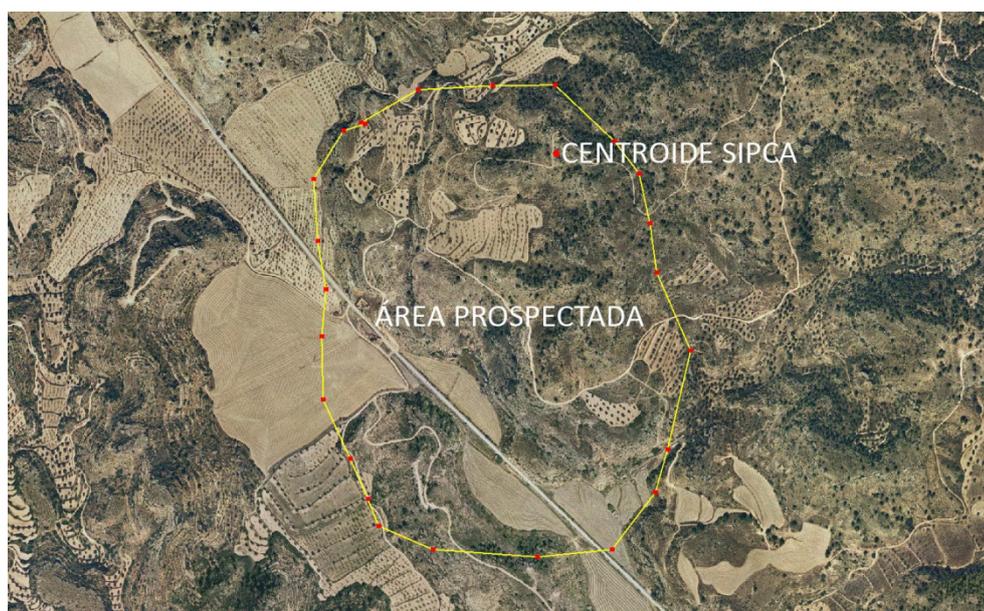
Yacimiento dado a conocer en 1991 (Benavente, 1991 : 54). En dicha publicación se sitúa en un cerro próximo al canal de Calanda y cerca del Corral de Val de la Torre con escasos materiales cerámicos elaborados a mano y presencia de amontonamientos de piedras, acompañándose el texto de una fotografía de localización del yacimiento. Las coordenadas de situación del SIPCA lo emplazan en un campo de labor a un km. del Corral de la Torre en cuyas inmediaciones se levantan varios cerros que fueron objeto de prospección con resultado negativo. Asimismo se identificó la fotografía de referencia del texto en una elevación a 1,5 km. a oriente de distancia del centroide de localización del yacimiento del SIPCA y a 2,6 km. del Corral de la Torre. Esta zona fue también prospectada con resultados negativos, ubicándose en el extremo norte el yacimiento denominado Corral de las Varillas ya localizado con anterioridad.



- Bibliografía:

- Benavente, J.A.; Navarro, C.; Ponz, J.L. y Villanueva, J.C., 1991, "El poblamiento antiguo en el área endorreica de Alcañiz", *Al-Qannis*, 2, Alcañiz, Pág. 54.
- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

En estas prospecciones no se ha localizado ni un solo fragmento de cerámica a mano ni otros indicios que permitan reconocer el yacimientos de la Edad del Bronce cercano al Mas de Cantaricas. La persona que localizó estos enclaves falleció hace unos años y los datos publicados sobre los yacimientos de la margen derecha del río Guadalope son muy imprecisos.

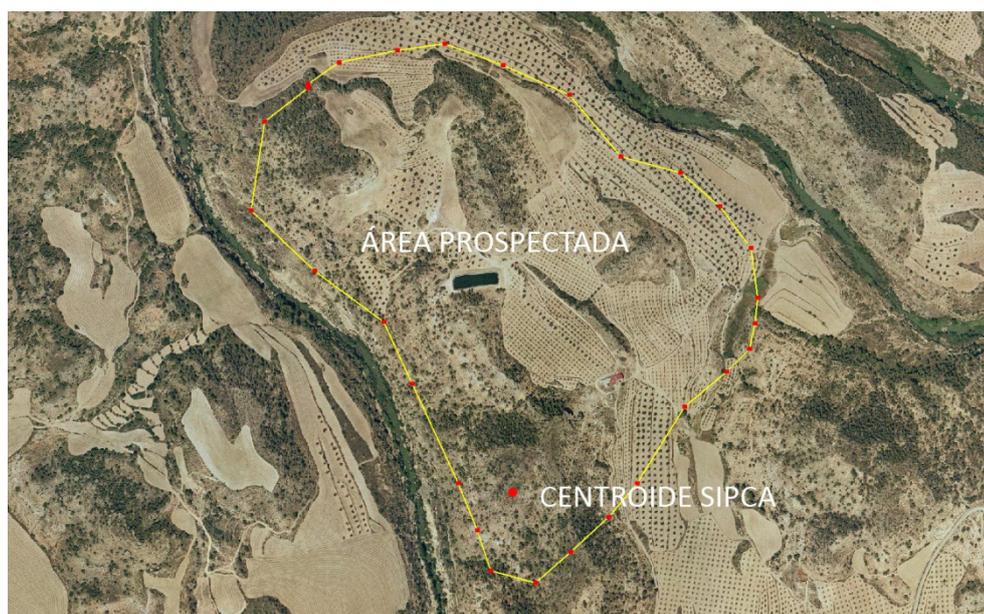


- Bibliografía:

- Navarro, C., Villanueva, J. y Benavente, J.A., , 1994. "Informe de las prospecciones arqueológicas en la margen derecha del río Guadalope, término municipal de Alcañiz (Teruel), campaña de 1992". *Arqueología Aragonesa* 1992, 18. Zaragoza. Págs. 264.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

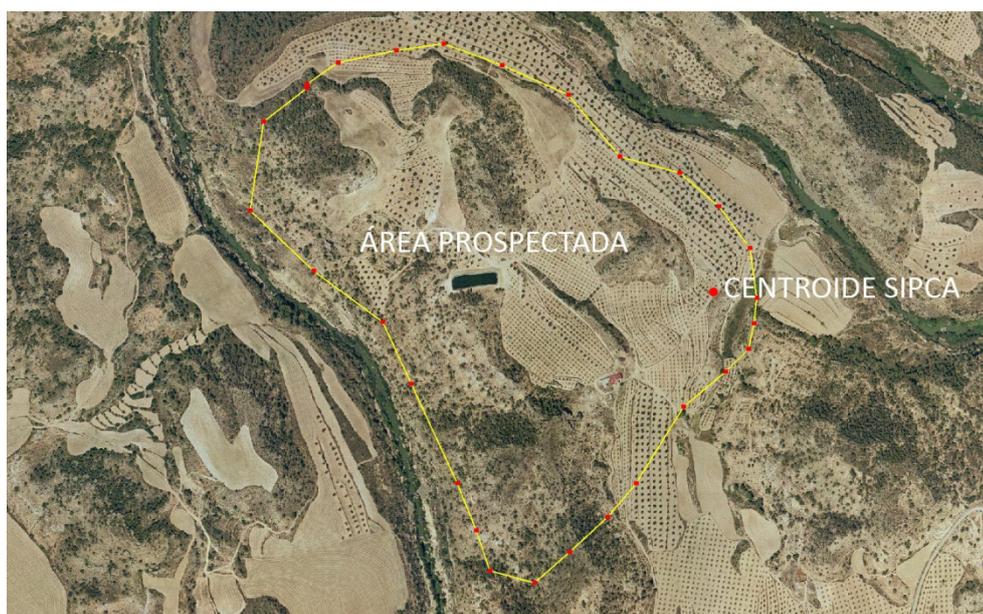
La zona donde se ubica, con poca exactitud, los yacimientos de Mas de Valjunquero I y II (Navarro, C. y otros, 1994, pag 263 -264), supuestamente en las inmediaciones de dicha masada, ha sido detenidamente prospectada habiendo inspeccionado todos los cerros situados en sus inmediaciones así como varios paleocanales y zonas rocosas en un amplio radio de distancia a la misma. En estas prospecciones no se ha localizado ni un solo fragmento de cerámica a mano ni otros indicios que permitan reconocer los supuestos yacimientos de la Edad del Bronce que quizás se encuentren mucho más alejados de dicha masada o hayan sido destruidos en los últimos años. La persona que localizó estos sitios falleció hace unos años y los datos publicados sobre los yacimientos de la margen derecha del río Guadalope son muy imprecisos.



- Bibliografía:

- Navarro, C., Villanueva, J. y Benavente, J.A., , 1994. "Informe de las prospecciones arqueológicas en la margen derecha del río Guadalope, término municipal de Alcañiz (Teruel), campaña de 1992". *Arqueología Aragonesa* 1992, 18. Zaragoza. Págs. 264.
- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

La zona donde se ubica, con poca exactitud, los yacimientos de Mas de Valjunquero I y II (Navarro, C. y otros, 1994, pag 263 -264), supuestamente en las inmediaciones de dicha masada, ha sido detenidamente prospectada habiendo inspeccionado todos los cerros situados en sus inmediaciones así como varios paleocanales y zonas rocosas en un amplio radio de distancia a la misma. En estas prospecciones no se ha localizado ni un solo fragmento de cerámica a mano ni otros indicios que permitan reconocer los supuestos yacimientos de la Edad del Bronce que quizás se encuentren mucho más alejados de dicha masada o hayan sido destruidos en los últimos años. La persona que localizó estos sitios falleció hace unos años y los datos publicados sobre los yacimientos de la margen derecha del río Guadalope son muy imprecisos.

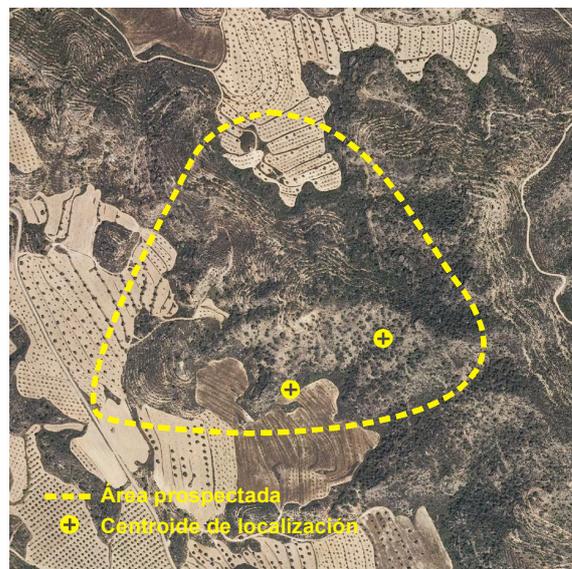


- Bibliografía:

- Navarro, C., Villanueva, J. y Benavente, J.A., , 1994. "Informe de las prospecciones arqueológicas en la margen derecha del río Guadalope, término municipal de Alcañiz (Teruel), campaña de 1992". *Arqueología Aragonesa* 1992, 18. Zaragoza. Págs. 264.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

Dada la referencia original de su publicación: *En esta partida, situada en la margen izquierda del río Guadalope, se encontraron fragmentos de cerámica a mano y algunas hojas de sílex*, ha resultado infructuosa su búsqueda, aunque aquí indicamos el área prospectada en el entorno de los dos centroides comunicados por el listado del SIPCA.



- Bibliografía:

- Atrián Jordán, P.; Escriche Jaime, C.; Vicente Redón, J. y Herce San Miguel, A. I., 1980: *Carta Arqueológica de España, Teruel*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses. Págs. 86, nº 97.
- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

Dada la referencia original de su publicación: *Noticia de la existencia de un poblado ibérico. [...] Noticias proporcionadas por el P. Enrique de los Escolapios de Alcañiz*, ha resultado infructuosa su búsqueda, aunque es muy posible que ese topónimo se refiera al *Mas del Cerrojo* cercano al límite entre Alcañiz y Caspe al norte de El Estrecho del Regallo, pero en término municipal del último y en la provincia de Zaragoza.

También es evidentemente que pudo haber bastantes más *mases del Cerrojo* que desconocemos en Alcañiz, como la citada anteriormente *Masía del Cerrojo*.

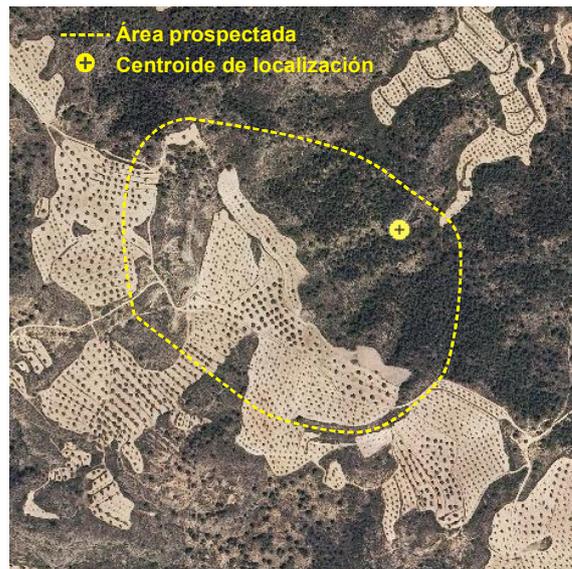
- Bibliografía:

- Atrián Jordán, P.; Escriche Jaime, C.; Vicente Redón, J. y Herce San Miguel, A. I., 1980: *Carta Arqueológica de España, Teruel*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses. Págs. 86, nº 98.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

En la partida de Chinchol existe un vértice geodésico debido a su altitud, en unas elevadas planas al nordeste de Alcañiz. No hay datos precisos sobre la ubicación de un posible yacimiento con materiales medievales o modernos si bien en las inmediaciones del lugar existe una antigua masada y corral todavía en uso con cerámicas de época contemporánea.

Las prospecciones realizadas en esta zona han dado resultados negativos sin que haya sido posible detectar restos cerámicos o estructuras relacionadas con época medieval o moderna.



- Bibliografía:

- Navarro, C., Villanueva, J. y Benavente, J.A., , 1994. "Informe de las prospecciones arqueológicas en la margen derecha del río Guadalope, término municipal de Alcañiz (Teruel), campaña de 1992". *Arqueología Aragonesa* 1992, 18. Zaragoza. Págs. 264.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

Yacimientos desaparecidos

Los yacimientos que se tratan a continuación aparecen documentados en la base de datos del SIPCA y no se incorporan al Catálogo de Yacimientos al haberse constatado su desaparición. Las causas por las que estos yacimientos ya no se conservan, son las siguientes:

- Ubicación de canteras, nuevas instalaciones agropecuarias o reforma y ampliación de algunas otras ya existentes:
 - Corral de la Rebullida
 - Yerba I
 - Fábrica de Papel
 - Las Lunas
 - Cabezo Caolines
- Repoblación forestal:
 - Casa de la Viuda
- Transformación en regadío:
 - Acampo Cabañero
 - Los Charcos
 - Camino de La Loma Yerba
 - Torre de Murria
 - Masada de Palos/Masada del Palao
 - Mas de Montagut
- Obras públicas:
 - Antigua Ermita de San Juan
- Erosión del yacimiento y recogida sistemática de materiales:
 - Mas de Tarrancho

El yacimiento, de cronología ibérica, fue publicado en 1991 formando parte del corpus de yacimientos del artículo "El poblamiento antiguo del área endorreica de Alcañiz (Teruel)" (Benavente, 1991 : 47). Ya se advertía que el enclave, de reducidas dimensiones localizado en un pequeño altozano, se había visto afectado por la construcción de un corral habiéndose provocado posiblemente la destrucción de una parte importante del mismo.

En las prospecciones llevadas a cabo con objeto de la elaboración del presente trabajo se han constatado las anteriores apreciaciones no documentando restos arqueológicos in situ.



- Bibliografía:

- Benavente, J.A.; Navarro, C.; Ponz, J.L. y Villanueva, J.C., 1991, "El poblamiento antiguo en el área endorreica de Alcañiz", *Al-Qannis*, 2, Alcañiz, Pág. 47.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

El yacimiento, de cronología iberorromana y medieval, fue publicado en 1991 formando parte del corpus de yacimientos del artículo "El poblamiento antiguo del área endorreica de Alcañiz (Teruel)" (Benavente, 1991 : 56). El material arqueológico se localizaba en la ladera de un cerro muy erosionado.

En la actualidad la zona ha sido objeto de una replantación forestal masiva anulando cualquier evidencia de restos arqueológicos, debido a las remociones de tierras para crear terrazamientos.



- Bibliografía:

- Benavente, J.A.; Navarro, C.; Ponz, J.L. y Villanueva, J.C., 1991, "El poblamiento antiguo en el área endorreica de Alcañiz", *Al-Qannis*, 2, Alcañiz, Pág. 56.

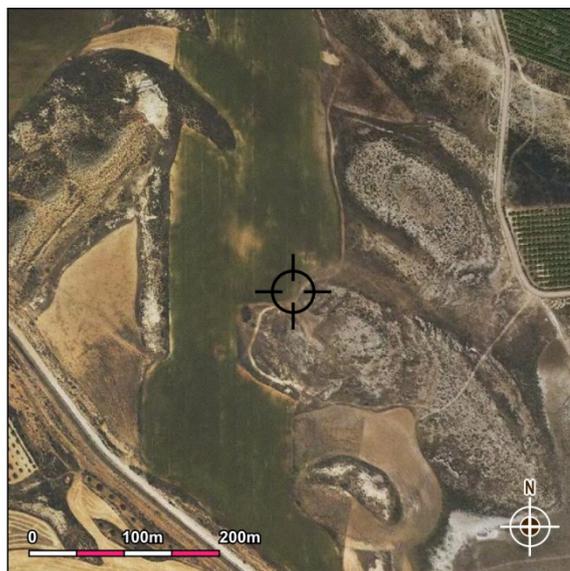
- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

El yacimiento, descubierto por J.A. Benavente e incorporado a su tesis de licenciatura en 1985, fue publicado en 1991 formando parte del corpus de yacimientos del artículo "El poblamiento antiguo del área endorreica de Alcañiz (Teruel)" (Benavente, 1991 : 66). Se señala que los materiales recogidos eran poco abundantes y que éstos se extendían por una amplia área dedicada al cultivo, planteándose asimismo la posibilidad de que procedieran del entorno inmediato, sin haber localizado el área original del depósito.

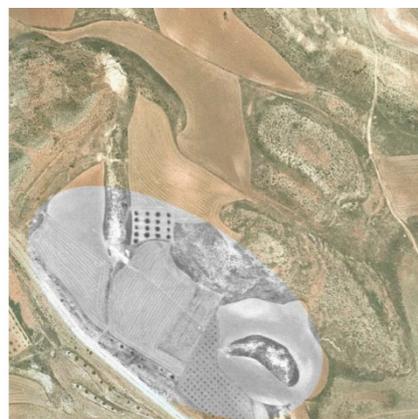
La fotografía del emplazamiento del yacimiento y la descripción que se hace del mismo en ese trabajo, así como las coordenadas aportadas en el SIPCA son coincidentes, permitiendo localizarlo en lo que en la actualidad es un gran campo de cultivo de regadío. La comparación de las ortofotos disponibles del Plan Cartográfico de Aragón (1997-2002) y las del PNOA (2009) permiten observar que la zona en cuestión ha sido objeto de una profunda transformación agraria como consecuencia de la aplicación del Plan de Riegos del Canal de Calanda. Estas modificaciones han afectado directamente la zona de los hallazgos arqueológicos, al llevarse a cabo, en este lugar, cambios de cultivo, eliminación de lindes, desmontes, nivelaciones, zanjas para riego, etc.



Centroide del yacimiento sobre ortofoto del Plan Cartografico de Aragón, año 1997-2002



Centroide del yacimiento sobre ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea, año 2009



Fotografía de localización, año 1992 y área fotografiada sobre ortofoto del Plan Cartografico de Aragón, año 1997-2002

Bibliografía:

- Benavente Serrano, J.A. (1985): *El poblamiento prehistórico en el interfluvio Guadalupe-Regallo (Término de Alcañiz, Teruel)*. Tesis de licenciatura inédita. Zaragoza.
 - Benavente, J.A.; Navarro, C.; Ponz, J.L. y Villanueva, J.C., 1991, "El poblamiento antiguo en el área endorreica de Alcañiz", *Al-Qannis*, 2, Alcañiz, Pág. 66.
- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

En lo alto de una extensa loma en la que se sitúa una antigua fábrica de papel se localizaron en los años ochenta del siglo pasado escasos restos de talla sílex, fragmentos informes y alguna pieza retocada dispersa. En los últimos años se ha realizado en esta zona un extenso trabajo de nivelación del terreno con grandes movimientos de tierra que han modificado y destruido toda su cima. En los campos de cultivo de las inmediaciones es posible encontrar todavía algún fragmento informe de sílex pero siempre muy disperso y sin la entidad y frecuencia suficiente para considerar de hecho a la zona como un yacimiento arqueológico.



- Bibliografía:

- Benavente Serrano, J.A., 1987e. "Paleolítico. Epipaleolítico (7000-4500 a.C. apr.)". *Arqueología en Alcañiz. Síntesis de Arqueología e Historia de Alcañiz y su entorno.* Zaragoza. Págs. 28.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz.*

Yacimiento publicado en 1991 en el artículo "El poblamiento antiguo del área endorreica de Alcañiz (Teruel)" (Benavente, 1991 : 74). Los hallazgos, de época romana, fueron recogidos a raíz de unas obras de nivelación de campos de labor que provocaron la destrucción del yacimiento.

En las prospecciones actuales se ha observado una zanja para tubería en cuyos perfiles no se identifican estratigrafía alguna.



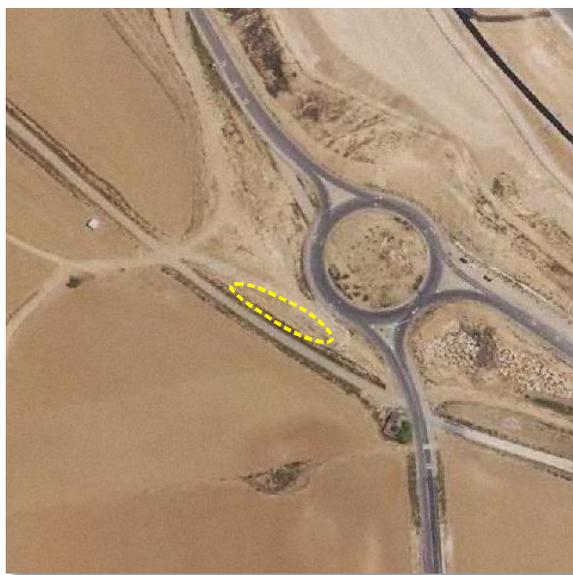
- Bibliografía:

- Benavente, J.A.; Navarro, C.; Ponz, J.L. y Villanueva, J.C., 1991, "El poblamiento antiguo en el área endorreica de Alcañiz", *Al-Qannis*, 2, Alcañiz, Pág. 74.
- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

La denominación de la partida de "Las Lunas", en la zona noroccidental de La Estanca de Alcañiz, tiene su origen en la presencia de una serie de profundos pozos de ventilación situados a intervalos regulares y alineados que formaban parte de un antiguo acueducto subterráneo cuya construcción está bien documentada en el siglo XVI para llevar agua desde la Estanca a Valmuel. Algunos de estos pozos de ventilación todavía eran visibles en los años ochenta del siglo pasado pero en los últimos años todos ellos se han soterrado, rellenado de escombros y tierras y han dejado de ser perceptibles en superficie.

El área de georreferenciación de la ficha correspondiente del SIPCA recoge un centroide de referencia desplazado 900 m. del área de antiguos hallazgos por lo que se aporta uno aproximado de localización:

- X=734223 / Y=4551353



- Bibliografía:

- Bardavíu Ponz, V., 1926b. "Los poblados íberos de Alcañiz en la cuenca Alta del Guadalope y en la del Regallo o Valmuel. Sus excavaciones, su organización y sus costumbres". *Academia de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de Zaragoza*. Zaragoza.
- Benavente, J.A.; Navarro, C.; Ponz, J.L. y Villanueva, J.C., 1991, "El poblamiento antiguo en el área endorreica de Alcañiz", *Al-Qannis*, 2, Alcañiz, Pág. 50.
- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

Yacimiento publicado en 1991 en el artículo "El poblamiento antiguo del área endorreica de Alcañiz (Teruel)" (Benavente, 1991 : 54). Se localizó en lo alto de un montículo junto a la masada de Tarrancló, se advertía ya que el lugar estaba muy erosionado aunque parecían adivinarse en la cima restos de muros mal conservados, recogándose cerámica a mano.

En las prospecciones realizadas para la redacción del presente trabajo se ha localizado el emplazamiento del yacimiento y se ha constatado que la zona está absolutamente erosionada y arrasada, documentándose en superficie tan solo dos fragmentos de cerámica a mano. Los posibles muros que se citan son en realidad afloraciones de yesos y arenisca naturales.

Se aporta centroide de localización corregido: X=730713 / Y=4548590

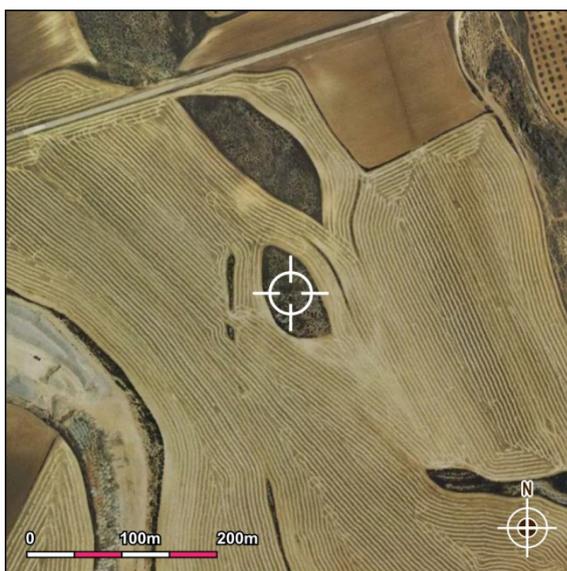


- Bibliografía:

- Benavente, J.A.; Navarro, C.; Ponz, J.L. y Villanueva, J.C., 1991, "El poblamiento antiguo en el área endorreica de Alcañiz", *Al-Qannis*, 2, Alcañiz, Pág. 54.
- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

Yacimiento publicado en 1991 en el artículo "El poblamiento antiguo del área endorreica de Alcañiz (Teruel)" (Benavente, 1991 : 61). Se trataría de un pequeño asentamiento de época ibérica, donde eran visibles algunas alineaciones de muros, cuyo emplazamiento se localizaba en una elevación de terreno sin cultivar entre grandes extensiones de secano.

La revisión de los datos para este yacimiento ha permitido comprobar su destrucción por la intensa roturación de la suave elevación donde se localizaba.



Centroide del yacimiento sobre ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea, año 2009



Agosto 2010.

- Bibliografía:

- Benavente, J.A.; Navarro, C.; Ponz, J.L. y Villanueva, J.C., 1991, "El poblamiento antiguo en el área endorreica de Alcañiz", *Al-Qannis*, 2, Alcañiz, Pág. 61.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

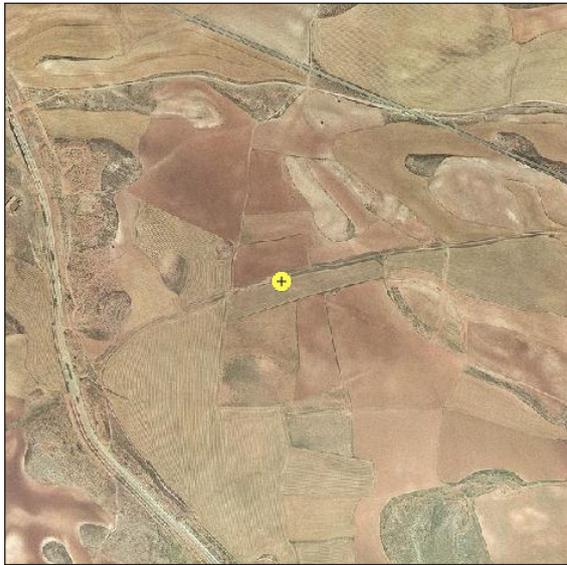
El yacimiento de la edad del Bronce - Hierro fue publicado en 1991 formando parte del corpus de yacimientos del artículo "El poblamiento antiguo del área endorreica de Alcañiz (Teruel)" (Benavente, 1991 : 61). Se localizaba en una elevación plana entre campos de cultivo a 1 km. al sur de la Salada Pequeña. La zona en cuestión ha sido objeto de importantes desmontes, como se puede observar en los claros de las tierras de cultivo visibles en la ortofoto, y de la instalación o mejora de una granja. Por todo el área prospectada se recogen materiales de diversas épocas, sílex laminar, cerámica a mano, cerámica ibérica, romano, medieval, sin que se pueda concretar en un yacimiento por presentar estos materiales una amplísima dispersión debido posiblemente a los importantes movimientos de tierra llevados a cabo.



- Bibliografía:

- Benavente, J.A.; Navarro, C.; Ponz, J.L. y Villanueva, J.C., 1991, "El poblamiento antiguo en el área endorreica de Alcañiz", *Al-Qannis*, 2, Alcañiz, Pág. 61.
- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

Yacimiento publicado en 1991 en el artículo "El poblamiento antiguo del área endorreica de Alcañiz (Teruel)" (Benavente, 1991 : 67). Se localizaba en una plataforma muy erosionada junto al camino del Corral de la Loma Yerba con presencia de materiales cerámicos a mano y de época ibérica. En la actualidad la zona ha sido totalmente transformada como consecuencia de la aplicación del Plan de Riegos del Canal de Calanda sin que se hayan podido documentar los restos arqueológicos citados.



Centroide del yacimiento sobre ortofoto del Plan Cartográfico de Aragón, año 1997-2002



Centroide del yacimiento sobre ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea, año 2009

- Bibliografía:

- Benavente, J.A.; Navarro, C.; Ponz, J.L. y Villanueva, J.C., 1991, "El poblamiento antiguo en el área endorreica de Alcañiz", *Al-Qannis*, 2, Alcañiz, Pág. 67.
- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*.

La Masada de Palos (no de El Palao) se sitúa a menos de 1 km al este del yacimiento de *El Palao*, y a una distancia similar de la partida de la *Redehuerta*, junto a un largo paleocanal de arenisca en uno de cuyos extremos se encuentra la citada edificación actualmente en ruinas. En los últimos años toda esa zona ha sido objeto de intensos movimientos de tierra con la construcción de un camino que ha destruido parte del paleocanal, se ha creado una gran explanada para almacenamiento de estiércol, se han soterrado las zonas anejas al cordón rocoso con tierras y piedras procedentes de los campos de labor cercanos que han sido ampliados, etc. , etc., de manera que hoy la zona donde hace unos veinte años se localizaron algunos restos de talla de sílex y escasas piezas retocadas está totalmente destruida.

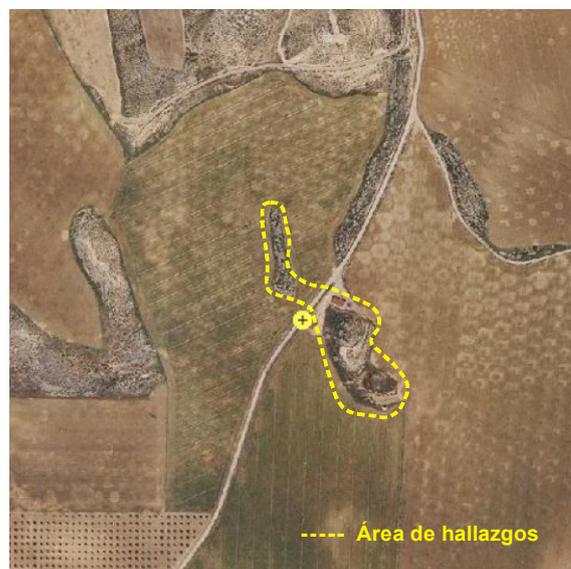
El área de georreferenciación de la ficha correspondiente del SIPCA recoge un centroide de referencia desplazado 400 m. del área de antiguos hallazgos por lo que se aporta uno de localización corregido:

- X=737475 / Y=4545063



La zona próxima al Mas de Montagut, en la que se localizaron en 1992 de forma dispersa algunos escasos fragmentos de cerámica a mano, ibérica y moderna ha sido prospectada de nuevo con resultados negativos. Se ha podido confirmar que la mayor parte del suelo rocoso entonces existente ha sido bien destruido por la acción de maquinaria pesada, bien utilizado como vertedero de tierras, piedras y escombros de los campos cercanos que han sido objeto, en este periodo de tiempo, de una intensa transformación para su puesta en cultivo de regadío.

En conclusión, creemos que este yacimiento se puede considerar destruido.



- Bibliografía:

- Benavente, J.A.; Navarro, C.; Ponz, J.L. y Villanueva, J.C., 1991, "El poblamiento antiguo en el área endorreica de Alcañiz", *Al-Qannis*, 2, Alcañiz, pág. 69.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN: *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz*. Mayo, 2010.

El cabezo caolines se encuentra en pleno casco urbano de Alcañiz, entre la carretera de Zaragoza y la Avda. Bartolomé Esteban, y en su cima existe todavía una fábrica de caolines en continua expansión que va cubriendo de un espeso manto blanco de varios metros de espesor de detritos de este mineral todo su entorno. Por otra parte, en los últimos años se han extraído también aquí, sobre todo en sus vertientes sur y este, grandes cantidades de grava de una cantera de áridos actualmente abandonada por lo que toda la zona está completamente destruida. En las prospecciones realizadas en esta zona no se ha localizado ningún resto arqueológico de interés.

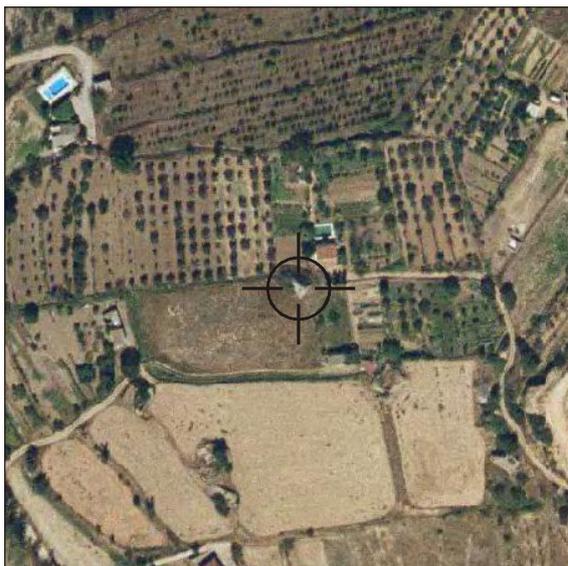
El área de georreferenciación de la ficha correspondiente del SIPCA recoge un centroide de referencia desplazado 1,8 km. del área de hallazgos por lo que se aporta un centroide de localización corregido:

- X =739956 / Y=4548789



Yacimiento atribuido por sus descubridores a una antigua ermita según una comunicación oral recabada en las tareas de prospección, tal vez medieval o moderna y bajo la advocación de *San Juan*. A pesar del seguimiento de obras, fue destruido en gran parte por la empresa que gestionaba la construcción de la carretera y soterrado lo poco que quedó.

Se aporta centroide de localización corregido: X=742439 / Y=4548807



Centroide del yacimiento sobre ortofoto del Plan Cartografico de Aragón, año 1997-2002



Centroide del yacimiento sobre ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea, año 2009

- Bibliografía:

- Collado, O., 2003, *Informe de la prospección arqueológica realizada en la zona objeto del proyecto: N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander. Tramo: Variante de Alcañiz (Teruel)* Expediente: 204/2003/07.

- Viladés, J.M^a, Junio 2008, *Informe arqueológico para la corrección del impacto ambiental sobre el patrimonio cultural en torno al PK 1+770 en las obras de construcción de la Variante de población CN-232 de Vinaroz a Santander. Tramo: Variante de Alcañiz.* Expediente: 204/03/07/2008.

Viladés, J.M^a, Octubre 2008, *Informe sobre la afección del Patrimonio Arqueológico en las obras de construcción de la Variante de población CN-232 de Vinaroz a Santander. Tramo: Variante de Alcañiz.* Expediente: 204/03/07/2008.

- Viladés, J.M^a, Octubre 2008, *Informe mensual del mes de Septiembre de 2008 de los trabajos de control y seguimiento arqueológico en las obras de construcción de la variante de población CN-232 de Vinaroz a Santander. Tramo: Variante de Alcañiz.* Expediente: 204/03/07/2008.

- SIPCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (Mayo, 2010): *Informe de bienes culturales, Arqueología - Alcañiz.*

Yacimientos relacionados con el proyecto Amarga Memoria

En el informe generado por el SIPCA para los yacimientos de Alcañiz, y en el apartado dedicado al programa Amarga Memoria se incluyen cuatro enclaves denominados:

- Fosa Común 1
- Fosa Común 2
- Fosa Común 3
- Fosa Común 4

Atendiendo al punto 2 del Pliego de Condiciones Técnicas, se entregó en el Registro del Gobierno de Aragón del Departamento de Educación Cultura y Deporte un primer informe con fecha 11 de noviembre de 2010 para la revisión y supervisión necesaria a la Dirección General responsable de Patrimonio Cultural. A razón de ello y en cumplimiento de las correcciones comunicadas por correo electrónico a los directores de la actuación por los técnicos responsables de la DGA el 24 y 25 de noviembre de 2010 y en atención a su punto 6º se indica: *En relación con las fosas comunes 1, 2, 3 y 4, se eliminará la ficha del catálogo, consignando los datos en el capítulo de Informe y Valoración de resultados, en la parte correspondiente a yacimientos relacionados con el proyecto amarga memoria.*

Por ello a continuación se consignan los datos recabados sobre ellas.

Así pues, como elementos del programa Amarga Memoria se relacionan las siguientes fichas del catálogo:

- Dos fosas comunes anónimas, todas ellas en el cementerio municipal de Alcañiz:
 - Fosa Común 6
 - Fosa Común 7

- Dos instalaciones relacionadas con dos aeródromos de campaña:
 - Aeródromo de Puig Moreno
 - Aeródromo de La Salada

Hay que indicar igualmente que en el yacimiento arqueológico de Mas de La Orden / 1-ARQ-TER-028-013-249, existe como una de sus partes, una inscripción grabada en una de sus paredes (FAI) relacionable con el programa de Amarga Memoria.

Para finalizar y atendiendo al punto 8º de las citadas correcciones: *En relación con el monumento a los voluntarios italianos, se considera que dicho monumento no puede considerarse como yacimiento arqueológico, por lo que se eliminará la ficha del catálogo y se consignaran los datos en el capítulo de Informe y Valoración de resultados, en la parte correspondiente a yacimientos relacionados con el proyecto amarga memoria. Del mismo modo se trasladará la ficha al equipo redactor del PGOU del Ayuntamiento de Alcañiz para su consideración como monumento dentro del Catálogo de Bienes Culturales de dicho PGOU.*

Por ello a continuación se consignan los datos recabados sobre este elemento.



Código Carta Arqueológica de Aragón: 1-ARQ-TER-028-013-241(CU)

- Cronología:

Fosa entre 27 de julio de 1936 y 14 de marzo de 1938.
Monumento posterior al 14 de marzo de 1938.

- Descripción:

Tras el golpe de estado del 18 de julio de 1936 y a partir del día 20 hasta el 26 se había establecido en Calanda una autoridad sustentada por la Guardia Civil y elementos sublevados del ejército. El 27 entraban en Calanda las columnas compuestas principalmente por anarquistas, militantes de partidos de izquierdas y fuerzas militares/policiales leales al gobierno de la República que reemplazaron la alcaldía por un comité revolucionario.

La misma tarde en que los milicianos entraron se produjo el más grave episodio cuando veintisiete personas fueron fusiladas y asesinadas en el cercano cementerio de Alcañiz (Ceamanos Llorens, R.; Mateos Royo, J. A., 2005, p. 372) acusadas por su presencia activa en la represión de la insurrección anarquista de diciembre de 1933 y la sublevación militar que pocos días antes se había producido. Se iniciaba así un goteo de muertes que iba a sumar un total de ochenta muertos cuyos restos reposan en parte en Calanda y en Alcañiz. Dado el testimonio de la tumba, una treintena fueron inhumados en esta zona del camposanto alcañizano y posteriormente al 14 de marzo de 1938 se construyó sobre ella la estructura hoy visible compuesta por:

- Una base que amalgama mortero y piedras pequeñas junto con escombros sobre la que se colocó una placa de piedra en cuya superficie se muestra el listado en letras mayúsculas de tres decenas de personas que aquí transcribimos, dado que los datos nominales incluidos en el listado del SIPCA son erróneos en varios puntos:

AGUSTÍN MELENDO GARCÍA
PABLO BERNAD MOLINOS
JOSÉ GRACIA GAYÁN
MIGUEL GRACIA BONDÍA
LUIS MANCHO BUJ
ELOY CRESPO GASQUE
JUAN JOSÉ CRESPO GASQUE
ANTONIO CRESPO GASQUE
MARIANO CRESPO GASQUE

JOSÉ BELMONTE MARTÍNEZ
PEDRO BONDÍA GINÉS
JOSÉ M. BONDÍA CONTEL
MIGUEL GASCA MAUREL
MIGUEL CELMA SEGARRA
JOAQUÍN ALEGRE AZNAR
RAMÓN NAVARRO LECINA
JOAQUÍN SAURAS BARBERÁN
PEDRO LABARÍAS MAGRAZO
MARIANO AZNAR BENAUL
SERAFÍN AZNAR ESTEBAN
ANGEL ALBESA SAURAS
PEDRO CÓLERA GONZÁLEZ
CARMELO GRACIA GAYÁN
MANUEL JARQUE LASMARÍAS
SEBASTIÁN ESTEBAN HERRERO
PASCUAL SAURAS ALEGRE
VICENTE LUSARRETA RIPOLLÉS
FÉLIX PORTOLÉS BALLESTERO
JOSÉ GRAU MARCO
SILVESTRE BUJ MOLINER

En la cabecera y erguida encontramos una lápida de mortero con forma simplificada de edificio con cubierta a dos aguas rematado por una cruz con peana. En el frente se lee:

LOS RESTOS
DE 30 VECINOS DE CALANDA
MUERTOS GLORIOSAMENTE
POR DIOS Y POR ESPAÑA
EL DÍA 27 DE JULIO DE 1936

Se completa el conjunto con seis columnillas de sección circular pintadas en tono amarillento y clavadas en el suelo enmarcando un área rectangular que queda delimitada finalmente por una cadena que las une.

▪ Contexto histórico – cultural:

Fosa de inhumación de parte de los represaliados calandinos asesinados considerados partidarios de los golpistas en la guerra civil de 1936-1939.

Lápida-monumento a los "muertos gloriosamente por Dios y por España" sin representación simbólica adicional.

▪ Bibliografía:

· Casanova, J. et alii, 1992, *El pasado oculto. fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*. Madrid.

· Ceamanos Llorens, R.; Mateos Royo, J. A., 2005, *Calanda en la Edad Moderna y Contemporánea: evolución económica, control político y conflicto social en el Bajo Aragón*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses.

· Solano Sanmiguel, V., 2006, *Guerra civil en Aragón*. Tomo III, Teruel.



- Código Carta Arqueológica de Aragón: 1-ARQ-TER-028-013-242(CU)

▪ Cronología:

Fosa a partir del 29 de julio de 1936.

▪ Descripción:

Según consta en el listado de Bienes del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés:

"En otra fosa existente en ese mismo rincón del cementerio podemos encontrar la tumba de Romualdo Martínez Ros y Lorenzo Martínez Albersa, de 31 y 29 años respectivamente, asesinados el 29 de julio de 1936 por los milicianos antifascistas."

En el tipo de tumba se alude a: *Represión provocada por los republicanos* y los nombres se incluyen en la lista de 69 alcañizanos asesinados por esta causa.

En el camposanto observamos una lápida con una pequeña base, en la que podemos leer en letra gótica:

D. Romualdo Martínez
Ros
† 29-7-1936 a los 31 años
D. Lorenzo Martínez
Albersa
† 29-7-1936 a los 29 años
D.E.P.

Remata el conjunto una cruz que ha perdido su tramo central superior, en su frente un grabado de la faz de Cristo doliente y debajo está adosado un pequeño vaso metálico (decorado con un relieve de cruz radiante) que contiene un ramo de flores de plástico.

No existe ninguna referencia o indicación sobre la causa de su muerte, habitual en las tumbas memoriales de mártires "por Dios y por España" aunque las dos personas figuran en el registro Civil del Juzgado de Alcañiz como fallecidas por violencia (republicana) entre 1936 y 1938 (Maldonado, 2003, p.168):

· Romualdo Martínez Ros: fallecido el 29-7-1936, en el Puente de Hierro, *por causa de Guerra*, profesión: comerciante.

· Lorenzo Martínez Albersa: fallecido el 29-7-1936, en la Plaza del Teatro, *por causa de Guerra*, profesión: carpintero.

- Contexto histórico – cultural:

Fosa de inhumación de parte de los represaliados alcañizanos asesinados por ser considerados partidarios de los golpistas en la guerra civil de 1936-1939.

- Bibliografía:

- Informe de Bienes Culturales (Informe generado el día 06 mayo 2010), *Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés*, Pág. 321.

- Maldonado, J.M., 2003, *Alcañiz, 1938. El bombardeo olvidado, Zaragoza.*



- Código Carta Arqueológica de Aragón: 1-ARQ-TER-028-013-243(CU)

- Cronología:

Fosa a partir del 26 de julio de 1936.

- Descripción:

Según consta en el listado de Bienes del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés:

"La tercera fosa individualizada en el cementerio de Alcañiz con restos de víctimas de la represión republicana contiene los cuerpos de Antonia Roca Mindán, de 52 años, su hija Inocencia Herrero Roca, de 22, y Angel Andreu Roch, de 23, que fallecieron el 26 de julio de 1936."

En el tipo de tumba se alude a: *Represión provocada por los republicanos* y los nombres no se incluyen en la lista de 69 alcañizanos asesinados por esta causa recogida en el SIPCA.

En el camposanto observamos una cruz-lápida de cemento con una pequeña base. En su centro se atornilló una placa metálica serigrafada con tres retratos y bajo ellos se lee en mayúsculas:

ANTONIA ROCA MINDAN
 FALLECIO EL 26 DE JULIO DE 1936
 A LOS 52 AÑOS DE EDAD
 INOCENCIA HERRERO ROCA
 FALLECIO EL 26 DE JULIO DE 1936
 A LOS 22 AÑOS DE EDAD
 ANGEL ANDREU ROCH
 FALLECIO EL 26 DE JULIO DE 1936
 A LOS 23 AÑOS DE EDAD
 R·I·P

Al pie, en la parte frontal, un pequeño vaso de vidrio para colocar flores entre varias piedras y fragmentos de lápidas.

No existe ninguna referencia o indicación sobre la causa de su muerte, ni la habitual en las tumbas memoriales de mártires "por Dios y por España".

El 26 de julio de 1936 una fuerza de la aviación golpista bombardeó la carretera de Castelserás, y como señala el historiador José María Maldonado (2003, pp. 67-68):

Podemos definir el este hecho de verdadera mala suerte ya que al parecer sólo fue arrojada una bomba y mató a cinco miembros de una misma familia que se acercaban al pueblo procedentes de una torre sita en el término de la Redehuerta. Los muertos fueron:

*Antonia Roca Mindán 52 años.
Inocencia Herrero Roca 22 años.
Ángel Andreu Roch 23 años.
José Roca Mindán 52 años.
Filomena Alba Valimañas 50 años.*

Así pues, desconocemos los motivos por los que el Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés considera a las personas aquí enterradas *víctimas de la represión republicana*, cuando murieron víctimas de proyectiles franquistas.

▪ Contexto histórico – cultural:

Según los datos del SIPCA fosa de inhumación de parte de los represaliados alcañizanos asesinados partidarios de los golpistas en la guerra civil de 1936-1939 aunque no se incluye en ese listado a estas tres víctimas.

Como señalamos, la causa de su fallecimiento fue el bombardeo franquista sobre la carretera de Castelserás el 26 de julio de 1936.

▪ Bibliografía:

· Informe de Bienes Culturales (Informe generado el día 06 mayo 2010), *Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés*, Pág. 322-323.

· Maldonado, J.M., 2003, *Alcañiz, 1938. El bombardeo olvidado*, Zaragoza.



- Código Carta Arqueológica de Aragón: 1-ARQ-TER-028-013-244(CU)

▪ Cronología:

A partir del 3 de marzo de 1938. Traslado de restos en 1956.

▪ Descripción del yacimiento:

Según consta en el listado de Bienes del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés:

La segunda gran zona de fosas (fosa común 4) la encontramos a la derecha del pasillo central. Las personas que reposan allí proceden de actos violentos de génesis muy diferente. Por ejemplo, en el extremo superior podemos encontrar la tumba común de dos víctimas del bombardeo que sufrió Alcañiz en marzo de 1938, Anastasia Mejuto y José Luis Félez.

En la tarde del jueves 3 de marzo de 1938 catorce aviones *Savoia Marchetti S-79* que partieron de Logroño de la aviación legionaria italiana perteneciente a las tropas golpistas, bombardean indiscriminadamente Alcañiz con diez toneladas de explosivos (Maldonado, 2003, p. 96).

Las *bajas civiles* causadas fueron brutales, aunque por lo que respecta a su número estricto parece que difícilmente será establecido dado el velo de olvido con que se cubrió el hecho ya en su momento y con posterioridad, no existiendo - a sabiendas - anotaciones en el Registro Civil del Juzgado de Alcañiz hasta fechas muy posteriores e incluso llegándose a negar durante la dictadura franquista el triste acontecimiento. Como argumenta el historiador José María Maldonado: *El oficial del juzgado contó algo más de 500, pero no tenemos los documentos, solamente su relato oral. Según todos los testimonios es posible que se sobrepasara esta cifra. Casi con toda seguridad no debieron de bajar de los 250, por ser cautos. Hemos leído en documentos de la época, cifras que van desde los 100 que daban los periódicos de los días siguientes a los 400 de algunos autores o a los 200 de algunos informes. Quien tuvo la misión oficial de contarlos, siempre repitió que pasaron de los 500* (Maldonado, 2009, p. 98).

Los numerosos muertos fueron llevados al cementerio y enterrados en tumbas comunes. *Se prepararon zanjas de unos dos metros de profundidad donde se iban echando, sin orden y sin anotaciones. Allí los llevaron directamente desde el lugar en que habían muerto, o desde la iglesia de San Francisco, donde se amontonaban* (Maldonado, 2003, p. 138).

Así pues, esta llamada por el SIPCA, Fosa común 4, en la actualidad y en superficie está conformada por:

- Una cruz con brazos ensanchados y pequeña base de cemento.

· Una placa elipsoidal de chapa serigrafiada atornillada sobre el brazo superior. La exposición al sol y la intemperie apenas hace visible el texto en letra gótica:

Aquí Yace
D. ANASTASIA MEJUTO
[...]3·1938

JOSÉ LUIS FELEZ
[...]3.1938
R·I·P

- Seis picas de hierro clavadas en el suelo que delimitan un espacio rectangular unidas mediante cadenas.
- Un ramo de flores de plástico a los pies.

En la fotografía publicada por Maldonado, 2003, p.221, se constata además que existía otra placa metálica similar sujeta con alambre a mitad del brazo inferior de la cruz. Igualmente en serigrafía podía leerse:

RESTOS DE LAS
VICTIMAS DEL BOMBARDEO
3 · MARZO · 1938
R·I·P

A día de hoy tal elemento ha desaparecido.

Anastasia Mejuto Lahoz (maestra) murió asesinada por las bombas a las 16:30 de ese día en la Carretera Nueva (Maldonado, 2003, p. 144).

José Luis Félez Soriano de diez años, murió asesinado por las bombas de ese día en la Plaza de España (Maldonado, 2003, p. 144).

Su hermano pequeño relata:

No sé los motivos por los que, aun sin saber exactamente el lugar de su enterramiento, mi hermano, junto a otra persona, familiar de una amiga de mi madre, no fue enterrado en la fosa común, sino muy próximo a la puerta principal de entrada al cementerio pero sin saber con exactitud el punto en que estaban situados. Allí se le puso una cruz y allí iba mi madre con mis hermanos a rezarle y llorarle. Cuando tuve edad, también iba yo.

En el año 1.956, cuando Alcañiz sufría las crudísimas heladas del mes de febrero, mi madre hubo de soportar el levantamiento de ese trozo de tierra, por necesidades de ocupación, pero le embargaba la esperanza de encontrar algún indicio de su hijo. Encontró unos restos de botones de una chaquetita de marinero, que ella sabía que llevaba puesta ese día. Y, contenta y triste a la vez tras su encuentro, fue trasladado a otro lugar, donde hoy, circunstancias de la vida, reposa muy próximo a su padre y a su madre, los tres en sitio diferente, los tres a unos diez metros de distancia entre sí. Con él y Anastasia Mejuto como únicos reconocidos, sepultaron diversos restos de diversos fallecidos en el mismo bombardeo (se calculan en algunos cientos las personas violentamente fallecidas).

- De todo ello podemos concluir que la denominada por el SIPCA Fosa común 4, en su situación actual, procede de un traslado de restos realizado en 1956.
- Desconocemos verdaderamente el lugar o lugares exactos donde se escavaron las grandes fosas necesarias para el enterramiento de los restos de cientos de personas y si éstas permanecen en su estado original o han sufrido más traslados o reformas.
- Consideramos poco afortunada la denominación del SIPCA de Fosa común 4.

- Contexto histórico – cultural:

Tumba con los restos trasladados en 1956 de una parte de las víctimas asesinadas por el bombardeo del tres de marzo de 1938.

- Bibliografía:

- Félez, J.L., *El bombardeo que arrasó Alcañiz*. En:

<http://abosque.es/ex/subportica//Articulos/Bombardeo.htm>

- Maldonado, J.M., 2003, *Alcañiz, 1938. El bombardeo olvidado*, Zaragoza.

- Maldonado, J.M., 2009, *Aragón Bajo las bombas*, Zaragoza.



▪ Cronología:

1938 - 1939

▪ Descripción del yacimiento:

Tras la toma de Alcañiz por las tropas golpistas el 14 de marzo de 1938, lideradas en vanguardia por una columna motorizada ligera italiana de la CTV (*Corpo Truppe Volontarie*), se estableció en la ciudad bajoaragonesa el cuartel general de estas fuerzas italianas durante varios meses, hasta que las operaciones de la batalla del Ebro hicieron desplazar su centro de mando a enclaves más orientales.

En esa ofensiva hacia el Mediterráneo murieron más de 150 de estos soldados y también fueron enterrados algunos aviadores, aunque posteriormente sus restos fueron llevados al cementerio-mausoleo de la iglesia de San Antonio del barrio de Torrero de Zaragoza (Maldonado, 2003, p. 143).

El monumento responde a un modelo constructivo que se repitió en otros campos santos (caso del de la cercana localidad de Valdealgorfa que en forma y estructura es idéntico). Así podemos apreciar actualmente una base cuadrangular de hormigón como zócalo. Por encima de ella se elevó una estructura poligonal de ladrillo macizo enlucida con un mortero grisáceo de cemento que cuenta con un frontal más desarrollado a modo de altar culminado por dos losas de arenisca. Sobre ellas encontramos unas esculturas de un yugo con dos acanaladuras en cada extremo y en su parte central posterior cinco puntas de saeta con sus astiles atadas por el nudo gordiano esquematizado. Este conjunto se apoya en un cuerpo con mayor alzado (también con estructura de ladrillo) cubierto con un mortero de grano muy fino teñido de rojo del que sobresale por la cara anterior y posterior una gran cruz que remata el monumento. Bajo el brazo horizontal de ella y a cada uno de sus lados al frente, destaca en relieve el filo representado de sendos segures y bajo ellos dos inscripciones grabadas en el enlucido *sanguíneo*.

En la izquierda podemos leer en letras mayúsculas:

SANGUE VERSATO
DAI VOLONTARI
ITALIANI
FRATERNAMENTE
A FIANCO DEI
MAGNIFICI SOLDATI
SPAGNOLI

HA CREATO UN VINCOLO
INDISTRUTTIBILE
DI AMICIZIA
FRAI IL DUE POPOLI
(firma) Mussolini

(La sangre vertida de los voluntarios italianos fraternalmente al lado de los magníficos soldados españoles, ha creado un vínculo indestructible de amistad entre los pueblos. Mussolini) (traducción en Maldonado, 2003, p. 143)

El texto, alterado en algunos términos, parece proceder de un telegrama enviado a Franco por Mussolini el 18 de julio de 1938 y publicado en la *Rivista Marittima*:

18 luglio (ITALIA_SPAGNA).-In occasione del secondo annuale della guerra spagnola, il Duce ha indirizzato al generale Franco il seguente telegrama:

"Compiendosi il secondo annuale della vostra Rivoluzione nazionale che nel terzo sarà consacrata dalla vittoria, vi giunga, col mio saluto, l'augurio, l'espressione di simpatia e di ammirazione del popolo italiano.

L'Italia Fascista è orgogliosa di aver dato un contributo di sangue e di mezzi alla vostra vittoria sulle forze distruttive della Spagna e d'Europa. Poichè nessun contrasto di interessi in nessun campo ci divide, il sangue versato dai nostri legionari volontari, fraternamente a fianco dei vostri magnifici soldati, ha creato un vincolo indistruttibile di amicizia fra i nostri due popoli ".

En la inscripción a la derecha hallamos el mismo tipo de letra y también en mayúsculas:

LA SANGRE
DERRAMADA
DE VUESTROS
VOLUNTARIOS
Y DE NUESTRA
JUVENTUD
SELLÓ ENTRE
LAS DOS NACIONES
HERMANAS
UNA INDISTRUCTIBLE [SIC]
AMISTAD
(firma) Francisco Franco

El cambio de "indestructible" por "indistructible" puede tener diversos motivos: error, problemas a la hora de ajustar esta línea de texto al reducido soporte...

Como paralelo citaremos la que se encuentra sobre un monumento similar en el cementerio de Fraga :

La Italia Imperial ha demostrado profundamente amar y comprender a España. La sangre derramada por los legionarios italianos ha creado una indestructible amistad y confianza. ¡Viva Italia!

En la actualidad a los pies del frontal se apilan cuatro columnillas poligonales que debían enmarcar el espacio físico de la estructura clavadas en la tierra y unidas por unas cadenas.

En 1940 y patrocinado por el gobierno de Mussolini se construyó, adosado al convento de capuchinos del paseo de Cuéllar en Zaragoza el *Sacrario Militare Italiano*, torre-mausoleo que alberga todos los restos humanos de los combatientes fascistas italianos de la contienda española (posteriormente se trasladaron también una mínima parte de los que lucharon en la Brigada Garibaldi en el lado gubernamental). Esto supuso que los cuerpos inhumados en el cementerio de Alcañiz fueran exhumados para su traslado y que se produjera un interesante proceso de reutilización de las cruces que señalaban sus tumbas.

Así, hoy aún podemos apreciar como numerosas fosas, generalmente realizadas en los años cuarenta y cincuenta del siglo pasado, presentan dos caras identificativas sobre sus cruces: por un lado, y en lo que era la cara posterior del hito original, se adosaron placas metálicas serigrafiadas con los datos y sentencias obituarias propias del difunto que yace allí actualmente, mientras que basta mirar la cara ahora posterior para ver el nombre del combatiente italiano al que pertenecía, acompañados por el símbolo del fascio, la inscripción *CREDERE, OBBEDIRE, COMBATTERE* y su número identificativo. Consideramos suficientemente interesante este proceso de reutilización como para que sea tenido en cuenta a la hora de conservar en un futuro todos estos elementos.

- Contexto histórico – cultural:

- Monumento memorial a los combatientes italianos fascistas muertos en la guerra civil española.
- Cruces-lápida de los combatientes italianos fascistas muertos en la guerra civil española en las proximidades de Alcañiz.

- Bibliografía:

- AA.VV. 1938, "Notiziario di politica estera" *Rivista Marittima*, Ministerio della marina. Roma, Pág. 265.
- Maldonado, J.M., 2003, *Alcañiz, 1938. El bombardeo olvidado, Zaragoza*.
- Valentino P., Carlo R., 1934 *Scritti e discorsi di Benito Mussolini*, Hoepli, Milano, Pág.28.
- Vaquero, D., 2007, *CREDERE, OBBEDIRE, COMBATTERE. Fascistas italianos en la guerra civil española. Zaragoza*.

Yacimientos de carácter etnológico

Se han incorporado al catálogo como elementos de carácter etnográfico tres norias de cronología contemporánea distribuidas por el término municipal:

- Noria de Gré
- Noria de La Torre Alonso
- Noria de San Bartolomé

Se suman a los de este carácter ya contemplados en el listado del sipca:

- S6-3
- S6-5
- S6-7

Áreas arqueológicas urbanas

Se ha constituido un área arqueológica urbana en el casco urbano de Alcañiz

- Área arqueológica urbana de Alcañiz

Ésta engloba distintas actuaciones recogidas en el listado del SIPCA que han tenido lugar en la ciudad de Alcañiz y que por consiguiente no se han individualizado en el catálogo de yacimientos:

- El Castillo
- Iglesia de Santo Domingo
- Antigua Iglesia de San Pedro
- Entorno de La Excolegiata
- Palacio Ardid
- Pasadizos y estructuras subterráneas
- Sótanos Edificio Juzgados
- Iglesia Parroquial de Santa María
- Muro de Santiago
- Molino Mayor
- Posible muelle fluvial
- Puente Viejo
- Parque de la Glorieta y Fuente de los 72 caños
- Muro de Santa María
- Tapia del Convento de las Dominicas

Igualmente se encuentran en terreno urbano los bienes localizados en el cementerio municipal:

- (CU) Fosa Común 6
- (CU) Fosa Común 7

Por último, hay que señalar expresamente que la construcción de la *Ciudad del Motor* ha supuesto la recalificación del suelo de la zona afecta a suelo urbano, motivo por el cual los siguientes yacimientos conservados dentro de los límites de la Ciudad del Motor tienen todos ellos la consideración de área arqueológica urbana:

- (CU) S2-2
- (CU) S3-3
- (CU) S4-1
- (CU) S4-2
- (CU) S4-3
- (CU) S4-6
- (CU) S4-8
- (CU) S4-9
- (CU) S5-2
- (CU) S5-4
- (CU) S6-2
- (CU) S6-3
- Caso particular es S6-5, por su doble condición por su extensión de yacimiento y de área arqueológica urbana.

Bienes de Interés Cultural

Según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas *deben quedar fuera de los trabajos encargados la delimitación de los Bienes de Interés Cultural que estén declarados. Estos deberán ser incluidos por el Equipo Redactor del PGOU dentro del catálogo como bienes con protección cultural propia y la delimitación que se haya determinado en la declaración. En el caso de los elementos del Patrimonio Cultural que posean una declaración genérica y no específica, o que en la declaración correspondiente no se realice una delimitación concreta, deberá procederse como con el resto de yacimientos arqueológicos, atendiendo a los criterios que puedan aparecer en la normativa vigente.*

En la ORDEN de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, se consideran los siguientes bienes en el término municipal de Alcañiz que no cuentan con delimitación concreta:

- Abrigo de la Cuesta del Pel
- Cabezo Sellado
- La Peña Blanca de la Coscollosa
- Corral de las Vacas II

En la ORDEN de 17 de abril de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la relación de Castillos y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés se consideran los siguientes bienes en el término municipal de Alcañiz que no cuentan con delimitación concreta:

- Torre de Gordizo
- Torre del Campamento

Así mismo por ministerio de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés tienen la consideración de Bien de Interés Cultural, los siguientes:

- Torreón de la Redehuerta
- Atendiendo al punto 2 del Pliego de Condiciones Técnicas, se entregó en el Registro del Gobierno de Aragón del Departamento de Educación Cultura y Deporte un primer informe con fecha 11 de noviembre de 2010 para la revisión y supervisión necesaria a la Dirección General responsable de Patrimonio Cultural. A razón de ello y en las correcciones comunicadas por correo electrónico a los directores de la actuación por los técnicos responsables de la DGA el 24 y 25 de noviembre de 2010 y en atención a su punto 2º que indica: *En virtud de la disposición adicional segunda se considerarán los grabados identificados de La Jabonera II, Corral de Josán II, Fuente y Lavadero de Santa María y S3-3 como BIC, delimitando sendos entornos de protección. En el caso de S3-3 el entorno de protección se ajustará al entorno construido.*

Así pues, tiene la consideración de Bien de Interés Cultural por ministerio de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés:

- La Jabonera II
- Corral de Josán II
- Fuente y Lavadero de Santa María
- S3-3

Atendiendo al punto 2 del Pliego de Condiciones Técnicas, se entregó en el Registro del Gobierno de Aragón del Departamento de Educación Cultura y Deporte un primer informe con fecha 11 de noviembre de 2010 para la revisión y supervisión necesaria a la Dirección General responsable de Patrimonio Cultural. A razón de ello y en las correcciones comunicadas por correo electrónico a los directores de la actuación por los técnicos responsables de la DGA el 24 y 25 de noviembre de 2010 y en atención a su punto 5º que indica: *En relación con todos los BIC que cuenten con una declaración específica publicada en el Boletín Oficial, se incluirá el texto íntegro, así como su cuerpo gráfico, de cada una de las declaraciones, en el capítulo de Informe y Valoración de resultados, en la parte correspondiente a los BIC.*

Por ello y a continuación se cumplimenta tal tarea que queda igualmente resumida en las siguientes tablas.

BIENES DE INTERES CULTURAL CON DECLARACION ESPECIFICA		
Denominación del Bien	Fecha de publicación	Título
Val del Charco del Agua Amarga	21/04/03	ORDEN, de 24 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del abrigo con pinturas rupestres denominado «Val del Charco del Agua Amarga», localizado en el término municipal de Alcañiz (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.
Iglesia de Santa María la Mayor	16/04/04	ORDEN de 22 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada « » en Alcañiz (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.
Casa Consistorial y Lonja	16/04/04	ORDEN de 22 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Casa Consistorial y Lonja» en Alcañiz (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.
Castillo de los Calatravos	25/06/04	ORDEN de 7 de junio de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se modifica la Orden de 2 de abril de 2004, de este Departamento, por la que se completa la declaración originaria de bien de interés cultural del denominado «Castillo de los Calatravos» en Alcañiz (Teruel).
	30/04/04	ORDEN de 2 de abril de 2004 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural el denominado «Castillo de los Calatravos» en Alcañiz (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

BIENES DE INTERES CULTURAL CON DECLARACION GENERICA		
Denominación del Bien	Fecha de publicación	Título
Muralla de Alcañiz	22/5/06	ORDEN de 17 de abril de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la relación de Castillos y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.
Torre de Gordizo	22/5/06	ORDEN de 17 de abril de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la relación de Castillos y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.
Torre del Campamento	22/5/06	ORDEN de 17 de abril de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la relación de Castillos y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.
Abrigo de la Cuesta Del Pel	27/3/02	ORDEN de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.
Cabezo Sellado	27/3/02	ORDEN de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.
La Peña Blanca de la Coscollosa	27/3/02	ORDEN de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la

		Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.
Corral de las Vacas II	27/3/02	ORDEN de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se deriven dificultad para ejercer el derecho de sufragio el día de las elecciones, podrán disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para que puedan formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo, que se formulará ante cualquier oficina del Servicio de Correos, a los efectos de poder votar por correspondencia.

Artículo 3.—El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón nombrado Presidente o Vocal de las Mesas Electorales y los que acrediten su condición de interventores tienen derecho, durante el día de la votación, a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.

El personal comprendido en el párrafo anterior, que disfrute el día de la votación del descanso semanal, tiene derecho a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.

Artículo 4.—El personal que acredite su condición de apoderado tiene derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, si no disfruta en tal fecha del descanso semanal.

Artículo 5.—Si alguna persona comprendida en los artículos tercero y cuarto de la presente Orden hubiere de prestar servicios en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la Administración, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

Artículo 6.—Corresponde a los Secretarios Generales Técnicos de los Departamentos, a los Secretarios Generales de los Organismos Autónomos y de las Delegaciones Territoriales, y a los Directores de los Servicios Provinciales de los Departamentos, conceder los permisos a que se refiere la presente Orden, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, por el que se distribuyen competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición Final.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 3 de abril de 2003.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y TURISMO

1129 *ORDEN, de 24 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del abrigo con pinturas rupestres denominado «Val del Charco del Agua Amarga», localizado en el término municipal de Alcañiz (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural, de 12 de diciembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 8 de enero de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del entorno de protección del abrigo con pinturas rupestres denominado «Val del Charco del Agua Amarga», localizado en el término municipal de Alcañiz (Teruel), considerado Bien de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, publicada el 27 de marzo de 2002 en el «Boletín Oficial de Aragón».

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación. Asimismo, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Teruel emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar el abrigo con pinturas rupestres denominado «Val del Charco del Agua Amarga», localizado en el término municipal de Alcañiz (Teruel), y su entorno de protección, en aras de completar la Orden, de 8 de marzo, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al abrigo con pinturas rupestres denominado «Val del Charco del Agua Amarga», localizado en el término municipal de Alcañiz (Teruel), y a su entorno, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 24 de marzo de 2003.

El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO

ANEXO I
DESCRIPCION DEL ABRIGO CON PINTURAS RUPES-
TRES DENOMINADO «VAL DEL CHARCO DEL
AGUA AMARGA», EN ALCANIZ (TERUEL)

El acceso al abrigo pintado puede realizarse a través de caminos en buen estado que parten desde Alcañiz (a 17 km. distancia) o desde Valdealgorfa (a 12 kms.). El abrigo de Val del Charco del Agua Amarga se localiza en la Val del mismo nombre, en la margen derecha del río Guadalope, del que se sitúa a unos 3 kms. Distancia.

El abrigo se emplaza en un gran bloque rocoso orientado a poniente. Aparece formado por una concavidad en cuyas paredes, los hombres que habitaban este sector del Bajo Aragón hace varios milenios, pintaron una serie de figuras y escenas de gran interés. Este abrigo constituye uno de los más importantes del arte rupestre levantino de la península ibérica, aunque su conservación en general es bastante deficiente.

El panel pintado mide 6,80 m. de largo por 1,70 m. de alto, aproximadamente y contiene cerca de ochenta figuras, todas ellas pintadas en rojo aunque con diversos matices.

Si describimos el friso pintado de izquierda a derecha, en primer lugar, encontramos una cacería de cabras, en la que tres de estos animales corren hacia la izquierda del observador acosados por otros tantos hombres, con arcos, en posturas distintas y diversos tocados de plumas. En la escena se encuentra también una bella cabra de factura distinta, con un delicado perfil de trazo grueso y modelado relleno de color en la cabeza, cuello y pecho.

Un poco más a la derecha aparece un gran arquero, de 0,21 m. de altura que lleva en la mano derecha un mazo de flechas y va peinado con una melena sujeta mediante una diadema. Próximo a él se distinguen con dificultad dos figuras pequeñas de arqueros, uno de ellos casi esquemático.

En la parte alta y a la derecha de esta zona aparece una famosa escena de caza de un jabali perseguido por un pequeño arquero, desproporcionado en relación con el animal. A continuación aparece un gran toro mal conservado sobre cuya cabeza se pintó posteriormente un arquero a la carrera.

Debajo del toro termina una de las más famosas escenas del arte levantino: un grupo de quince arqueros corriendo desafiadamente en sentido descendente hacia la izquierda, con las piernas paralelas al suelo indicando sensación de velocidad. No aparece ningún animal al frente de este grupo aunque quizás se haya perdido. Esta razón ha servido para interpretar esta escena como una simple carrera de guerreros con arco. En esta misma zona se puede distinguir un ciervo aislado, sin formar escena, lanzado a la carrera y una pequeña cabra corriendo ante un arquero.

En la parte inferior del friso hay una interesante escena en la que un cazador que parece estar gateando o tendido en el suelo, quizás enmascarado con una piel de animal, se acerca a dos ciervos, uno de los cuales padece tranquilamente.

En la parte más alta y más a la derecha hay una línea angular que ha y junto a ella la figura de una mujer a la que parece faltarle la parte inferior del cuerpo. Más a la derecha y aislados, dos ciervos de color rojo vivo se superponen parcialmente, uno completo, mirando hacia la derecha y otro, del que sólo se aprecia la cabeza y el cuello, hacia la izquierda.

Debajo de la pareja de ciervos hay una importante figura muy mal conservada: un gran ciervo de casi un metro de largo del que no se conservan las patas. Sobre el mismo y alrededor

de él se pintaron varias figuras, entre ellas una graciosa cabra y pequeños arqueros muy esquemáticos que podría ponerse en relación con otra cabra corriendo a la que le faltan las patas traseras.

Finalmente, en el extremo superior derecho del friso hay una gran figura de mujer, aislada, de 0,50 m. de altura, vista de perfil y vuelta a la derecha que es quizás la figura más visible actualmente del abrigo. La mujer tiene la cabeza con melena, el cuerpo formado por una línea muy fina, mostrando el pecho y los brazos muy cortos. El seno es redondeado y alargado y el cuerpo muy ensanchado en las caderas con una falda que llega hasta media pierna, terminada en picos en ambos lados, y con las piernas gruesas y pies vueltos hacia la derecha. Junto a ella se aprecia la cabeza y el cuello de una cabra vuelta a la derecha.

Desde el punto de vista técnico puede decirse que todas las representaciones observadas en el abrigo de Val del Charco del Agua Amarga son pinturas, no existiendo ningún caso de grabados. En la actualidad es difícil apreciar con claridad las tonalidades de estas pinturas si bien es evidente que existen diferencias entre los colores empleados. No se emplearon aquí en ninguna figura los colores blanco o negro, siendo todas ellas variantes del rojo.

ANEXO II
COORDENADAS Y PLANO DE DELIMITACION DEL
ENCLAVE CON PINTURAS RUPESTRES DENOMINA-
DO «VAL DEL CHARCO DEL AGUA AMARGA», EN
ALCANIZ (TERUEL), Y SU ENTORNO DE PROTEC-
CION

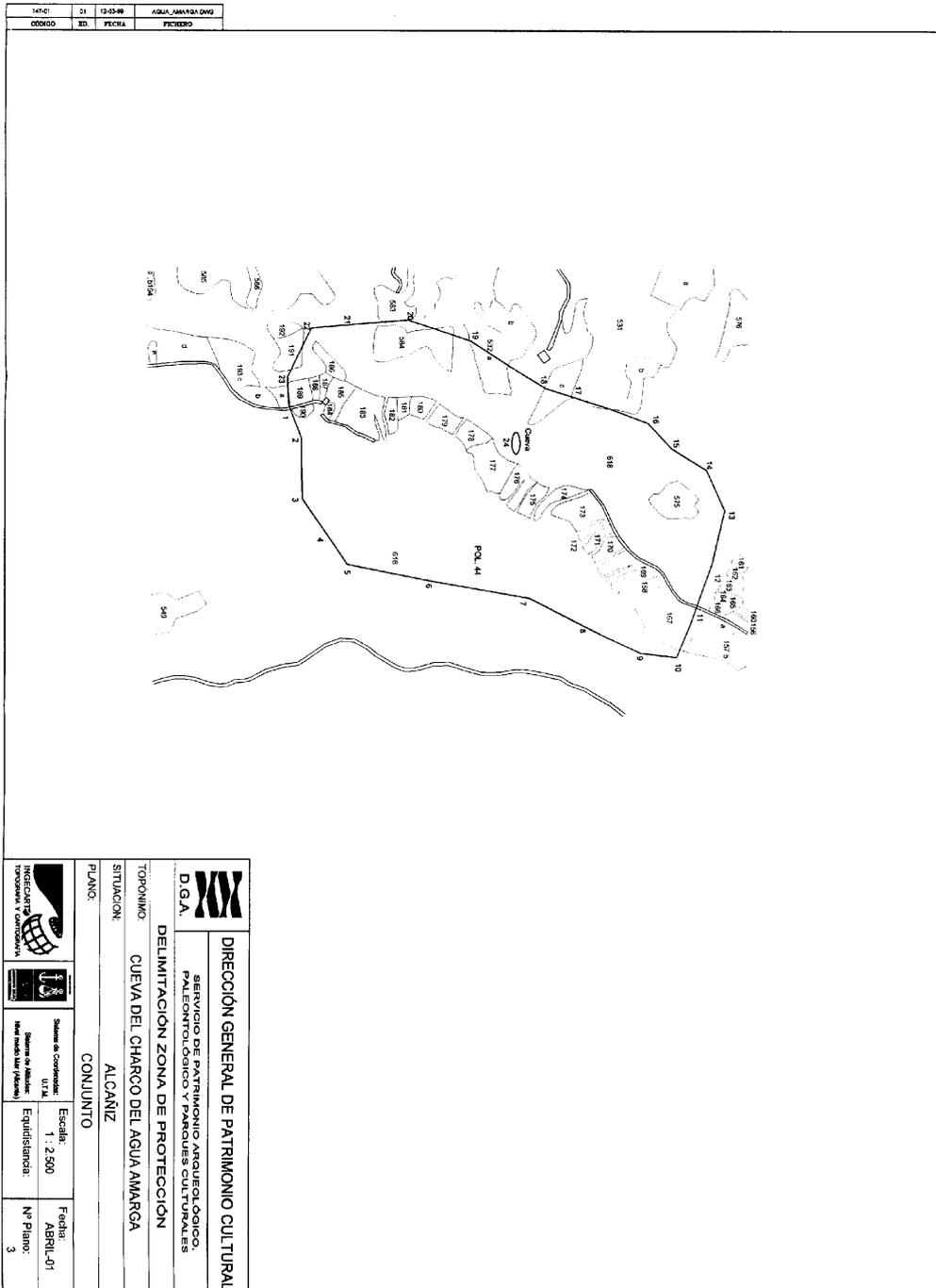
Coordenadas Abrigo

PUNTO	X	Y	Z
24	750560.27	4550700.98	317.86

C

Coordenadas entorno de protección

Punto	X	Y
1	750534.42	4550530.22
2	750555.86	4550539.20
3	750603.56	4550540.33
4	750630.83	4550558.49
5	750654.69	4550574.38
6	750667.64	4550638.27
7	750680.80	4550711.70
8	750702.90	4550754.10
9	750723.32	4550795.71
10	750726.54	4550823.30
11	750688.64	4550838.83
12	750653.97	4550849.61
13	750612.21	4550858.60
14	750581.40	4550845.12
15	750564.71	4550818.83
16	750544.79	4550800.72
17	750525.77	4550747.27
18	750517.82	4550723.06
19	750482.77	4550669.37
20	750464.67	4550619.58
21	750468.66	4550572.28
22	750470.94	4550546.62
23	750508.17	4550528.66



1001	01	10-03-06	AGUA_AMARGA.DWG
0000	00	FECHA	FIGURAS

		DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLOGICO Y PARQUES CULTURALES D.G.A.	
TOPONIMO: ALCAÑIZ		DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN CUEVA DEL CHARCO DEL AGUA AMARGA	
SITUACIÓN: CONJUNTO		PLANOS:	
	Sistema de Coordenadas: U.T.M.	Escala: 1 : 2.500	Fecha: ABRIL-01
MINISTERIO DE CULTURA TERCERA Y CUARTA DIVISION	Instituto de Patrimonio Cultural y Monumentos Nacionales	Equipilustrador:	Nº Plano: 3

1017 *ORDEN de 22 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Iglesia de Santa María la Mayor» en Alcañiz (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejo del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 12 de noviembre de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 26 de noviembre de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Iglesia de Santa María la Mayor» de Alcañiz (Teruel), declarada Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, mediante Real Decreto de 27 de mayo de 1988 del Ministerio de Cultura, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 3 de junio de 1988.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se formularon Alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose realizado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Iglesia de Santa María la Mayor» en Alcañiz (Teruel), y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 27 de mayo de 1988.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es

el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Alcañiz.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 22 de marzo de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

DESCRIPCION DEL BIEN Y DEL ENTORNO

DESCRIPCION DEL BIEN

Se trata de una construcción barroca levantada sobre los cimientos de otra anterior, correspondiente a los siglos XIII y XIV. La primitiva iglesia gótica constaba de tres naves de cinco tramos y ábside poligonal con tres capillas. De ella sólo se conserva la torre adosada al flanco occidental, de planta cuadrada y ligeramente desviada respecto al eje del edificio barroco.

A finales del s.XVII se sustituyó la capilla norte adosada a la cabecera por la monumental Capilla de la Soledad y en 1735 se comenzó la demolición de la iglesia descrita, conservándose sólo la torre y la citada capilla, para sustituirla por una nueva construcción terminada en 1773 y diseñada por Domingo Garza y Atanasio Aznar.

Consta de tres naves con capillas entre los contrafuertes, crucero no marcado en planta y testero recto, siguiendo claramente el modelo marcado por la Basílica del Pilar de Zaragoza. La nave central y los brazos del crucero se cubren con bóvedas de cañón con lunetos, las naves laterales con arista, las capillas laterales con cupulines elípticos y el crucero con una gran cúpula semiesférica con cimborrio.

La fachada principal es de una gran monumentalidad tanto por sus dimensiones como por su disposición. Aparece dividida en cinco calles, de las cuales las dos laterales se rematan con torres y las tres centrales con un cierre mixtilíneo. En la calle central se abre una portada barroca de tres cuerpos.

Su estado de conservación es bueno en general.

**RELACION DE LOS BIENES MUEBLES
INTEGRANTES MAS DESTACADOS**

* Predela con cinco escenas: San Jerónimo, San Miguel Arcángel, Misa de San Gregorio, San Pablo y Virgen del Rosario, más una tabla suelta representando a María Magdalena. Atribuidas al taller de Domingo Ram. Finales s.XV.

* Seis tablas sueltas representando a San Blas, San Pedro, San Jerónimo, Santos Cosme y Damián, Santas Catalina de Siena y Apolonia y la Epifanía. Atribuidas al Maestro de Alcanyes. Principios s.XVI.

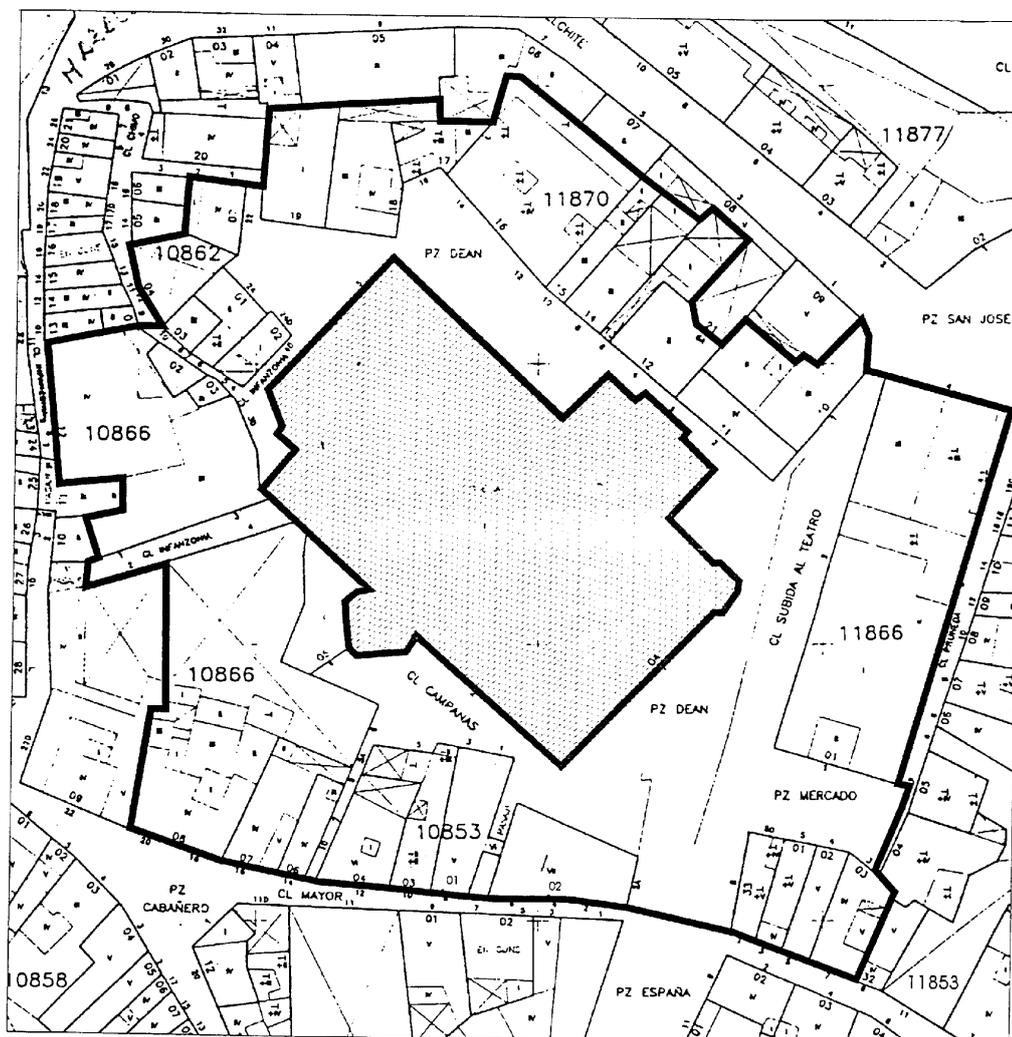
DESCRIPCION DEL ENTORNO

El Entorno de Protección lo configuran inmuebles y espacios colindantes cuya alteración puede afectar a los valores propios del Monumento, a su carácter y a su comprensión.

Las cuestiones fundamentales que se han tratado a la hora de valorar la inclusión de estas áreas en este Perímetro de protección han sido sobre todo, históricas, materiales, morfológicas, de integración en el paisaje y de relación con los elementos naturales y las visuales.

Cualquier actuación sobre el volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo que se lleve a cabo dentro del área establecida será tendente al mantenimiento de las visuales principales y la puesta en valor del Bien, y en todo caso no podrán alterar el carácter de la zona ni perturbar la visualización del Bien.

ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN
Y DE SU ENTORNO



 ALCAÑIZ
IGLESIA DE SANTA MARÍA LA MAYOR

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por

Manzana.....11853	Fincas01 a 03 y 33
Manzana.....11866	Finca.....01
Manzana.....11870	Fincas10 a 19
Manzana.....10862	Fincas01 a 04 y 07
Manzana.....10866	Fincas02, 03, 05 a 08 y 12
Manzana.....10863	Fincas01 a 04

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

1016 *ORDEN de 22 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Casa Consistorial y Lonja» en Alcañiz (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 11 de noviembre de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 24 de noviembre de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Casa Consistorial y Lonja» de Alcañiz (Teruel), declarada Monumento histórico-artístico (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) mediante Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicado en la Gaceta de Madrid de 4 de junio de 1931.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se formularon Alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose realizado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Casa Consistorial y Lonja» en Alcañiz (Teruel), y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título

Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Alcañiz.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 22 de marzo de 2004.

La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA

ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN Y DEL ENTORNO

DESCRIPCION DEL BIEN

Se trata de un monumental conjunto formado por una lonja gótica y un edificio renacentista, que acoge la sede del consistorio alcañizano, ubicado en el centro histórico de la localidad, junto a la Colegiata de Santa María.

La lonja data del s.XV y consta de un piso bajo abierto por medio de tres grandes arcos apuntados, dos de ellos anegrelados, y cubierto con bóvedas de crucería. El piso superior, a modo de galería aragonesa de amplios arcos de medio punto, se añadió en el s.XVI a raíz de la construcción de la casa consistorial. Finalmente, presenta como remate un alero muy volado con lunetos y óculos del s.XVIII.

Su interior ha sufrido muchas remodelaciones y en la actualidad acoge un centro cultural con escuela de música, biblioteca y museo.

El edificio del ayuntamiento se terminó en 1570 y sigue el modelo tipológico de los palacios renacentistas aragoneses. Su interior ha sido notablemente transformado, mientras que al exterior conserva en gran medida su disposición original.

Destaca su fachada a la Plaza España, dividida en tres alturas por medio de impostas molduradas. El piso inferior cuenta con una portada central abierta en arco de medio punto enmarcado por dos columnas sobre plintos y flanqueada por dos ventanas adinteladas. El piso noble presenta dos vanos adintelados y un escudo central (de 1771) enmarcados por columnas que sostienen un entablamento y un frontón triangular. Finalmente en el piso superior se abre una galería de arcos de medio punto, como continuación de la vista en la lonja, y todo el conjunto se remata con un potente alero de madera.

Su estado de conservación es bueno en general.

RELACION DE LOS BIENES MUEBLES INTEGRANTES MAS DESTACADOS

* Dos fragmentos de pintura mural procedentes del castillo, de los cuales uno representa una Rueda de la Fortuna y otro un trovador. s.XIV.

DESCRIPCION DEL ENTORNO

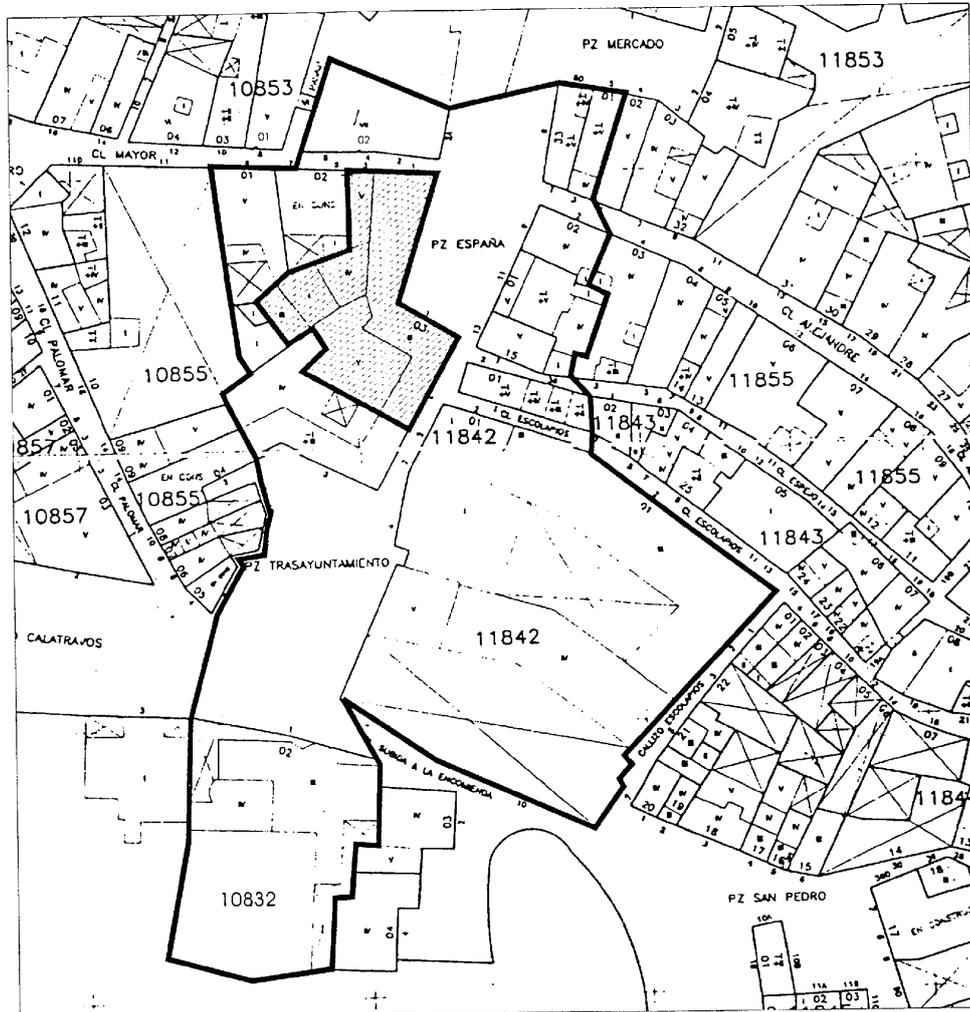
El Entorno de Protección lo configuran inmuebles y espacios colindantes cuya alteración puede afectar a los valores propios del Monumento, a su carácter y a su comprensión.

Las cuestiones fundamentales que se han tratado a la hora de valorar la inclusión de estas áreas en este Perímetro de protección han sido sobre todo, históricas, materiales, morfológicas, de integración en el paisaje y de relación con los elementos naturales y las visuales.

Cualquier actuación sobre el volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo que se lleve a cabo dentro del área

establecida será tendente al mantenimiento de las visuales principales y la puesta en valor del Bien, y en todo caso no podrán alterar el carácter de la zona ni perturbar la visualización del Bien.

ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN
Y DEL ENTORNO



 ALCAÑIZ
AYUNTAMIENTO Y LONJA

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Manzana.....11842	Finca.....01
Manzana.....11843	Finca.....01
Manzana.....11855	Fincas01, 02 y 15
Manzana.....11853	Finca.....01 y 33
Manzana.....10853	Finca.....02
Manzana.....10855	Fincas01 a 03. Contiene el Bien
Manzana.....10832	Finca.....02

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

1198 *ORDEN de 2 de abril de 2004 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural denominado «Castillo de los Calatravos» en Alcañiz (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 12 de noviembre de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 26 de noviembre de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del denominado «Castillo de los Calatravos» en Alcañiz (Teruel), declarado Monumento arquitectónico-artístico (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) mediante Real Orden de 25 de junio de 1925 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicada en la Gaceta de Madrid de 28 de junio de 1925.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se formularon Alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose realizado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto

Es objeto de la presente Orden delimitar el denominado «Castillo de los Calatravos» en Alcañiz (Teruel), y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 25 de junio de 1925.

Segundo.—Régimen Jurídico

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad

La presente Orden será publicada en el BOA y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Alcañiz.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 2 de abril de 2004.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADIA

ANEXO I

DESCRIPCION DEL BIEN Y DEL ENTORNO

DESCRIPCION DEL BIEN

Se trata de un magnífico conjunto ubicado sobre una loma en el centro de la localidad, que en época islámica ya constituía un enclave defensivo de gran importancia.

En 1179 Alfonso II, tras su reconquista, cedió el castillo a la Orden Militar de Calatrava, que instaló allí la sede de su encomienda. De finales del s.XII y comienzos del s.XIII data la construcción de la monumental Torre del Homenaje y de la Capilla de la Magdalena, de nave única, testero recto y cubierta con bóveda de cañón apuntado.

Ya en el s.XIV se adosó a la iglesia un pequeño claustro, donde se conservan varios sepulcros y restos de pinturas murales góticas, que también se pueden admirar en el piso bajo de la Torre del Homenaje, así como en su piso noble, espacio que encierra las escenas más interesantes iconográficamente por hacer referencia a varios episodios históricos.

Durante la primera mitad del s.XVIII se llevó a cabo una gran ampliación del conjunto, levantándose un palacio barroco de corte clasicista, a imitación de los palacios renacentistas aragoneses, conocido como el Palacio de los Comendadores. Su fachada principal, en la que se combina el sillar con el ladrillo, presenta tres alturas y aparece rematada por una galería de arcos de medio punto y flanqueada por dos torreones.

En los años setenta se transformó en Parador Nacional de la Concordia y recientemente ha sido reformado para adaptarse mejor a su nuevo uso y facilitar las visitas guiadas.

Su estado de conservación es bueno en general.

RELACION DE LOS BIENES

MUEBLES INTEGRANTES MAS DESTACADOS

—Sepulcro de don Juan de Lanuza, Damián Forment. 1537.

DESCRIPCION DEL ENTORNO

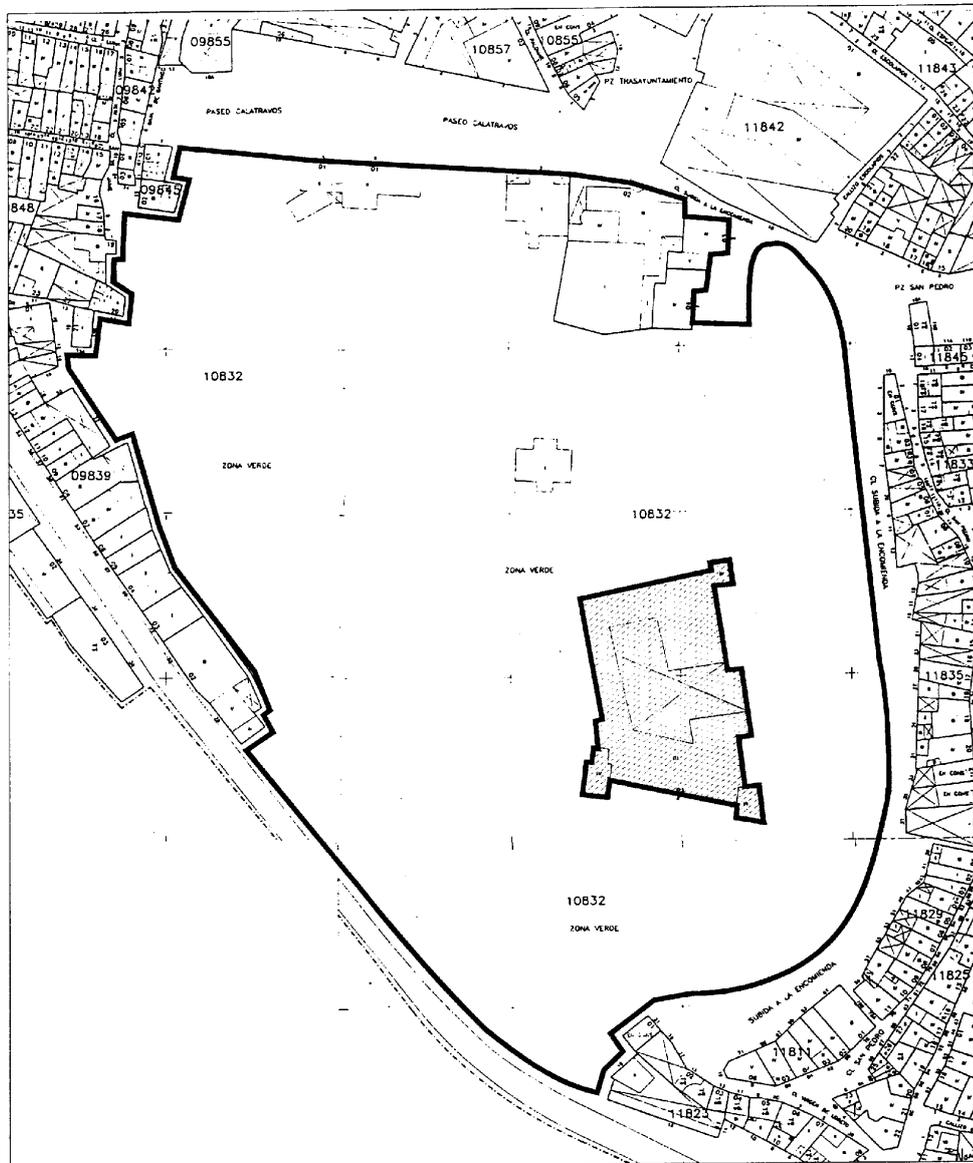
El Entorno de Protección lo configuran inmuebles y espacios colindantes cuya alteración puede afectar a los valores propios del Monumento, a su carácter y a su comprensión.

Las cuestiones fundamentales que se han tratado a la hora de valorar la inclusión de estas áreas en este Perímetro de protección han sido sobre todo, históricas, materiales, morfológicas, de integración en el paisaje y de relación con los elementos naturales y las visuales.

Cualquier actuación sobre el volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo que se lleve a cabo dentro del área establecida será tendente al mantenimiento de las visuales principales y la puesta en valor del Bien, y en todo caso no podrán alterar el carácter de la zona ni perturbar la visualización del Bien.

ANEXO II

PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN Y DEL ENTORNO



 ALCAÑIZ
CASTILLO DE LOS CALATRAVOS

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:

Manzana..... 10832 Fincas....01 a 04

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

1796 *ORDEN de 7 de junio de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se modifica la Orden de 2 de abril de 2004, de este Departamento, por la que se completa la declaración originaria de bien de interés cultural del denominado «Castillo de los Calatravos» en Alcañiz (Teruel).*

Mediante Orden de 2 de abril de 2004 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se completó la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del denominado «Castillo de los Calatravos» de Alcañiz (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Dicha Orden fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 49 de 30 de abril de 2004, y notificada al Ayuntamiento de Alcañiz con fecha 5 de abril de 2004 y al Ministerio de Economía y Hacienda (propietario del inmueble) con fecha 28 de abril de 2004.

Con fecha 10 de mayo de 2004 tiene entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón escrito del Ayuntamiento de Alcañiz mediante el que se interpone Recurso de Reposición contra la referida Orden de 2 de abril, en el que se alega la existencia ciertos errores en la descripción del bien que conviene subsanar.

Mediante Orden de 24 de mayo de 2004 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se estima el Recurso de Reposición planteado por el Ayuntamiento de Alcañiz, proponiendo una nueva descripción del Castillo de los Calatravos, más completa y exacta que la recogida en el Anexo I de la Orden recurrida.

Por todo lo expuesto, la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Modificar la Orden recurrida del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de 2 de abril de 2004, sustituyendo la descripción del Castillo de los Calatravos de Alcañiz recogida en el Anexo I por la que ahora se transcribe:

«DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Se trata de un magnífico conjunto ubicado sobre una loma en el centro de la de Alcañiz, localidad ya documentada en época islámica.

En 1179 Alfonso II, tras su reconquista, cedió el castillo a la Orden Militar de Calatrava, que instaló allí la sede de su encomienda. De finales del s.XII o comienzos del s.XIII data la construcción de la Capilla de la Magdalena de nave única, testero recto y cubierta con bóveda de cañón apuntado, a la cual se adosó a finales del s.XIII un pequeño claustro.

Ya en el s.XIV se construyó sobre el atrio de la capilla una monumental Torre del Homenaje que conserva un interesante conjunto de pintura mural gótica, que también se puede admirar en los muros del claustro junto a varios sepulcros, aunque es en el piso noble de la torre donde se localizan las escenas más interesantes iconográficamente por hacer referencia a varios episodios históricos.

Durante la primera mitad del s.XVIII se llevó a cabo una gran ampliación del conjunto, levantándose un palacio barroco de corte clasicista, a imitación de los palacios renacentistas aragoneses, conocido como el Palacio de los Comendadores. Su fachada principal, en la que se combina el sillar con el ladrillo, presenta tres alturas y aparece rematada por una galería de arcos de medio punto y flanqueada por dos torreones.

En los años setenta se transformó en Parador Nacional de la Concordia y recientemente ha sido reformado para adaptarse mejor a su nuevo uso y facilitar las visitas guiadas, ampliando la construcción en su ala oeste.

Su estado de conservación es bueno en general.

RELACION DE LOS BIENES MUEBLES INTEGRANTES MAS DESTACADOS

—Sepulcro de don Juan de Lanuza. Damián Forment. 1537.»

Segundo.—Notificar la presente Orden a los interesados y publicarla en el «Boletín Oficial de Aragón».

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 7 de junio de 2004.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

1797 *ORDEN de 24 de junio de 2004, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2004-2005.*

Es objeto de la presente Orden compaginar el ejercicio puntual de la caza y un ordenado aprovechamiento cinegético con la protección de la fauna silvestre, de modo y manera que se cumpla con el mandato constitucional, recogido en el artículo 45 de nuestra Carta Magna, de una utilización racional de los recursos naturales y lograr una mayor eficacia en la gestión cinegética, tanto desde el punto de vista del cazador y de las especies de caza, como de la actividad en los terrenos cinegéticos, y exclusivamente dentro del ámbito temporal establecido, todo ello en desarrollo de la Ley 5/2002, de 4 de abril de Caza de Aragón.

Por su lado, el artículo 45 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza en Aragón dispone que con el fin de regular el ejercicio de la caza el órgano competente en la materia aprobará el Plan General de Caza.

Del mismo modo, el capítulo III de la Ley estatal 4/1989 de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y, en concreto, su artículo 33.2, dispone que el ejercicio de la caza se regulará de modo que queden garantizados la conservación y el fomento de las especies autorizadas para este ejercicio.

En definitiva, la presente Orden tiene por objeto delimitar dentro de un ámbito temporal, en concreto la temporada de caza 2004/2005, las especies objeto de caza, las modalidades permitidas, épocas, días y horarios hábiles para el ejercicio cinegético así como el sistema de autorizaciones excepcionales dirigidas sobre todo al control de especies asilvestradas y antropófilas que puedan resultar perjudiciales. Se establecen las valoraciones de las especies cinegéticas a efectos de indemnizaciones por daños. Se regula el sistema de presentación y el contenido en que deben estar sustentados los Planes Técnicos y los Planes Anuales de Aprovechamientos Cinegéticos. Finalmente, se relacionan los vedados de Aragón.

Por último, mediante la Ley 23/2003 de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en adelante INAGA, los procedimientos de constitución, anulación, ampliación, reducción y cambios de titularidad de cotos de caza municipales, deportivos, privados, explotaciones intensivas de caza; la aprobación de los planes técnicos de caza y de los planes anuales de aprovechamientos cinegéticos de los cotos e instalaciones precitados; la autorización excepcional de empleo de medios, procedimientos e instalaciones de caza prohibidas y la autorización

Suplente: D^a. Rosa Torrealano Armengol.

Vocales:

Titular: D. Ramiro Sarvisé Nasarre.

Suplente: D^a. Marta Rodríguez Vicente.

Titular: D. José Antonio Vidal Grau.

Suplente: D. Roberto Borrueal Nacenta.

Titular: D. Santiago Alastuey Pérez.

Suplente: D. José Luis Ara Porté.

Secretario (con voz, pero sin voto):

Titular: D. Miguel Angel Rodríguez Huerta.

Suplente: D. Jesús Abenoza Paúl.

6^a Lugar, fecha y hora de realización de los exámenes.

Lugar: Escuela Universitaria Politécnica de Huesca, sita en Carretera de Cuarte, s/n de Huesca.

Hora: 17:00.

—Categoría A de operador de grúas móviles autopropulsadas.

Fecha: 30 de junio de 2006.

—Categoría B de operador de grúas móviles autopropulsadas.

Fecha: 30 de junio de 2006.

7^a Contenido y desarrollo de los ejercicios.

Para cada una de las Categorías consistirá en la realización de una prueba escrita en que los aspirantes deberán acreditar un conocimiento suficiente, del contenido del temario mínimo correspondiente publicados en la Orden de 23 de septiembre de 2005 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, del Reglamento de aparatos elevadores aprobado por R.D. 2291/85 de 8 de noviembre y su Instrucción Técnica MIE-AEM-4, (RD. 837/2003 de 27-06-2003 BOE de 17-7-2003).

8^a Resultados y notificaciones.

La relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos será publicada en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Huesca, lo que sustituirá a la notificación personal.

Las solicitudes de revisión de examen se realizarán en el plazo de tres días desde el día siguiente a la publicación de la relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos en el tablón de anuncios del Servicio Provincial.

Quienes superen la prueba señalada en el punto 7 anterior, podrán solicitar la expedición de certificado de profesional habilitado en el modelo E0101, adjuntando dos fotografías tamaño carné y certificado de haber superado un examen médico, psicotécnico y físico específico para este tipo de actividades, que incluye examen sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva. Se considerará válido un informe de aptitud psicofísica, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores autorizado, de la provincial donde solicite el trámite, al que se hallará adherida una fotografía actualizada del solicitante, y correspondiente a la clase C del permiso de conducción.

Huesca, a 25 de abril de 2006.

El Director del Servicio Provincial
de Industria, Comercio y Turismo,
TOMAS PEÑUELAS RUIZ

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE

1476 ORDEN de 17 de abril de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la relación de Castillos y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, define en su artículo 2 el Patrimonio Cultural

Aragonés como el integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas. De entre todos esos bienes, los más relevantes, serán declarados Bienes de Interés Cultural. Esta declaración conlleva la aplicación del régimen de protección previsto para dichos bienes en el Título Segundo de la Ley 3/1999.

No obstante, para determinados bienes, dada su especial relevancia y significación global para el Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley opta por considerarlos de una forma genérica y directa como Bienes de Interés Cultural, sin necesidad de tramitar los correspondientes procedimientos administrativos individualizados. Así, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999 establece que «son Bienes de Interés Cultural asumidos por ministerio de esta Ley los castillos, escudos, emblemas, cruces de término y cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre y los monumentos megalíticos en toda su tipología existentes en Aragón. Por Orden del Departamento responsable de Patrimonio Cultural, se aprobará la relación de los bienes afectados, con su localización».

Por lo que se refiere a los castillos, esta declaración *ex lege* no es nueva, sino que tiene su causa en el «Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles». Ya allí se establecía que todos los castillos de España quedaban bajo la protección del Estado, que debía impedir toda intervención que alterase su carácter o pudiera provocar su derrumbamiento. En este mismo Decreto se preveía la necesidad de elaborar un listado que viniera a identificar los castillos existentes en nuestro país. En un intento de iniciar ese proceso, en 1968 la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Educación y Ciencia realizó un Inventario de Monumentos de Arquitectura Militar, en el que se recogían los distintos tipos de edificaciones militares.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español recogió lo previsto en el citado Decreto y declaró en su Disposición Adicional Segunda que desde ese momento los bienes a los que se refería, entre otros, el Decreto de 22 de abril de 1949, esto es, los castillos, tendrían la consideración de Bienes de Interés Cultural y se someterían a su régimen jurídico.

Finalmente, la Ley 3/1999, a través de su Disposición Adicional Segunda viene a reproducir lo previsto en la Ley Estatal y atribuye el carácter de Bienes de Interés Cultural, entre otros, a los castillos. Para hacer efectiva su protección la propia Ley impone al Departamento responsable en materia de Patrimonio Cultural la obligación de determinar cuáles son los castillos de Aragón y su localización. Este mandato se inserta dentro de la necesidad general de concretar de una manera formalizada, dentro de la amplia definición del Patrimonio Cultural Aragonés antes citada, los bienes que forman parte del mismo para poder conseguir así una especial protección de dichos bienes, toda vez que se señala específicamente su valor singular.

En cumplimiento de ese mandato, desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se han realizado labores de estudio, investigación y trabajo de campo para recoger todas las edificaciones de tipología militar, defensiva y similares existentes en Aragón. Posteriormente, se pasó a concretar cuáles son dichas edificaciones tomando como base criterios históricos, cronológicos, arquitectónicos, artísticos, arqueológicos y de origen de los inmuebles inventariados.

A partir de esos criterios mencionados se han seleccionado

aquellos bienes concebidos en su origen con una finalidad defensivo-militar, entendiéndose como tales las edificaciones que cuentan con recintos amurallados con paso de ronda, torres, almenas y dependencias como almacenes o capillas, u otras que por diversos motivos económicos, de espacio o estratégicos, se vieron reducidas a una torre con funciones defensivas, de vigilancia o incluso residenciales, que pueden ser asimiladas a castillos, y que contienen elementos tales como remates almenados, cadalsos, buhardas, aspilleras, puertas en altura e incluso murallas que les confieren un singular aspecto, aun cuando con el tiempo su labor defensiva desapareció y se transformaron. También se han incluido aquellos castillos que, aún habiendo perdido un número notable de elementos constructivos, precisan de una intervención arqueológica para su estudio e investigación y que, por lo tanto, pueden entenderse como zonas arqueológicas. Asimismo se han incorporado todas las fortificaciones levantadas en los siglos XVII a XX con motivo de las invasiones francesas y guerras carlistas, principalmente.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que hace tiempo se declararon como Bienes de Interés Cultural determinados castillos debido a su especial importancia. En estos casos la aprobación de esta Orden no conllevará ningún efecto adicional sobre tales declaraciones. En otros casos, existen procedimientos incoados recientemente relativos a Bienes de Interés Cultural incluidos en la presente Orden, que seguirán su procedimiento hasta su declaración sin que la misma suponga modificación alguna en su tramitación. Por otro lado, hay castillos que tienen incoado procedimiento para su inclusión como Bien Catalogado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/1999, por lo que esta Orden pondrá fin a dichos procedimientos y se considerarán definitivamente Bienes de Interés Cultural. Esta misma categoría tendrán aquellos castillos que con anterioridad a la presente Orden fueron declarados Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés.

Otro aspecto importante a la hora de proteger los castillos, además de su imprescindible identificación, es la de establecer un entorno de protección. Estos son espacios que, sin ser portadores de un valor cultural relevante, ejercen, sin embargo, una influencia directa sobre el propio bien y, por tanto, las obras que se realicen en los mismos deberán estar sometidas igualmente a un cierto control. En este caso, dado el elevado número de bienes que se reconocen como Bienes de Interés Cultural, no es posible abarcar en estos momentos la tarea de delimitar un entorno de protección para cada castillo. Por ello, y sin perjuicio de que en el futuro y de acuerdo con la

Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, se fijen específicamente dichos entornos, se establece un criterio genérico, de forma que sea válido para todos los castillos.

Por todo lo expuesto, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la potestad conferida por la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés DISPONGO

Primero: Aprobar la relación de los Castillos de Aragón, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, que aparece como Anexo a esta Orden.

Estos bienes tendrán la consideración de Bienes de Interés Cultural, en la categoría de Monumento o Zona Arqueológica, de acuerdo con lo señalado en dicho Anexo y su régimen de protección será el establecido en el Título Segundo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, para cada una de las categorías.

Segundo: El entorno de protección de los Castillos, salvo en aquellos que tuvieran uno delimitado formal y específicamente, será el siguiente:

a) En los castillos que se encuentren en suelo urbano, comprenderá las fincas completas que se encuentren, total o parcialmente, dentro de una banda de 50 metros de anchura medido desde los límites exteriores del perímetro del bien.

Cuando el bien tenga asociado un recinto amurallado éste será parte integrante del mismo y, por tanto, el entorno se medirá desde los límites exteriores del perímetro de dicho recinto.

b) El entorno de los castillos que no se encuentren en suelo urbano, comprenderá las fincas completas que se encuentren dentro de una banda de 200 metros de anchura medidos desde los límites exteriores del perímetro del bien.

Cuando el bien tenga asociado un recinto amurallado éste será parte integrante del mismo y, por tanto, el entorno se medirá desde los límites exteriores del perímetro de dicho recinto.

Tercero: Publicar esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón». Dicha Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Esta publicación sustituirá a la notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 17 de abril de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte
EVA ALMUNIA BADIA

ANEXO
CASTILLOS DE ARAGON

MONUMENTOS

PROVINCIA	COMARCA	TERMINO MUNICIPAL	POBLACION	NOMBRE
HUESCA	ALTO GALLEGO	BIESCAS	BIESCAS	FUERTE DE SANTA ELENA
HUESCA	ALTO GALLEGO	BIESCAS	ESCUER	CASTILLO DE ESCUER
HUESCA	ALTO GALLEGO	SABIÑANIGO	GILLUE	CASA DE LOS VILLACAMPA
HUESCA	ALTO GALLEGO	SABIÑANIGO	LAGUARTA	CASA EL SEÑOR
HUESCA	ALTO GALLEGO	SABIÑANIGO	LARREDE	TORRE DEL MORO
HUESCA	ALTO GALLEGO	SABIÑANIGO	LARRES	CASTILLO DE LARRES
HUESCA	ALTO GALLEGO	SABIÑANIGO	LATAS	CASA MARCO
HUESCA	ALTO GALLEGO	SABIÑANIGO	VILLACAMPA	TORRE DE VILLACAMPA
HUESCA	ALTO GALLEGO	SABIÑANIGO	YESPOLA	TORRE DE CASA VILLACAMPA
HUESCA	BAJO CINCA	FRAGA	FRAGA	TORRE DE LOS FRAILES
HUESCA	BAJO CINCA	FRAGA	FRAGA	TORRE DE SANTA QUIITERIA
HUESCA	BAJO CINCA	ZAIDIN	ZAIDIN	CASTILLO DE ZAIDIN
HUESCA	CINCA MEDIO	ALBALATE DE CINCA	ALBALATE DE CINCA	TORRE DE LOS ESPES
HUESCA	CINCA MEDIO	ALMUNIA DE SAN JUAN	ALMUNIA DE SAN JUAN	TORRE DE LA MAGDALENA
HUESCA	CINCA MEDIO	FONZ	FONZ	PALACIO FORTIFICADO DE LOS GOMEZ DE ALBA
HUESCA	CINCA MEDIO	MONZON	CONCHEL	TORRE DE CONCHEL
HUESCA	CINCA MEDIO	MONZON	MONZON	CASTILLO DE MONZON
HUESCA	HOYA DE HUESCA	ALBERO ALTO	ALBERO ALTO	CASTILLO PALACIO DE CORVINOS
HUESCA	HOYA DE HUESCA	ALCALA DE GURREA	TORMOS	LA ATALAYA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	ALMUDEVAR	ALMUDEVAR	CASTILLO DE LA CORONA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	ALMUDEVAR	ALMUDEVAR	PALACIO FORTIFICADO DE TORRES SECAS
HUESCA	HOYA DE HUESCA	ANTILLON	ANTILLON	MURALLA DE ANTILLON
HUESCA	HOYA DE HUESCA	ARGAVIESO	ARGAVIESO	PALACIO DE LOS GURREA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	BLECUA Y TORRES	BLECUA	IGLESIA FORTIFICADA DE SANTA ANA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	CASBAS DE HUESCA	LABATA	LA CARCELETA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	CORRALES, LOS	ARTASONA	CASTILLO DE ARTASONA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	HUESCA	HUESCA	MURALLA DE HUESCA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	HUESCA	HUESCA	PALACIO REAL DE HUESCA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	LOARRE	LOARRE	CASTILLO DE LOARRE
HUESCA	HOYA DE HUESCA	LOARRE	SARSAMARCUELLO	CASTILLO DE MARCUELLO
HUESCA	HOYA DE HUESCA	LOPORZANO	SANTA EULALIA LA MAYOR	CASTILLO DE SANTA EULALIA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	MONFLORITE - LASCASAS	MONFLORITE	TORRE DE MONFLORITE
HUESCA	HOYA DE HUESCA	NOVALES	NOVALES	CASTILLO DE NOVALES
HUESCA	HOYA DE HUESCA	NUENO	NISANO	PALACIO FORTIFICADO DE LOS MONTEMUZO
HUESCA	HOYA DE HUESCA	NUENO	NUENO	CASTILLO DE ORDAS
HUESCA	HOYA DE HUESCA	NUENO	SANTA EULALIA LA MENOR	CASTILLO DE SEN O DE LA PEÑA DE SAN MIGUEL
HUESCA	HOYA DE HUESCA	QUICENA	QUICENA	CASTILLO DE MONTEARAGON
HUESCA	HOYA DE HUESCA	SALLILLAS	SALLILLAS DE GUATZALEMA	CASTILLO DE SALLILLAS
HUESCA	HOYA DE HUESCA	SIETAMO	SIETAMO	CASTILLO DEL CONDE ARANDA
HUESCA	JACETANIA, LA	ANSO	ANSO	LA TORRETA
HUESCA	JACETANIA, LA	BAILLO	ARRES	TORRE DE ARRES
HUESCA	JACETANIA, LA	CANAL DE BERDUN	BINIES	CASTILLO DE BINIES
HUESCA	JACETANIA, LA	CANAL DE BERDUN	MAJONES	TORRE DE MAJONES
HUESCA	JACETANIA, LA	CANAL DE BERDUN	MARTES	FUERTE DEL VENTORILLO
HUESCA	JACETANIA, LA	CANAL DE BERDUN	VILLARREAL DE LA CANAL	EL PALACIO
HUESCA	JACETANIA, LA	CANFRANC	CANFRANC ESTACION	FUERTE DE COLL DE LADRONES
HUESCA	JACETANIA, LA	CANFRANC	CANFRANC ESTACION	LA TORRETA
HUESCA	JACETANIA, LA	JACA	ATARES	TORRE DE «Boletín Oficial de Aragón» LAR
HUESCA	JACETANIA, LA	JACA	JACA	CIUDADELA DE JACA
HUESCA	JACETANIA, LA	JACA	JACA	FUERTE DEL RAPITAN
HUESCA	JACETANIA, LA	JACA	JACA	TORRE DE LA PARDINA DE LARBESA
HUESCA	JACETANIA, LA	JACA	JACA	TORRE DEL RELOJ
HUESCA	JACETANIA, LA	JACA	JACA (ABOS)	FORTIN DE ABOS
HUESCA	JACETANIA, LA	VALLE DE HECHO	HECHO	FUERTE YSIL
HUESCA	JACETANIA, LA	VILLANUA	ARUEJ	TORRE DE ARUEJ
HUESCA	LITERA, LA	BAELLS	BAELLS	PALACIO FORTIFICADO DE LOS DESVALLS
HUESCA	LITERA, LA	BALDELLOU	BALDELLOU	TORRE DE BALDELLOU
HUESCA	LITERA, LA	PERALTA DE CALASANZ	PERALTA DE LA SAL	CASTILLO DE LA MORA
HUESCA	MONEGROS, LOS	ALBERO BAJO	ALBERO BAJO	CASTILLO PALACIO DE LOS SE Y CASTRO
HUESCA	MONEGROS, LOS	BARBUES	BARBUES	CASTILLO DE BARBUES
HUESCA	MONEGROS, LOS	CASTEJON DE MONEGROS	CASTEJON DE MONEGROS	CASTILLO-ERMITA DE SAN SEBASTIAN
HUESCA	MONEGROS, LOS	HUERTO	HUERTO	CASTILLO DE HUERTO

HUESCA	RIBAGORZA, LA	AREN	BERGANUY	TORRE DEL MAS D'AVALL
HUESCA	RIBAGORZA, LA	BENABARRE	BENABARRE	CASTILLO DE BENABARRE
HUESCA	RIBAGORZA, LA	BENABARRE	CISCAR	EL CASTELL
HUESCA	RIBAGORZA, LA	BENASQUE	BENASQUE	CASA JUSTE
HUESCA	RIBAGORZA, LA	BENASQUE	BENASQUE	PALACIO FORTIFICADO DE LOS CONDES DE RIBAGORZA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	BONANSA	BONANSA	CASA NAVARRI
HUESCA	RIBAGORZA, LA	ESTOPIÑAN DEL CASTILLO	ESTOPIÑAN	CASTILLO DE LOS CONDES DE RIBAGORZA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	GRAUS	BELLESTAR	CASA TOBEÑA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	GRAUS	PANO	CASTILLO DE PANO
HUESCA	RIBAGORZA, LA	GRAUS	PUEBLA DE FANTOVA, LA	CASTILLO DE FANTOVA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	GRAUS	PUEBLA DE FANTOVA, LA	TORRE DE CASA GIRON
HUESCA	RIBAGORZA, LA	GRAUS	PUEBLA DE FANTOVA, LA	TORRE DE CASA PARIZ
HUESCA	RIBAGORZA, LA	ISABENA	MERLI	CASA COMA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	ISABENA	MERLI	CASA TURMO
HUESCA	RIBAGORZA, LA	ISABENA	MONT DE RODA	LA LLECINA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	ISABENA	RODA DE ISABENA	MURALLA DE RODA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	ISABENA	RODA DE ISABENA	PALACIO FORTIFICADO DEL PRIOR
HUESCA	RIBAGORZA, LA	LASCUARRE	LASCUARRE	CASTILLO DE LASCUARRE
HUESCA	RIBAGORZA, LA	LASPAULES	ALINS DE ISABENA	CASA ESPAÑOL
HUESCA	RIBAGORZA, LA	LASPAULES	BISARRUI	TORRE DE RHINS
HUESCA	RIBAGORZA, LA	MONTANUY	CASTARNE	CASTILLO PALACIO DE CASTARNE
HUESCA	RIBAGORZA, LA	MONTANUY	NOALES	TORRE DE CASA LIVERNAL
HUESCA	RIBAGORZA, LA	PERARRUA	PERARRUA	CASTILLO DE PERARRUA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	PUEENTE DE MONTAÑANA	MONTAÑANA	RECINTO FORTIFICADO DE MONTAÑANA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	SECASTILLA	SECASTILLA	TORRE DE TORRECIUDAD
HUESCA	RIBAGORZA, LA	TOLVA	LUZAS	CASTILLO DE LUZAS
HUESCA	RIBAGORZA, LA	TOLVA	TOLVA	CASTILLO DE FALCES
HUESCA	RIBAGORZA, LA	VERACRUZ	CALVERA	TORRE DE CASA CASTELL
HUESCA	RIBAGORZA, LA	VIACAMP Y LITERA	CHIRIVETA	TORRE DE LOS MOROS O DE MONGAY
HUESCA	RIBAGORZA, LA	VIACAMP Y LITERA	VIACAMP	CASTILLO DE VIACAMP
HUESCA	SOBRARBE	ABIZANDA	ABIZANDA	CASA CARLOS
HUESCA	SOBRARBE	ABIZANDA	ABIZANDA	CASA CAZOLERO
HUESCA	SOBRARBE	ABIZANDA	ABIZANDA	CASTILLO DE ABIZANDA
HUESCA	SOBRARBE	ABIZANDA	ESCANILLA	CASA MORA
HUESCA	SOBRARBE	ABIZANDA	ESCANILLA	TORRE DE ESCANILLA
HUESCA	SOBRARBE	ABIZANDA	LIGÜERRE DE CINCA	CASTILLO - PALACIO DE LIGÜERRE DE CINCA
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	AINSA	CASTILLO DE AINSA
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	ARCUSA	TORRE DE ARCUSA
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	ARRO	CASA LANAO
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	ARRO	TORRE DE CASA LA ABADIA
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	BELLOSTAS, LAS	CASA MOLINERO
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	GERBE	TORRE DE CASA LA ABADIA
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	GUASO	CASA BARA
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	GUASO	CASA JUAN BROTO
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	GUASO	CASA PALLAS
HUESCA	SOBRARBE	BARCABO	LLECINA, LA	CASA RUESCO
HUESCA	SOBRARBE	BIELSA	BIELSA	AYUNTAMIENTO FORTIFICADO DE BIELSA
HUESCA	SOBRARBE	BOLTAÑA	BOLTAÑA	CASTILLO DE BOLTAÑA
HUESCA	SOBRARBE	BROTO	BERGUA	TORRE ANEIA A LA IGLESIA
HUESCA	SOBRARBE	BROTO	BERGUA	TORRE MARCELA
HUESCA	SOBRARBE	BROTO	BROTO	LA CARCEL
HUESCA	SOBRARBE	BROTO	OTO	TORRE DE OTO
HUESCA	SOBRARBE	FANLO	FANLO	CASA ARRUBA
HUESCA	SOBRARBE	FANLO	FANLO	CASA DEL SEÑOR
HUESCA	SOBRARBE	FISCAL	FISCAL	CASA COSTA
HUESCA	SOBRARBE	FISCAL	JANOVAS	RECINTO FORTIFICADO DE LA VELLILA
HUESCA	SOBRARBE	FUEVA, LA	ARASANZ DE CINCA	CASA MORILLO
HUESCA	SOBRARBE	FUEVA, LA	FORMIGALES	EL PALACIO
HUESCA	SOBRARBE	FUEVA, LA	LUJAN	CASTILLO PALACIO DE LUJAN
HUESCA	SOBRARBE	FUEVA, LA	MORILLO DE MONCLUS	CASTILLO DE MORILLO DE MONCLUS
HUESCA	SOBRARBE	FUEVA, LA	MURO DE RODA	CASTILLO DE MURO
HUESCA	SOBRARBE	FUEVA, LA	SALINAS DE TRILLO	CASA PALACIO DE SALINAS
HUESCA	SOBRARBE	FUEVA, LA	SAMTIER	CASTILLO DE SAMTIER
HUESCA	SOBRARBE	FUEVA, LA	TRONCEDO	CASTILLO DE TRONCEDO
HUESCA	SOBRARBE	GISTAIN	GISTAIN	TORRE DE CASA TARDAN
HUESCA	SOBRARBE	GISTAIN	GISTAIN	TORRE DE TARDAN
HUESCA	SOBRARBE	LABUERDA	SAN VICENTE DE LABUERDA	CASA BUIL

HUESCA	SOBRARBE	PLAN	PLAN	TORRE DE CASA BOTIGUE
HUESCA	SOBRARBE	PUERTOLAS	BESTUE	CASAMUR
HUESCA	SOBRARBE	PUERTOLAS	PUERTOLAS	LA CARCEL
HUESCA	SOBRARBE	PUEYO DE ARAGUAS	ARAGUAS	TORRE DE CASA DEL ARRENDADOR
HUESCA	SOBRARBE	TORLA	LINAS DE BROTO	TORRE DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	ABIEGO	ABIEGO	LA TORRETA
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	ALQUEZAR	ALQUEZAR	CASTILLO DE ALQUEZAR
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	AZLOR	AZLOR	CASTILLO PALACIO DE ADOR
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	AZLOR	AZLOR	TORRE DE FERNAGÜELO
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	CASTILLAZUELO	CASTILLAZUELO	CASTILLO PALACIO DE LOS BARONES DE CASTRO
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	GRADO, EL	ARTASONA DE CINCA	CASTILLO - PALACIO DE ARTASONA
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	ILCHE	PERMISAN	CASTILLO PALACIO DE PERMISAN
TERUEL	ANDORRA - SIERRA DE ARCOS	ALACON	ALACON	TORRE DE LOS MOROS
TERUEL	ANDORRA - SIERRA DE ARCOS	EJULVE	EJULVE	TORRE DE LA IGLESIA DE SANTA AMARIA LA MAYOR
TERUEL	BAJO ARAGON	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	CASTILLO DE LA CONCORDIA O CALATRAVO
TERUEL	BAJO ARAGON	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	MURALLA DE ALCAÑIZ
TERUEL	BAJO ARAGON	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TORRE DE GORDIZO
TERUEL	BAJO ARAGON	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TORRE DEL CAMPAMENTO
TERUEL	BAJO ARAGON	BERGE	BERGE	TORRE PIQUER
TERUEL	BAJO MARTIN	ALBALATE DEL ARZOBISPO	ALBALATE DEL ARZOBISPO	CASTILLO - PALACIO ARZOBISPAL
TERUEL	BAJO MARTIN	SAMPER DE CALANDA	SAMPER DE CALANDA	TORRE - FORTIN DE SAMPER DE CALANDA
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	ABABUI	ABABUI	LA TORRE VIEJA
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	ALBA	ALBA	EL CASTILLEJO
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	ALMOHAJA	ALMOHAJA	TORRE DE SAN GINES
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	ARGENTE	ARGENTE	TORRE DE ARGENTE
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	CAMARILLAS	CAMARILLAS	CASTILLO DE CAMARILLAS
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	CASCANTE DEL RIO	CASCANTE DEL RIO	CASTILLO DE CASCANTE DEL RIO
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	CEDRILLAS	CEDRILLAS	CASTILLO DE CEDRILLAS
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	CELADAS	CELADAS	CASTILLO PALACIO DE CELADAS
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	CELLA	CELLA	CASTILLO DE CELLA
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	MONTEAGUDO DEL CASTILLO	MONTEAGUDO DEL CASTILLO	CASTILLO DE MONTEAGUDO
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	PANCRUDO	CERVERA DEL RINCON	TORRE-HERMITA DE LA VIRGEN DEL PILAR
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	TERUEL	TERUEL	MURALLAS DE TERUEL
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	VALACLOCHE	VALACLOCHE	CASTILLO DE VALACLOCHE
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	VILLASTAR	VILLASTAR	TORRE DE LA MASIA DE VILLASTAR
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	VILLEL	VILLEL	CASTILLO DEL CID
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	VISIEDO	VISIEDO	CASTILLO DE VISIEDO
TERUEL	CUENCAS MINERAS	ALCAINE	ALCAINE	CASTILLO DE ALCAINE
TERUEL	CUENCAS MINERAS	ALIAGA	ALIAGA	CASTILLO DE LA ENCOMIENDA
TERUEL	CUENCAS MINERAS	HINOJOSA DE JARQUE	HINOJOSA DE JARQUE	TORRE DE SAN MIGUEL
TERUEL	CUENCAS MINERAS	HOZ DE LA VIEJA, LA	HOZ DE LA VIEJA, LA	TORRE DE LA HOZ DE LA VIEJA
TERUEL	CUENCAS MINERAS	HUESA DEL COMUN	HUESA DEL COMUN	CASTILLO DE PEÑAFIOR
TERUEL	CUENCAS MINERAS	MONTALBAN	MONTALBAN	MURALLA DE MONTALBAN
TERUEL	CUENCAS MINERAS	TORRE DE LAS ARCAS	TORRE DE LAS ARCAS	CASTILLO DE TORRE DE LAS ARCAS
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	ALCALA DE LA SELVA	ALCALA DE LA SELVA	CASTILLO DE LOS HEREDIA
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	CASTELLAR, EL	CASTELLAR, EL	CASTILLO DEL CASTELLAR
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	LINARES DE MORA	LINARES DE MORA	CASTILLO Y MURALLA DE LINARES DE MORA
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	MANZANERA	MANZANERA	CASTILLO Y MURALLA DE MANZANERA
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	MORA DE RUBIELOS	MORA DE RUBIELOS	CASTILLO DE LOS FERNANDEZ DE HEREDIA Y MURALLA
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	MOSQUERUELA	MOSQUERUELA	MURALLA DE MOSQUERUELA
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	PUEBLA DE VALVERDE, LA	PUEBLA DE VALVERDE, LA	MURALLA DE LA PUEBLA DE VALVERDE
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	PUERTOMINGALVO	PUERTOMINGALVO	CASA FUERTE DE PUERTOMINGALVO
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	PUERTOMINGALVO	PUERTOMINGALVO	CASTILLO DE PUERTOMINGALVO
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	RUBIELOS DE MORA	RUBIELOS DE MORA	CASTILLO DE RUBIELOS DE MORA
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	RUBIELOS DE MORA	RUBIELOS DE MORA	MURALLA DE RUBIELOS DE MORA
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	CASTILLO DE PRADAS
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	SARRION	SARRION	PORTAL DE TERUEL
TERUEL	JILOCA	BAGUENA	BAGUENA	CASTILLO DE BAGUENA
TERUEL	JILOCA	BUEÑA	BUEÑA	CASTILLO DE BUEÑA
TERUEL	JILOCA	BURBAGUENA	BURBAGUENA	CASTILLO DE BURBACANA
TERUEL	JILOCA	CASTEION DE TORNOS	CASTEION DE TORNOS	TORRE DE LA IGLESIA DE LA ASUNCION
TERUEL	JILOCA	CUCALON	CUCALON	TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTIAGO
TERUEL	JILOCA	LAGUERUELA	LAGUERUELA	CASTILLO DE LAGUERUELA
TERUEL	JILOCA	OJOS NEGROS	OJOS NEGROS	CASTILLO DE OJOS NEGROS
TERUEL	JILOCA	PERACENSE	PERACENSE	CASTILLO DE PERACENSE
TERUEL	JILOCA	POZUEL DEL CAMPO	POZUEL DEL CAMPO	CASTILLO DE POZUEL
TERUEL	JILOCA	SINGRA	SINGRA	TORRE DE LA IGLESIA DE LA PURIFICACION

TERUEL	JILOCA	TORRALBA DE LOS SISONES	TORRALBA DE LOS SISONES	CASTILLO DE LOS SISONES
TERUEL	JILOCA	TORRECILLA DEL REBOLLAR	GODOS	TORRE DE SANTA ELENA
TERUEL	MAESTRAZGO	CANTAVIEJA	CANTAVIEJA	CASTILLO DE CANTAVIEJA
TERUEL	MAESTRAZGO	CASTELLOTE	CASTELLOTE	CASTILLO DE LOS TEMPLARIOS
TERUEL	MAESTRAZGO	IGLESUELA DEL CID, LA	IGLESUELA DEL CID, LA	TORRE DE LOS NUBLOS
TERUEL	MAESTRAZGO	MIRAMBEL	MIRAMBEL	CASTILLO-PALACIO DE LA ORDEN DE SAN JUAN
TERUEL	MAESTRAZGO	MIRAMBEL	MIRAMBEL	MASIA DE LA TORRE DE SANTA ANA
TERUEL	MAESTRAZGO	MIRAMBEL	MIRAMBEL	MURALLA DE MIRAMBEL
TERUEL	MAESTRAZGO	MIRAMBEL	MIRAMBEL	TORRE DEL MAS DE LA TORRE
TERUEL	MAESTRAZGO	MIRAMBEL	MIRAMBEL	TORRE DEL MAS DEL PUENTE VALLES
TERUEL	MAESTRAZGO	TRONCHON	TRONCHON	CASTILLO DE TRONCHON
TERUEL	MAESTRAZGO	TRONCHON	TRONCHON	MAS DE TORRE PIQUER
TERUEL	MAESTRAZGO	VILLARLUENGO	VILLARLUENGO	MAS DE LA TORRE GORGUE
TERUEL	MAESTRAZGO	VILLARLUENGO	VILLARLUENGO	MASIA DE LA TORRE
TERUEL	MAESTRAZGO	VILLARROYA DE LOS PINARES	VILLARROYA DE LOS PINARES	EL TORREON
TERUEL	MATARRAÑA	BECEITE	BECEITE	FUERTE DE CABRERA
TERUEL	MATARRAÑA	CALACEITE	CALACEITE	TORRE DE CALACEITE
TERUEL	MATARRAÑA	FRESNEDA, LA	FRESNEDA, LA	CASTILLO DE SANTA BARBARA
TERUEL	MATARRAÑA	FUENTESPALDA	FUENTESPALDA	TORRE DE LOS MOROS
TERUEL	MATARRAÑA	MAZALEON	MAZALEON	TORRE ADOSADA A LA IGLESIA
TERUEL	MATARRAÑA	VALDERROBRES	VALDERROBRES	CASTILLO DE VALDERROBRES
TERUEL	MATARRAÑA	VALDERROBRES	VALDERROBRES	EL TORREON
TERUEL	MATARRAÑA	VALDERROBRES	VALDERROBRES	MURALLA DE VALDERROBRES
TERUEL	SIERRA DE ALBARRACIN	ALBARRACIN	ALBARRACIN	CASTILLO DE SANTA CROCHE
TERUEL	SIERRA DE ALBARRACIN	ALBARRACIN	ALBARRACIN	RECINTO FORTIFICADO DE ALBARRACIN
TERUEL	SIERRA DE ALBARRACIN	JABALOYAS	JABALOYAS	IGLESIA FORTIFICADA DE LA ASUNCION
TERUEL	SIERRA DE ALBARRACIN	POZONDON	POZONDON	CASTILLO DE LOS ARES
ZARAGOZA	ARANDA	ARANDA DE MONCAYO	ARANDA DE MONCAYO	CASTILLO DE ARANDA DE MONCAYO
ZARAGOZA	ARANDA	ILLUECA	ILLUECA	CASTILLO PALACIO DEL PAPA LUNA
ZARAGOZA	ARANDA	JARQUE	JARQUE	CASTILLO DE JARQUE
ZARAGOZA	ARANDA	MESONES DE ISUELA	MESONES DE ISUELA	CASTILLO DE LOS LUNA
ZARAGOZA	ARANDA	SESTRICA	SESTRICA	TORRE DE LOS URREA
ZARAGOZA	BAJO ARAGON - CASPE	CASPE	CASPE	CASTILLO DEL COMPROMISO
ZARAGOZA	BAJO ARAGON - CASPE	CASPE	CASPE	FUERTE DE SALAMANCA
ZARAGOZA	BAJO ARAGON - CASPE	CASPE	CASPE	TORRE DE TURLAN
ZARAGOZA	BAJO ARAGON - CASPE	CASPE	CASPE	TORRE DE VALDEMORO
ZARAGOZA	BAJO ARAGON - CASPE	CHIPRANA	CHIPRANA	EL MOCATERO
ZARAGOZA	BAJO ARAGON - CASPE	FABARA	FABARA	IGLESIA FORTIFICADA DE SAN JUAN BAUTISTA
ZARAGOZA	BAJO ARAGON - CASPE	MAELLA	MAELLA	CASTILLO DEL CONDE DE ARANDA
ZARAGOZA	BAJO ARAGON - CASPE	NONASPE	NONASPE	CASTILLO DE LA ENCOMIENDA
ZARAGOZA	BAJO CINCA	MEQUINENZA	MEQUINENZA	CASTILLO DE MEQUINENZA
ZARAGOZA	CAMPO DE BELCHITE	FUENDE TODOS	FUENDE TODOS	CASTILLO DE FUENDE TODOS
ZARAGOZA	CAMPO DE BELCHITE	LETUX	LETUX	CASTILLO-PALACIO DEL OS MARQUESES DELAZAN
ZARAGOZA	CAMPO DE BELCHITE	MOYUELA	MOYUELA	CASTILLO DE MOYUELA
ZARAGOZA	CAMPO DE BORJA	AMBEL	AMBEL	PALACIO FORTIFICADO DE AMBEL
ZARAGOZA	CAMPO DE BORJA	BULBUENTE	BULBUENTE	TORRE DE LOS ABADES DE VERUELA
ZARAGOZA	CAMPO DE BORJA	NOVILLAS	NOVILLAS	EL FORTIN
ZARAGOZA	CAMPO DE BORJA	TALAMANTES	TALAMANTES	CASTILLO DE TALAMANTES
ZARAGOZA	CAMPO DE CARIÑENA	CARIÑENA	CARIÑENA	TORRE DE LA IGLESIA DE LA ASUNCION
ZARAGOZA	CAMPO DE CARIÑENA	CARIÑENA	CARIÑENA	TORRE DE LA MURALLA DE CARIÑENA
ZARAGOZA	CAMPO DE CARIÑENA	COSUENDA	COSUENDA	TORRE DE LA LISALTA
ZARAGOZA	CAMPO DE CARIÑENA	ENCINACORBA	ENCINACORBA	CASTILLO DE SINASCUEVA
ZARAGOZA	CAMPO DE CARIÑENA	TOSOS	TOSOS	LA CASAZA
ZARAGOZA	CAMPO DE DAROCA	ANENTO	ANENTO	CASTILLO DE ANENTO
ZARAGOZA	CAMPO DE DAROCA	BERRUECO	BERRUECO	CASTILLO DE BERRUECO
ZARAGOZA	CAMPO DE DAROCA	DAROCA	DAROCA	RECINTO FORTIFICADO DE DAROCA
ZARAGOZA	CAMPO DE DAROCA	LANGA DEL CASTILLO	LANGA DEL CASTILLO	CASTILLO DE LAGA
ZARAGOZA	CAMPO DE DAROCA	RETASCON	RETASCON	CASTILLO DE RESTASCON
ZARAGOZA	CAMPO DE DAROCA	ROMANOS	ROMANOS	IGLESIA FORTIFICADA DE SAN PEDRO APOSTOL
ZARAGOZA	CAMPO DE DAROCA	SANTED	SANTED	CASTILLO DE SANTED
ZARAGOZA	CAMPO DE DAROCA	TORRALBA DE LOS FRAILES	TORRALBA DE LOS FRAILES	CASTILLO DE TORRALBA DE LOS FRAILES
ZARAGOZA	CAMPO DE DAROCA	VILLARREAL DE HUERVA	VILLARREAL DE HUERVA	TORRE ANEIA A LA IGLESIA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	ARDISA	BALLESTA, LA	CASTILLO DE LA BALLESTA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	BIEL	BIEL	TORRE DE BIEL
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	BIOTA	BIOTA	TORRE DEL CONDE DE ARANDA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	CASTEJON DE VALDEJASA	CASTEJON DE VALDEJASA	CASTILLO DE SORA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS	IGLESIA FORTIFICADA DE SANTA MARIA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS	IGLESIA FORTIFICADA DEL SALVADOR

ZARAGOZA	CINCO VILLAS	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS	MURALLA DE EJEA DE LOS CABALLEROS
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	ERLA	ERLA	CASTILLO-PALACIO DE PAULES
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	ERLA	ERLA	TORRE DE SEÑORIO
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	LAYANA	LAYANA	TORRE DE LAYANA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	LUESIA	LUESIA	CASTILLO DE LUESIA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	LUNA	LACORVILLA	CASTILLO DE LACORVILLA O YEQUERA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	LUNA	LUNA	CASTILLO DE LA CORONA O TORRE DEL RELOJ
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	LUNA	LUNA	CASTILLO DE OBANO
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	LUNA	LUNA	CASTILLO DE VILLAVERDE
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	NAVARDUN	NAVARDUN	TORRE DE NAVARDUN
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	SADABA	SADABA	CASTILLO DE SADABA O DE LOS BAÑALES
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	SOS DEL REY CATOLICO	SOFUENTES	TORRE DE SOFUENTES
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	SOS DEL REY CATOLICO	SOS DEL REY CATOLICO	CASTILLO DE AÑUES
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	SOS DEL REY CATOLICO	SOS DEL REY CATOLICO	CASTILLO DE LA PEÑA FELIZANA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	SOS DEL REY CATOLICO	SOS DEL REY CATOLICO	CASTILLO DE ROTTA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	SOS DEL REY CATOLICO	SOS DEL REY CATOLICO	MURALLAS DE SOS
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	UNCASTILLO	UNCASTILLO	CASTILLO DE LA PEÑA AYLLON
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	UNCASTILLO	UNCASTILLO	CASTILLO DE PEÑAMIRA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	UNCASTILLO	UNCASTILLO	CASTILLO DE SIBIRANA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	UNCASTILLO	UNCASTILLO	TORRE DE LA IGLESIA DE SANTA MARIA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	UNCASTILLO	UNCASTILLO	TORRE DE LA IGLESIA SAN MARTIN
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	URRIES	RUESTA	CASTILLO DE RUESTA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	VALPALMAS	VALPALMAS	TORRE DE VALPALMAS
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	ALHAMA DE ARAGON	ALHAMA DE ARAGON	CASTILLO DE ALHAMA DE ARAGON
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	ARANDIGA	ARANDIGA	CASTILLO DE ARANDIGA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	BELMONTE DE GRACIAN	BELMONTE DE GRACIAN	CASTILLO PALACIO DE BELMONTE
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	BELMONTE DE GRACIAN	BELMONTE DE GRACIAN	TORRE DE BELMONTE DE GRACIAN
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	BERDEJO	BERDEJO	CASTILLO DE BERDEJO
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	BIJUESCA	BIJUESCA	CASTILLO DE BIJUESCA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	CALATAYUD	CALATAYUD	RECINTO FORTIFICADO DE CALATAYUD
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	CALMARZA	CALMARZA	TORRE DE LOS PALAFOX DE ARIZA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	CAMPILLO DE ARAGON	CAMPILLO DE ARAGON	CASTILLO DE CAMPILLO DE ARAGON
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	CASTEJON DE LAS ARMAS	CASTEJON DE LAS ARMAS	CASTILLO DE CASTEJON DE LAS ARMAS
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	CERVERA DE LA CAÑADA	CERVERA DE LA CAÑADA	CASTILLO DE CERVERA DE LA CAÑADA E IGLESIA F. DE LA ASUNCION O SANTA TECLA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	CETINA	CETINA	CASTILLO PALACIO DE SAN JUAN LORENZO
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	EMBID DE ARIZA	EMBID DE ARIZA	CASTILLO DE EMBID DE ARIZA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	FRASNO, EL	FRASNO, EL	TORRE DE EL FRASNO
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	GODOJOS	GODOJOS	CASTILLO DE LOS SEÑORES
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	MALUENDA	MALUENDA	CASTILLO DE MALUENDA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	MALUENDA	MALUENDA	TORRE DEL PALOMAR
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	MEDES DE ARAGON	MEDES DE ARAGON	TORRE DEL RELOJ
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	MONREAL DE ARIZA	MONREAL DE ARIZA	CASTILLO DE MONT REGAL
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	MONTON	MONTON	MURALLAS DE MONTON
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	MOROS	MOROS	CASTILLO DE MOROS
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	NUEVALOS	NUEVALOS	TORRE DE NUEVALOS
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	RUESCA	RUESCA	TORRE DE RUESCA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	SABIÑAN	SABIÑAN	TORRE DE LAS ENCANTADAS
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	SISAMON	SISAMON	CASTILLO DE SISAMON
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	TOBED	TOBED	CASTILLO DE TOBED
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	TORRALBA DE RIBOTA	TORRALBA DE RIBOTA	TORRE DE TORRALBA DE RIBOTA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	TORRUIO DE LA CAÑADA	TORRUIO DE LA CAÑADA	CASTILLO DE TORRUIO DE LA CAÑADA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	TORRUIO DE LA CAÑADA	TORRUIO DE LA CAÑADA	TORRE DE LA MURALLA DE TORRUIO DE LA CAÑADA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	VILUEÑA, LA	VILUEÑA, LA	CASTILLO DE LA VILUEÑA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	VILLAFELICHE	VILLAFELICHE	CASTILLO DE VILLAFELICHE
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	VILLARROYA DE LA SIERRA	VILLARROYA DE LA SIERRA	CASTILLO DE LA REINA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	VILLARROYA DE LA SIERRA	VILLARROYA DE LA SIERRA	CASTILLO DEL REY
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	VILLARROYA DE LA SIERRA	VILLARROYA DE LA SIERRA	MURALLA DE VILLARROYA DE LA SIERRA
ZARAGOZA	JACETANIA, LA	SIGÜES	SIGÜES	TORRE DE LOS POMAR
ZARAGOZA	JACETANIA, LA	SIGÜES	TIERMAS	TORRE DE LAS BRUIAS
ZARAGOZA	MONEGROS, LOS	FARLETE	FARLETE	LA TORRAZA
ZARAGOZA	RIBERA ALTA DEL EBRO	PLEITAS	PLEITAS	TORRE DE LOS CONDES DE BURETA
ZARAGOZA	RIBERA ALTA DEL EBRO	SOBRADIEL	SOBRADIEL	TORRE DE CANDESPINA
ZARAGOZA	RIBERA BAJA DEL EBRO	ESCATRON	ESCATRON	EL MOCATERO
ZARAGOZA	RIBERA BAJA DEL EBRO	QUINTO DE EBRO	QUINTO DE EBRO	TORRE DE BONASTRE
ZARAGOZA	RIBERA BAJA DEL EBRO	SASTAGO	SASTAGO	CASTILLO DE LA PALMA
ZARAGOZA	RIBERA BAJA DEL EBRO	SASTAGO	SASTAGO	EL FORTIN

ZARAGOZA	RIBERA BAJA DEL EBRO	SASTAGO	SASTAGO	TORRE DEL TAMBOR
ZARAGOZA	TARAZONA Y EL MONCAYO	ALCALA DE MONCAYO	ALCALA DE MONCAYO	MURALLA DE ALCALA DE MONCAYO
ZARAGOZA	TARAZONA Y EL MONCAYO	AÑON	AÑON	CASTILLO DE LOS COMENDADORES Y MURALLAS
ZARAGOZA	TARAZONA Y EL MONCAYO	GRISEL	GRISEL	CASTILLO DE GRISEL
ZARAGOZA	TARAZONA Y EL MONCAYO	LITUENIGO	LITUENIGO	CASTILLO DE LITUENIGO
ZARAGOZA	TARAZONA Y EL MONCAYO	TARAZONA	CUNCHILLOS	TORRE DE SAMANES
ZARAGOZA	TARAZONA Y EL MONCAYO	TARAZONA	TARAZONA	MURALLAS DE TARAZONA
ZARAGOZA	TARAZONA Y EL MONCAYO	TRASMOZ	TRASMOZ	CASTILLO DE TRASMOZ
ZARAGOZA	VALDEJALON	ALMONACID DE LA SIERRA	ALMONACID DE LA SIERRA	CASTILLO DE DE LOS LUNA
ZARAGOZA	VALDEJALON	CALATORAO	CALATORAO	CASTILLO DE LOS PRIORES
ZARAGOZA	VALDEJALON	EPILA	EPILA	MURALLA DE EPILA
ZARAGOZA	VALDEJALON	RUEDA DE JALON	RUEDA DE JALON	CASTILLO DE RUEDA DE JALON
ZARAGOZA	VALDEJALON	SALLILLAS DE JALON	SALLILLAS DE JALON	TORRE DE LOS MOROS
ZARAGOZA	VALDEJALON	URREA DE JALON	URREA DE JALON	CASTILLO DE URREA O DE ROSA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ALFAJARIN	ALFAJARIN	CASTILLO DE LOS CORNEL
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ALFAJARIN	ALFAJARIN	LA PORTAZA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ALFAJARIN	ALFAJARIN	TORRE DE VILLAFRANCA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CADRETE	CADRETE	CASTILLO DE CADRETE
ZARAGOZA	ZARAGOZA	MARIA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA	CASTILLO DE MARIA O LA ATALAYA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	MOZOTA	MOZOTA	PALACIO FORTIFICADO DE LOS DUQUES DE VILLAHERMOSA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	CASTILLO DE LA ALAJERIA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	MURALLAS DE ZARAGOZA

ZONAS ARQUEOLOGICAS

PROVINCIA	COMARCA	TERMINO MUNICIPAL	POBLACION	NOMBRE
HUESCA	BAJO CINCA	BALLOBAR	BALLOBAR	EL CASTELLAZO
HUESCA	BAJO CINCA	FRAGA	FRAGA	CASTILLO DE FRAGA
HUESCA	BAJO CINCA	TORRENTE DE CINCA	TORRENTE DE CINCA	CASTILLO DE TORRENTE DE CINCA
HUESCA	CINCA MEDIO	ALCOLEA DE CINCA	ALCOLEA DE CINCA	CASTILLO DE LOS INTENZA
HUESCA	CINCA MEDIO	BINACED	BINACED	CASTILLO DE LA MORA
HUESCA	CINCA MEDIO	BINACED	BINACED	LA TORRAZA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	AGÜERO	AGÜERO	CASTILLO DE LOS MALLOS DE AGÜERO
HUESCA	HOYA DE HUESCA	ALCALA DE GURREA	ALCALA DE GURREA	CASTILLO DE ALCALA DE GURREA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	ALCALA DEL OBISPO	ALCALA DEL OBISPO	CASTILLO DE ALCALA DEL OBISPO
HUESCA	HOYA DE HUESCA	ALCALA DEL OBISPO	FAÑANAS	CASTILLO DE FAÑANAS
HUESCA	HOYA DE HUESCA	ANGÜES	BESPEN	CASTILLO DE BESPEN
HUESCA	HOYA DE HUESCA	AYERBE	AYERBE	CASTILLO DE AYERBE
HUESCA	HOYA DE HUESCA	BOLEA	BOLEA	CASTILLO DE BULUYA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	LOSCORRALES	MONDOZ	TORRE DE SAN MITTEL
HUESCA	HOYA DE HUESCA	PEÑAS DE RIGLOS, LAS	SANTA MARIA	TORRE DE CACAVIELLO
HUESCA	HOYA DE HUESCA	PIRACES	PIRACES	CASTILLO DE PIRACES
HUESCA	HOYA DE HUESCA	TRAMACED	TRAMACED	CASTILLO DE TRAMACED
HUESCA	JACETANIA, LA	AISA	CANDANCHU	CASTILLO DE CANDANCHU
HUESCA	JACETANIA, LA	CANAL DE BERDUN	MARTES	CASTILLO DE MARTES
HUESCA	JACETANIA, LA	CANFRANC	CANFRANC	CASTILLO DE CANFRANC
HUESCA	JACETANIA, LA	CASTIELLO DE JACA	CASTIELLO DE JACA	CASTILLO DE GROSIN
HUESCA	LITERA, LA	ALBELDA	ALBELDA	CASTILLO DE LOS GILBERT
HUESCA	LITERA, LA	AZANUY - ALINS	ALINS DEL MONTE	CASTILLO DE ALINS
HUESCA	LITERA, LA	BAELLS	ZURITA	CASTILLO DE ZURITA
HUESCA	LITERA, LA	CAMPORRELLS	CAMPORRELLS	CASTILLO DE MIRAVET
HUESCA	LITERA, LA	CASTILLONROY	SANTA ANA	CASTILLO DE SANTA ANA
HUESCA	LITERA, LA	PERALTA DE CALASANZ	CALASANZ	CASTILLO DE CALASANZ
HUESCA	LITERA, LA	PERALTA DE CALASANZ	GABASA	PEÑA DE MISDIA
HUESCA	LITERA, LA	TAMARITE DE LITERA	TAMARITE DE LITERA	CASTILLO DE TAMARITE
HUESCA	MONEGROS, LOS	ALBERUELA DE TUBO	ALBERUELA DEL TUBO	CASTILLO DE ALBERUELA
HUESCA	MONEGROS, LOS	LALUEZA	MARCEN	CASTILLO DE MARCEN
HUESCA	RIBAGORZA, LA	AREN	AREN	CASTILLO DEL GOBERNADOR
HUESCA	RIBAGORZA, LA	BENABARRE	CALADRONES	CASTILLO DE CALADRONES
HUESCA	RIBAGORZA, LA	BENABARRE	PILZAN	CASTILLO DE PILZAN
HUESCA	RIBAGORZA, LA	BENASQUE	BENASQUE	CASTILLO DE BENASQUE
HUESCA	RIBAGORZA, LA	CAPELLA	LAGUARRES	CASTILLO DE LAGUARRES
HUESCA	RIBAGORZA, LA	ESTOPIÑAN DEL CASTILLO	CASERRAS DEL CASTILLO	CASTILLO DE LOS CONDES DE RIBAGORZA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	GRAUS	GRAUS	CASTILLO DE LA PEÑA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	ISABENA	SAN ESTEBAN DE MALL	CASTILLO DE ILLO MALLO
HUESCA	RIBAGORZA, LA	LASCUARRE	LASCUARRE	CASTILLO DE LA MILLERA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	MONESMA Y CAJIGAR	MONESMA	CASTILLO DE MONESMA

HUESCA	RIBAGORZA, LA	MONTANUY	BONO	CASTILLO DE ESTRADA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	PUEBLA DE CASTRO, LA	PUEBLA DE CASTRO, LA	CASTILLO DE CASTRO
HUESCA	RIBAGORZA, LA	SECASTILLA	SECASTILLA	CASTILLO DE MUÑONES
HUESCA	RIBAGORZA, LA	VIACAMP Y LITERA	FINESTRAS	CASTILLO - ERMITA DE SAN VICENTE
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	CASTEJON DE SOBRARBE	EL CASTELLAR
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	MORILLO DE TOU	CASTILLO DE MORILLO
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	OLSON	CASTILLO DE OLSON
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	SANTA MARIA DE BUIL	CASTILLO DE SANTA MARIA
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	SARSA DE SURTA	CASTILLO DE SARSA
HUESCA	SOBRARBE	BARCABO	ALMAZORRE	CASTILLO DE LA ZABA
HUESCA	SOBRARBE	BARCABO	BARCABO	CASTILLO DE BARCABO
HUESCA	SOBRARBE	BARCABO	HOSPITALIED	CASTILLO DE ESPLUBIELLO
HUESCA	SOBRARBE	BARCABO	SANTA MARIA DE LA NUEZ - BUIL	CASTILLO DE MIRAVET
HUESCA	SOBRARBE	BOLTAÑA	MORCAT	CASTILLO DE MORCAT
HUESCA	SOBRARBE	FUEVA, LA	CLAMOSA	CASTILLO DE CLAMOSA
HUESCA	SOBRARBE	FUEVA, LA	MEDIANO	CASTILLO DE MONCLUS
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	ABIEGO	ALBUUELA DE LA LIENA	CASTILLO DE ALBAROLA
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	ADAHUESCA	ADAHUESCA	CASTILLO DEL CEMENTERIO VIEJO
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	AZARA	AZARA	CASTILLO DE AZARA
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	AZLOR	AZLOR	CASTILLO DE AZLOR
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	BIERGE	BIERGE	CASTILLO DE LOS SANTOS
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	BIERGE	RODELLAR	CASTILLO DE LOS MARQUESES DE TORRES
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	BIERGE	RODELLAR	CASTILLO DE NAYA
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	CASTEJON DEL PUENTE	CASTEJON DEL PUENTE	CASTILLO DE CASTEJON
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	ESTADA	ESTADA	CASTILLO DE ESTADA
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	ILCHE	ILCHE	CASTILLO DE GRAMAPAN
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	LAPERDIGUERA	LAPERDIGUERA	CASTILLO DE LAPERDIGUERA
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	NAVAL	NAVAL	CASTILLO DE NAPAL
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	NAVAL	NAVAL	CASTILLO DE PIEDRAPISADA
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	OLVENA	OLVENA	CASTILLO DE OLVENA
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	PERALTILLA	PERALTILLA	CASTILLO DE PERALTILLA
TERUEL	BAJO ARAGON	CALANDA	CALANDA	CASTILLO DE CALANDA
TERUEL	BAJO ARAGON	GINEBROSA, LA	GINEBROSA, LA	CASTILLO DE BUÑOL
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	AGUILAR DE ALFAMBRA	AGUILAR DE ALFAMBRA	CASTILLO DE LA PEÑA
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	ALFAMBRA	ALFAMBRA	CASTILLO DE ALFAMBRA
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	ALMOHAJA	ALMOHAJA	CASTILLO DE ALMOHAJA
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	CAMAÑAS	CAMAÑAS	CASTILLO DE CAMAÑAS
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	CORBALAN	CORBALAN	CASTILLO DE CORBALAN
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	JORCAS	JORCAS	CASTILLO DE JORCAS
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	TORMON	TORMON	CASTILLO DE TORMON
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	TRAMACASTIEL	TRAMACASTIEL	CASTILLO DE TRAMACASTIEL
TERUEL	CUENCAS MINERAS	BLESA	BLESA	TORRE DE BLESA
TERUEL	CUENCAS MINERAS	MONTALBAN	MONTALBAN	CASTILLO DE LA ENCOMIENDA
TERUEL	CUENCAS MINERAS	SEGURA DE LOS BAÑOS	SEGURA DE LOS BAÑOS	CASTILLO DE SEGURA
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	ALBENTOSA	ALBENTOSA	CASTILLO DE ALBENTOSA
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	CAMARENA DE LA SIERRA	CAMARENA DE LA SIERRA	EL CASTILLEJO
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	MOSQUERUELA	MOSQUERUELA	CASTILLO DE MAJO
TERUEL	JILOCA	CALAMOCCHA	CUTANDA	CASTILLO DE CUTANDA
TERUEL	JILOCA	CALAMOCCHA	POYO DEL CID, EL	CASTILLO DE EL POYO DEL CID
TERUEL	JILOCA	LOSCOS	MEZQUITA DE LOSCOS	CASTILLO DE MEZQUITA DE LOSCOS
TERUEL	JILOCA	MONFORTE DE MOYUELA	MONFORTE DE MOYUELA	CASTILLO DE MONFORTE
TERUEL	JILOCA	MONREAL DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO	CASTILLO DE MONREAL DEL CAMPO
TERUEL	JILOCA	TORNOS	TORNOS	CASTILLO DE TORNOS
TERUEL	JILOCA	TORRE LOS NEGROS	TORRE LOS NEGROS	CASTILLO DE TORRE LOS NEGROS
TERUEL	JILOCA	TORRECILLA DEL REBOLLAR	TORRECILLA DEL REBOLLAR	CASTILLO DE TORRECILLA DEL REBOLLAR
TERUEL	MAESTRAZGO	CAÑADA DE BENATANDUZ	CAÑADA DE BENATANDUZ	CASTILLO DE CAÑADA DE BENATANDUZ
TERUEL	MAESTRAZGO	CASTELLOTE	CUEVAS DE CAÑART	CASTILLO - ERMITA DE LOS POYOS
TERUEL	MAESTRAZGO	FORTANEITE	FORTANEITE	CASTILLO DE FONTANER
TERUEL	MAESTRAZGO	FORTANEITE	FORTANEITE	CASTILLO DEL CID
TERUEL	MAESTRAZGO	VILLARLUENGO	VILLARLUENGO	CASTILLO DE MONSANTO
TERUEL	MATARRAÑA	FORNOLES	FORNOLES	CASTILLO DE FORNOLES
TERUEL	MATARRAÑA	MAZALEON	MAZALEON	CASTILLO DE MAZALEON
TERUEL	MATARRAÑA	MONROYO	MONROYO	CASTILLO DE LA MUELA
TERUEL	MATARRAÑA	PEÑARROYA DE TASTAVINS	PEÑARROYA DE TASTAVINS	CASTILLO DE PEÑARROYA
TERUEL	SIERRA DE ALBARRACIN	RODENAS	RODENAS	CASTILLO DE RODENAS
TERUEL	SIERRA DE ALBARRACIN	TRAMACASTILLA D ALBARRACIN	TRAMACASTILLA D ALBARRACIN	CASTILLO DE TRAMACASTILLA
ZARAGOZA	ARANDA	TIERGA	TIERGA	CASTILLO DE TIERGA
ZARAGOZA	BAJO ARAGON - CASPE	FAYON	FAYON	CASTILLO DE BADON

ZARAGOZA	BAJO ARAGON - CASPE	NONASPE	NONASPE	CASTILLET DE FAIO
ZARAGOZA	CAMPO DE BELCHITE	ALMONACID DE LA CUBA	ALMONACID DE LA CUBA	TORRE DE ALMONACID DE LA CUBA
ZARAGOZA	CAMPO DE BELCHITE	CODO	CODO	CASTILLO DE CODO
ZARAGOZA	CAMPO DE BELCHITE	PLENAS	PLENAS	CASTILLO DE PLENAS
ZARAGOZA	CAMPO DE BORJA	BORJA	BORJA	CASTILLO DE LA ZUDA
ZARAGOZA	CAMPO DE BORJA	BORJA	BORJA	TORRE DEL PEDERNAL
ZARAGOZA	CAMPO DE BORJA	MAGALLON	MAGALLON	TORRE DE MAGALLON
ZARAGOZA	CAMPO DE CARIÑENA	MUEL	MUEL	CASTILLO DE LOS MARQUESES DE CAMARASA
ZARAGOZA	CAMPO DE CARIÑENA	TOSOS	TOSOS	CASTILLO DEL SANTO
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	BIOTA	MALPICA DE ARBA	CASTILLO DE MALPICA DE ARBA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	CASTILISCAR	CASTILISCAR	CASTILLO DE CASTILISCAR
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	EJEA DE LOS CABALLEROS	BAYO, EL	CASTILLO DE LA CORONA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	ERLA	ERLA	CASTILLO DE LOS LUNA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	ERLA	SANTIAS	CASTILLO DE SANTIAS
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	LUNA	LUNA	MURALLA DE LUNA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	TAUSTE	TAUSTE	CASTILLO DE TAUSTE
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	URRIES	URRIES	TORRE DE URRIES
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	ARIZA	ARIZA	CASTILLO DE PALAFOX
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	ATECA	ALCOCER	CASTILLO DE LA MORICA ENCANTADA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	BELMONTE DE GRACIAN	BELMONTE DE GRACIAN	CASTILLO DE BELMONTE DE GRACIAN
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	BORDALBA	BORDALBA	CASTILLO DE BORDALBA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	BUBIERCA	BUBIERCA	CASTILLO DE BUBIERCA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	CARENAS	CARENAS	CASTILLO DE SOMET
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	CIMBALLA	CIMBALLA	CASTILLO DE CIMBALLA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	FUENTES DE JILOCA	FUENTES DE JILOCA	CASTILLO DE FUENTES DE JILOCA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	MALANQUILLA	MALANQUILLA	TORRE DEL MORO
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	MALUENDA	MALUENDA	LA TORRECILLA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	MONTERDE	MONTERDE	CASTILLO DE MONTERDE
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	MORATA DE JILOCA	MORATA DE JILOCA	CASTILLO DE MORATA DE JILOCA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	MORES	MORES	CASTILLO DE MORES
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	PARACUELLOS DE JILOCA	PARACUELLOS DE JILOCA	CASTILLO DE PARACUELLOS DE JILOCA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	TERRER	TERRER	CASTILLO DE TERRER
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	TORREHERMOSA	TORREHERMOSA	CASTILLO DE TORREHERMOSA
ZARAGOZA	MONEGROS, LOS	ALMOLDA, LA	ALMOLDA, LA	CASTILLO DE LA ALMOLDA
ZARAGOZA	RIBERA ALTA DEL EBRO	ALCALA DE EBRO	ALCALA DE EBRO	CASTILLO DE ALCALA DE EBRO
ZARAGOZA	RIBERA ALTA DEL EBRO	REMOLINOS	REMOLINOS	CASTILLO DE POLA
ZARAGOZA	RIBERA ALTA DEL EBRO	TORRES DE BERRELLEN	TORRES DE BERRELLEN	EL CASTELLAR
ZARAGOZA	RIBERA BAJA DEL EBRO	ALBORGE	ALBORGE	CASTILLO DE ALBORGE
ZARAGOZA	RIBERA BAJA DEL EBRO	QUINTO DE EBRO	QUINTO DE EBRO	CASTILLO DE MATAMALA
ZARAGOZA	RIBERA BAJA DEL EBRO	QUINTO DE EBRO	QUINTO DE EBRO	CASTILLO DE QUINTO DE EBRO
ZARAGOZA	RIBERA BAJA DEL EBRO	QUINTO DE EBRO	QUINTO DE EBRO	TORRE DE LOS ANGELES
ZARAGOZA	TARAZONA Y EL MONCAYO	FAYOS, LOS	FAYOS, LOS	CASTILLO DE LOS FAYOS
ZARAGOZA	TARAZONA Y EL MONCAYO	MALON	MALON	CASTILLO DE MALON
ZARAGOZA	TARAZONA Y EL MONCAYO	SANTA CRUZ DE MONCAYO	SANTA CRUZ DE MONCAYO	CASTILLO DE SANTA CRUZ DE MONCAYO
ZARAGOZA	TARAZONA Y EL MONCAYO	VERA DE MONCAYO	VERA DE MONCAYO	CASTILLO DE VERA DE MONCAYO
ZARAGOZA	VALDEJALON	BARDALLUR	BARDALLUR	CASTILLO DE TURBENA
ZARAGOZA	VALDEJALON	CHODES	CHODES	CASTILLO DE CHODES
ZARAGOZA	VALDEJALON	VILLANUEVA DE JALON	VILLANUEVA DE JALON	CASTILLO DE VILLANUEVA DE JALON
ZARAGOZA	VALDEJALON	URREA DE JALON	URREA DE JALON	TORRE DEL CASTILLO DEL O
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CUARTE DE HUERVA	CUARTE DE HUERVA	CASTILLO DE CUARTE
ZARAGOZA	ZARAGOZA	OSERA DE EBRO	OSERA DE EBRO	CASTILLO DE LOS CORNEL
ZARAGOZA	ZARAGOZA	PUEBLA DE ALFINDEN	PUEBLA DE ALFINDEN	CASTILLO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ALFOCEA	CASTILLO DE ALFOCEA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	JUSLIBOL	CASTILLO DE JUSLIBOL
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	JUSLIBOL	CASTILLO DE MIRANDA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TORRECILLA DE VALMADRID	CASTILLO DE TORRECILLA DE VALMADRID
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	CASTILLO DE SANTA BARBARA

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

926 *ORDEN de 20 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se amplía el plazo de solicitud de ayudas del programa III Actividades de Máximo Nivel (de la Base Elite), contenido en la Orden de 17 de octubre de 2001, por la que se convocan ayudas para los Clubes Deportivos Aragoneses en el ejercicio 2002.*

La Orden de 17 de octubre de 2001, convocó ayudas para los Clubes Deportivos Aragoneses en el ejercicio de 2002, cuyo plazo de presentación finalizó el día 28 de diciembre de 2001.

En la citada Orden se incluía el Programa H). III Actividades de Máximo Nivel (de la Base Elite) Anexo III.

El hecho de que las competiciones deportivas se realizan en temporadas que abarcan dos ejercicios económicos, en el caso actual 2001-2002, ha hecho que un alto número de clubes no se hayan acogido a estas ayudas, lo que va en detrimento de los objetivos deportivos fijados en el expositivo de la citada Orden.

De conformidad con lo anterior y al objeto de posibilitar la consecución de los objetivos deportivos propuestos, en virtud de las competencias atribuidas como Consejero de Cultura y Turismo, dispongo:

Artículo primero.—Ampliar el plazo de solicitud de ayudas contenido en la Orden de 17 de octubre de 2001, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se convocan ayudas para los Clubes Deportivos Aragoneses en el ejercicio 2002, para las comprendidas en el Programa III Actividades de Máximo Nivel (de la Base Elite) que queda así:

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el décimo día hábil a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón» (BOA)

Artículo segundo.—Las Bases que rigen la convocatoria serán las mismas fijadas en la citada Orden de 17 de octubre de 2001, excepto las modificadas por la presente Orden.

Artículo tercero.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, a 20 de febrero de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO

927 *ORDEN de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, señala que los bienes más relevantes del Patrimonio de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural e inscritos en el Registro correspondiente. Dicho artículo recoge, en su apartado 2, las diferentes categorías de Bienes Inmuebles entre las que se encuentra la de Monumento, entendiéndose por tal la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés establece que son Bienes de Interés Cultural, por ministerio de Ley, entre otros, las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre, en toda su tipología existentes en Aragón. Asimismo señala que

por Orden del Departamento responsable de Patrimonio Cultural se deberá aprobar la relación de los bienes afectados, con su localización.

Por lo tanto, aquellos lugares con manifestaciones de arte rupestre, en los que se pone de relieve, a través de pinturas y grabados hechos en roca, rasgos típicos únicos, singulares e irremplazables de nuestros antepasados, se consideran, por mandato legal, Bienes de Interés Cultural. Únicamente será necesaria, para su adecuada protección, la aprobación de relaciones detalladas de dichos Bienes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés.

Por otro lado, la Disposición Transitoria Segunda de la citada ley expone que, la tramitación y los efectos de los expedientes de declaración de Monumentos, Jardines, Conjuntos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas incoados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/1999 quedarán sometidos a lo dispuesto en ella, en la categoría que corresponda.

La Dirección General de Cultura y Educación en Resolución de 28 de mayo de 1984 inició expediente de declaración como Monumento Histórico-Artístico a favor del denominado «Barranco de Las Olivanas», situado en Albaracín (Teruel). Este enclave aparece recogido en el apartado A del artículo primero de esta Orden declarativa, en el cual se incluyen los enclaves con manifestaciones de pintura rupestre prehistórica que fueron declarados Patrimonio de la Humanidad por la Unesco en el año 1998 dentro de la Declaración del Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica.

Igualmente, por Resolución de 8 de enero de 1991 de la citada Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 5, de 14 de enero, se incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, como Conjunto Histórico, a favor de las cuevas, abrigos y lugares con manifestaciones de arte rupestre del río Vero, en los municipios de Adahuesca, Alquézar, Bârcabo y Colungo, de la provincia de Huesca. Sin embargo, estudiado el expediente, se considera más adecuado considerar cada una de las cuevas y abrigos del río Vero como Monumento, incluyendo estos enclaves en la relación que se recoge en el artículo primero de la presente Orden.

En consecuencia, dado que, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, las cuevas, abrigos y lugares con manifestaciones de arte rupestre son Bienes de Interés Cultural por ministerio de ley, y ya que se procede a la aprobación de la relación de dichos bienes conocidos en la Comunidad Autónoma de Aragón de manera individualizada, en la categoría de Monumento, se estima oportuno proceder al archivo de los mencionados expedientes incoados en los años 1984 y 1991.

Por todo lo expuesto, el Consejero de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón, en virtud de la potestad conferida por la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés dispone:

Primero.—Aprobar la siguiente relación de cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre considerados Bienes de Interés Cultural, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999 de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en la categoría de Monumento:

RELACION DE BIENES DE ARTE RUPESTRE
CON SU LOCALIZACION

A) ENCLAVES CON MANIFESTACIONES DE ARTE RUPESTRE
PREHISTORICO (PINTURA) LOCALIZADOS EN LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE ARAGON Y DECLARADOS PATRIMONIO
MUNDIAL POR LA UNESCO

DENOMINACION	LOCALIZACION	PROVINCIA
COVACHO DELABARTA	ADAHUESCA	HUESCA

SIVIL	ADAHUESCA	HUESCA	LITONARES E1	COLUNGO (ASQUE)	HUESCA
ABRIGO DE LOS GITANOS	AGÜERO	HUESCA	LITONARES E2	COLUNGO (ASQUE)	HUESCA
COVACHO DE PALLUALA	ALQUEZAR	HUESCA	LITONARES L1	COLUNGO (ASQUE)	HUESCA
CUEVA PALOMERA	ALQUEZAR	HUESCA	LITONARES L2	COLUNGO (ASQUE)	HUESCA
CHIMIACHAS E	ALQUEZAR	HUESCA	MALLATA B1	COLUNGO (ASQUE)	HUESCA
CHIMIACHAS L	ALQUEZAR	HUESCA	MALLATA B2	COLUNGO (ASQUE)	HUESCA
MALFORA I	ALQUEZAR	HUESCA	MALLATA C	COLUNGO (ASQUE)	HUESCA
MALFORA II	ALQUEZAR	HUESCA	MALLATA I	COLUNGO (ASQUE)	HUESCA
MALFORA III	ALQUEZAR	HUESCA	MALLATA II	COLUNGO (ASQUE)	HUESCA
VIÑAMALA I	ALQUEZAR	HUESCA	MALLATA III	COLUNGO (ASQUE)	HUESCA
VIÑAMALA II	ALQUEZAR	HUESCA	MALLATA IV	COLUNGO (ASQUE)	HUESCA
VIÑAMALA III	ALQUEZAR	HUESCA	FORAU DEL COCHO(SIERRA		
CORRAL DE LA GASCONA	ALQUEZAR		DE LA CARRODILLA)	ESTADILLA	HUESCA
	(SAN PELEGRIN)	HUESCA	ABRIGO DE LA ERMITA		
QUIZANS I	ALQUEZAR		DE SAN URBEZ	FANLO	
	(SAN PELEGRIN)	HUESCA		(VALLE DE AÑISCLO)	HUESCA
QUIZANS II	ALQUEZAR		CUEVA DE LOS MOROS		
	(SAN PELEGRIN)	HUESCA	(BARRANCO DE MIGUEL)	HECHO	HUESCA
DENOMINACION	LOCALIZACION	PROVINCIA	LA RAJAL (ABRIGO DE		
LES COVES	BALDELLOU	HUESCA	STA. EULALIA DE LA PEÑA)	NUENO	HUESCA
MONDERES	CASTILLONROY	HUESCA	EL REMOSILLO (CONGOSTO		
CUEVA DE PEÑAMIÉL I	BARCABO	HUESCA	DE OLVENA)	LA PUEBLA DE CASTRO	HUESCA
CUEVA DE PEÑAMIÉL II	BARCABO	HUESCA	CUEVA DE REVILLA	TELLA (SIN)	HUESCA
CUEVA DE MALIFETO	BARCABO (BERTORZ)	HUESCA	ABRIGO DE LOS BORRIQUITOS		
BARFALUY I	BARCABO (LECTNA)	HUESCA	(BARRANCO MORTERO)	ALACON	TERUEL
BARFALUY II	BARCABO (LECTNA)	HUESCA	ABRIGO DE LOS ENCEBROS		
BARFALUY III	BARCABO (LECTNA)	HUESCA	(CERRO FELJO)	ALACON	TERUEL
BARFALUY IV	BARCABO (LECTNA)	HUESCA	ABRIGO DE LOS RECOLECTORES		
FAJANA DE CASABON	BARCABO (LECTNA)	HUESCA	(BARRANCO DEL MORTERO)	ALACON	TERUEL
FAJANA DE PERA I	BARCABO (LECTNA)	HUESCA	ABRIGO DE LOS TREPADORES		
FAJANA DE PERA II	BARCABO (LECTNA)	HUESCA	(BARRANCO DEL MORTERO)	ALACON	TERUEL
FAJANA DE PERA SUPERIOR	BARCABO (LECTNA)	HUESCA	ABRIGO DE LOS ARQUEROS		
GALLINERO I	BARCABO (LECTNA)	HUESCA	NEGROS (CERRO FELJO)	ALACON	TERUEL
GALLINERO II	BARCABO (LECTNA)	HUESCA	COVACHO AHUMADO		
GALLINERO IIIA	BARCABO (LECTNA)	HUESCA	(BARRANCO DEL MORTERO)	ALACON	TERUEL
GALLINERO IIIB	BARCABO (LECTNA)	HUESCA	COVACHO AHUMADO		
HUERTO RASO I	BARCABO (LECTNA)	HUESCA	(CERRO FELJO)	ALACON	TERUEL
HUERTO RASO II	BARCABO (LECTNA)	HUESCA	COVACHO DE EUDOVIGES		
LAS ESCALERETAS	BARCABO (LECTNA)	HUESCA	(CERRO FELJO)	ALACON	TERUEL
DENOMINACION	LOCALIZACION	PROVINCIA	COVACHO DE LA TIAMONA		
LECTNA SUPERIOR	BARCABO (LECTNA)	HUESCA	(CERRO FELJO)	ALACON	TERUEL
ABRIGO DE ARILLA	BIERGE (LA ALMUNIA		COVACHO ESQUEMATICO		
	DE RODELLAR)	HUESCA	(CERRO FELJO)	ALACON	TERUEL
ABRIGO DEL CAMINO	BIERGE (RODELLAR)	HUESCA	CUEVA DEL GARROSO		
CUEVA DE PACENCIA	BIERGE (RODELLAR)	HUESCA	(CERRO FELJO)	ALACON	TERUEL
MASCUN I	BIERGE (RODELLAR)	HUESCA	FRONTON DE LOS CAPRIDOS		
MASCUN II	BIERGE (RODELLAR)	HUESCA	(CERRO FELJO)	ALACON	TERUEL
MASCUN III	BIERGE (RODELLAR)	HUESCA	OTROS RESTOS LEVANTINOS		
MASCUN IV	BIERGE (RODELLAR)	HUESCA	(CERRO FELJO)	ALACON	TERUEL
MASCUN V	BIERGE (RODELLAR)	HUESCA	LOS CHAPARROS	ALBALATE ARZOB.	TERUEL
CHAVESI	CASBAS (BASTARAS)	HUESCA	LOS ESTRECHOS I	ALBALATE ARZOB.	TERUEL
CHAVESI II	CASBAS (BASTARAS)	HUESCA	LOS ESTRECHOS II	ALBALATE ARZOB.	TERUEL
CHAVESI III	CASBAS (BASTARAS)	HUESCA	RECODO DE		
ARGANTINI	COLUNGO	HUESCA	LOS CHAPARROS I	ALBALATE ARZOB.	TERUEL
ARGANTINI II	COLUNGO	HUESCA	RECODO DE		
ARTICA DE CAMPO	COLUNGO	HUESCA	LOS CHAPARROS II	ALBALATE ARZOB.	TERUEL
LITONARES E4	COLUNGO	HUESCA	ABRIGO DE LAS		
MURIECHO E1	COLUNGO	HUESCA	FIGURAS AMARILLAS	ALBARRACIN	TERUEL
MURIECHO E2	COLUNGO	HUESCA	ABRIGO DE LAS		
DENOMINACION	LOCALIZACION	PROVINCIA	FIGURAS DIVERSAS	ALBARRACIN	TERUEL
MURIECHO E3	COLUNGO	HUESCA	ABRIGO DE LAZARO	ALBARRACIN	TERUEL
MURIECHO L	COLUNGO	HUESCA	ABRIGO DE LOS DOS		
ARPANE I	COLUNGO (ASQUE)	HUESCA	CABALLOS	ALBARRACIN	TERUEL
ARPANE E2	COLUNGO (ASQUE)	HUESCA	DENOMINACION	LOCALIZACION	PROVINCIA
ARPAN L	COLUNGO (ASQUE)	HUESCA	ABRIGO DE LOS TOROS DEL		
CUEVA DE LA FUENTE			BARRANCO DE LAS OLIVANAS	ALBARRACIN	TERUEL
DEL TRUCHO	COLUNGO (ASQUE)	HUESCA	ABRIGO DE LOS TOROS DEL		
CUEVA DE REGACENS	COLUNGO (ASQUE)	HUESCA	PRADO DEL NAVAZO	ALBARRACIN	TERUEL

LAS VALELLAS	OBON	TERUEL
RECUENCO DEL RIO		
LA TORRE	OBON	TERUEL
SUBIDOR DEL BATAN	OBON	TERUEL
CUEVA DEL CHOPO	OBON	TERUEL
REGADIO ALTO I	OBON	TERUEL
REGADIO ALTO II	OBON	TERUEL
COSTERA FRIAI	OBON	TERUEL
CASTILLO DE PERACENSE	PERACENSE	TERUEL
ABRIGO DE LOS TÍOTICOS	POZONDON	TERUEL
BARRANCO CARDOSO I	POZONDON	TERUEL
BARRANCO CARDOSO II	POZONDON	TERUEL
BARRANCO CARDOSO III	POZONDON	TERUEL
BARRANCO CARDOSO IV	POZONDON	TERUEL
BARRANCO CARDOSO V	POZONDON	TERUEL
CASTILLO DE LOS ARES	POZONDON	TERUEL
PEÑA DE LA ALBARDA	POZONDON	TERUEL
PUNTA DEL		
TIO GARRILLAS II	POZONDON	TERUEL
COVACHO DEL MORRON		
BLANCO	RODENAS	TERUEL
EL NAVAJO	RODENAS	TERUEL
MORICANTADA II	RODENAS	TERUEL
MORICANTADA III	RODENAS	TERUEL
MORICANTADA IV	RODENAS	TERUEL
MORICANTADA V	RODENAS	TERUEL
MORICANTADA VI	RODENAS	TERUEL
PEÑA CHICA	RODENAS	TERUEL
PEÑA DE LA GRAN FIGURA		
(ATALAYA)	RODENAS	TERUEL
PEÑA DE LA VIRGEN I	RODENAS	TERUEL
PEÑA DE LA VIRGEN II	RODENAS	TERUEL
PEÑA GRANDE	RODENAS	TERUEL
TRASCASAS I	RODENAS	TERUEL
TRASCASAS II	RODENAS	TERUEL
TRASCASAS III	RODENAS	TERUEL
TRASCASAS IV	RODENAS	TERUEL
TRASCASAS V	RODENAS	TERUEL
TRASCASAS VI	RODENAS	TERUEL
SOLANA DEL PUDIAL	TORRE DE LAS ARCAS	TERUEL
BARRANCO DEL		
CONEJAR II	TRAMACASTILLA	TERUEL
PEÑA DEL JINETE/		
BARRANCO DEL CONEJAR	TRAMACASTILLA	TERUEL
ABRIGO DE PENAV		
EMBALSE DE PENAI	VALDERROBRES	TERUEL
CANTERA DE LA PEÑALBA		
CERRO DE LAS HOYUELAS	VILLASTAR	TERUEL
BARRANCO DE LA		
FUENTE DEL SAPO	ALDEHUELA LIESTOS	ZARAGOZA
CHILOS II	LUMPLAQUE	ZARAGOZA
MAS DE CHIMO	MEQUINENZA	ZARAGOZA
MAS DE FAYONETI	MEQUINENZA	ZARAGOZA
ROCA DE LAS CRUCES	MEQUINENZA	ZARAGOZA
VALMAYOR I	MEQUINENZA	ZARAGOZA
VALMAYOR II	MEQUINENZA	ZARAGOZA
VALMAYOR III	MEQUINENZA	ZARAGOZA
DENOMINACION	LOCALIZACION	PROVINCIA
VALMAYOR VII	MEQUINENZA	ZARAGOZA
VALMAYOR VIII	MEQUINENZA	ZARAGOZA
VALMAYOR IV		
COVA DELS BOUS	MEQUINENZA	ZARAGOZA
VALMAYOR X	MEQUINENZA	ZARAGOZA
VESECR II/		
SINGLE DE LES CREUS	MEQUINENZA	ZARAGOZA
CUEVA DE LAS CAZOLETAS	MONREAL DE ARIZA	ZARAGOZA
CORRAL DE LAITTA	SOS DEL REY CATOLICO	ZARAGOZA
VALDEARCOS	TABUENCA	ZARAGOZA

Segundo.—Archivar los expedientes iniciados para la declaración como Monumento Histórico-Artístico del denominado «Barranco de Las Olivanas», situado en Albarracín (Teruel) y, como Conjunto Histórico, de las cuevas, abrigos y lugares con manifestaciones de arte rupestre del río Vero, en los municipios de Adahuesca, Alquézar, Bárcabo y Colungo, de la provincia de Huesca, incoados por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Educación de 28 de mayo de 1984 y de 8 de enero de 1991, respectivamente.

Tercero.—Publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón». Dicha Orden surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, a 8 de marzo de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO

928

ORDEN de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se modifica la categoría de los Monumentos Histórico-Artístico denominados «Despoblado del Cabez de La Bovina» en Vinacete (Teruel) y «Yacimiento Ibero-romano del Alto Chacón en La Muela de Xiquena» (Teruel), de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

El denominado «Despoblado del Cabez de la Bovina», situado en el término municipal de Vinacete (Teruel) y el «Yacimiento ibero-romano del Alto Chacón, en la Muela de Xiquena» (Teruel), fueron declarados Monumentos Histórico-Artísticos según Decreto publicado en La Gaceta de Madrid núm. 155 de fecha 4 de junio de 1931 y Real Decreto 2858/1983, de 7 de septiembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 273, de 15 de noviembre de 1983, respectivamente, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español establecía, en su Disposición Adicional Primera que los bienes que con anterioridad hayan sido declarados histórico-artísticos pasan a tener la condición y a denominarse bienes de interés cultural, quedando sometidos al régimen jurídico que se establecía para esos bienes en la citada Ley.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece, en su Disposición Transitoria Primera, apartado 3, que, mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural, deberán revisarse, oída la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural correspondiente, los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural para adecuarlos, en su caso, a las categorías establecidas por la presente Ley.

La mencionada Ley del Patrimonio Cultural Aragonés establece, en su artículo 12.1, que los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural Aragonés serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural.

El apartado 2 del citado artículo 12 recoge las diferentes categorías de los Bienes Inmuebles, distinguiendo entre Monumento, que es la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo, y Conjunto de Interés Cultural, en la cual quedan comprendidas diversas figuras. En concreto, dentro de esta última categoría aparece recogida la denominada Zona Arqueológica, que se define como el lugar o paraje donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología

Ítems que no se pueden considerar yacimientos arqueológicos

✚ En el transcurso de las obras de recuperación de riberas del río Guadalope, realizadas entre los años 2001 y 2003, y en su seguimiento arqueológico se describieron una serie de estructuras constructivas que han pasado como yacimiento arqueológicos al listado del SIPCA.

Entre ellas hay dos:

- Fuente de los Estudiantes 1-ARQ-TER-028-013-199 (CU).
- Puente Nuevo 1-ARQ-TER-028-013-198.

La primera es una fuente sin ningún valor patrimonial, cuyo aspecto actual data de los años cincuenta o sesenta del siglo pasado.

El segundo es un puente finalizado en 1897 y reformado varias veces que sigue en uso como paso sobre el río Guadalope siendo un ejemplo, junto con varias decenas más en el entorno bajoaragonés o centenas más en todo Aragón, de la ingeniería civil de finales del XIX.

Por ello consideramos que sus entradas no son pertinentes para este Catálogo de Yacimientos arqueológicos de Alcañiz.

✚ Atendiendo al punto 2 del Pliego de Condiciones Técnicas, se entregó en el Registro del Gobierno de Aragón del Departamento de Educación Cultura y Deporte un primer informe con fecha 11 de noviembre de 2010 para la revisión y supervisión necesaria a la Dirección General responsable de Patrimonio Cultural. A razón de ello y en las correcciones comunicadas por correo electrónico a los directores de la actuación por los técnicos responsables de la DGA el 24 y 25 de noviembre de 2010 y en atención a su punto 12º que indica: *Dada la naturaleza de los graffitis localizados junto a la ermita de San Pascual, se deberá eliminar la ficha del catálogo.*

Por ello cumplimentamos esta corrección, separando del Catálogo del PGOU de Alcañiz la ficha con Código Carta Arqueológica de Aragón: 1-ARQ-TER-028-013-203 del SIPCA consignando este dato en el capítulo de Informe y Valoración de resultados, en esta parte correspondiente a Ítems que no se pueden considerar yacimientos arqueológicos.

